

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE
DIOS**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



“La eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios – 2017”

TESIS PRESENTADO POR:

BACHILLER: LIMACHI QUISPE, Wilson
Gregory

BACHILLER: DELGADO SANTO, Hector

PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESOR: Abog. Troy Cristian Becerra
Martínez

PUERTO MALDONADO, MARZO 2018

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE
DIOS**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



“La eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios – 2017”

TESIS PRESENTADO POR:

BACHILLER: LIMACHI QUISPE, Wilson
Gregory

BACHILLER: DELGADO SANTO, Hector

PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESOR: Abog. Troy Cristian Becerra
Martínez

PUERTO MALDONADO, MARZO 2018

DEDICATORIA

A Dios trino y uno, por concederme la vida, cuidarme y protegerme.

A mis padres, por su infinito apoyo y sabiduría brindada a cada instante de mi vida.

A mis maestros, de todos los tiempos que me dieron a conocer sus conocimientos para ser grande en esta vida.

Wilson L.

DEDICATORIA

A Dios, por todas sus bendiciones en esta vida.

A mis padres con todo mi amor, por su cariño constante para logra mi felicidad.

A mis docentes y amigos que me enseñaron grandes verdades.

Héctor D.

AGRADECIMIENTOS

- A nuestra universidad Amazónica de Madre de Dios, por ser el lugar donde pudimos adquirir nuestros conocimientos que sirvieron como base de este presente trabajo
- A los Jueces de Paz de la región de Madre de Dios, en especial a los de la provincia de Tambopata por ser parte del estudio del presente trabajo de investigación.
- Al Presidente del Distrito Judicial de Madre de Dios, por darnos las facilidades para la aplicación de la presente investigación.
- A nuestros maestros de la Escuela Profesional de Derecho, con los que a través de sus conocimientos nos enseñaron a amar la noble profesión del Derecho.
- Con gratitud, al Dr. Troy Becerra Martinez, por su orientación a cada momento para poder culminar nuestro trabajo de investigación.
- Al Decano, Directora y Jefe de departamento de la Escuela de Derecho y Ciencia política, por motivarnos y promover en nosotros ser mejores profesionales.

PRESENTACIÓN

En el presente trabajo de investigación se aborda y se estudia la justicia de Paz en el Perú, principalmente su funcionamiento en la provincia de Tambopata, provincia que se encuentra dentro de la región Madre de Dios.

Este trabajo tiene como finalidad determinar el nivel de eficiencia en la administración de la Justicia de Paz que se realiza en esta jurisdicción, si bien es cierto que existe otros estudios realizados por parte de investigadores, estos en su mayoría concluyeron que la presente institución es eficiente en gran parte de la sierra peruana y algunas regiones en la costa (zonas urbanas); siendo esto comprobado por varios estudios que se realizaron, estudios que fueron promovidos y financiados por instituciones como la ONAJUP y Organismos Internacionales.

Pero no existe mucha información sobre la Justicia de Paz dentro del territorio amazónico del país, debido a que no se le dio la debida importancia y por ende no hay investigaciones referente a la labor sobre la Justicia de Paz dentro de esta parte del territorio peruano, mucho menos en la región de Madre de Dios, debido a que esta institución no es tomada con mucha importancia por los operadores del Derecho de la región.

La Justicia de Paz que se desarrolla dentro de la región selva (Amazonía peruana) tal como es el caso de la región Madre de Dios, tiene ciertas particularidades específicas diferentes a la justicia de Paz de otras regiones (costa y sierra), debido a que en la región selva hay presencia de Comunidades Nativas en algunas zonas donde toma jurisdicción esta institución. Es por eso que tiene cierta particularidad en sus características, el cual se estudiará en el presente trabajo de investigación para determinar posteriormente su eficiencia de esta institución en la administración de Justicia de Paz en la provincia de Tambopata.

Los resultados que se darán después de aplicar diferentes métodos y técnicas de investigación, nos sirvieron para poder comprobar la hipótesis que hemos planteado sobre el nivel de eficiencia de la Justicia de Paz en la provincia de Tambopata.

RESUMEN

La presente investigación, titulado: “La eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017”, “tiene como objetivo fundamental determinar el nivel de eficiencia de esta institución, teniendo como campo de estudio los Juzgados de Paz de la provincia de Tambopata, provincia ubicada en la región Madre de Dios.

La investigación es de corte descriptivo-explicativa y correlacional con dos variables y dimensiones integradas, cuya muestra fue integrada por 80 usuarios de la Justicia de Paz y 8 Jueces de Paz de la provincia de Tambopata, Madre de Dios.

Paro lo cual se planteó como objetivo general: Determinar el nivel de relación que existe entre la eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre De Dios, 2017; y como objetivos específicos: (a) Determinar el nivel de la dimensión Aspecto normativo de la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre De Dios, 2017. (B) Determinar el nivel de la dimensión Acceso a la justicia de paz de la administración de justicia en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre De Dios, 2017. (c) Determinar el nivel de relación que existe entre la eficiencia y la dimensión Productividad del juzgado de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre De Dios, 2017 (d) Determinar el nivel de la dimensión Satisfacción del usuario en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre De Dios, 2017.

En el marco teórico de esta tesis se describe los antecedentes nacionales e internacionales de trabajos de investigación que tienen relación con la Justicia de Paz, asimismo se expone de forma clara y detallada las posiciones teóricas de la Justicia de Paz, así como la definición de las palabras técnicas más empleadas en el presente trabajo.

Cuya conclusión final fue la siguiente: Existe un nivel de relación directa, fuerte y significativa entre la eficiencia y la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre De Dios, 2017. Siendo esto sustentado en la Tabla 19, el coeficiente de correlación de (r) de Pearson entre las variables Eficiencia y administración de justicia en los juzgados de paz establecido por los usuarios es de 0,816; lo cual significa una correlación directa, fuerte y significativa entre las variables analizadas, con un nivel de confianza de 95%. Además; el coeficiente de variabilidad R cuadrado es de 0,665 como se muestra en la Tabla 20; lo cual significa que el 66,5% de los cambios observados en la variable, Eficiencia y es explicado por la variación de la variable Administración de justicia en los juzgados de paz. Finalmente, el coeficiente de variabilidad R cuadrado es de 0,665 como se muestra en la Tabla 20; lo cual significa que el 66,5% de los cambios observados en la variable, Eficiencia y es explicado por la variación de la variable Administración de justicia en los juzgados de paz.

PALABRAS CLAVES: Eficiencia, administración de justicia de paz.

ABSTRACT

The present investigation, title: "The efficiency in the administration of justice of peace in the courts of peace of the province of Tambopata, department of Madre de Dios, 2017", "has as its fundamental objective to determine the level of efficiency of this institution, having as field of study the People of Peace of the province of Tambopata, province of the Madre de Dios region.

The research is descriptive-explanatory and correlated with the variables and integrated dimensions, the sample is composed of 80 users of the Justice of the Peace and 8 Peace Judges of the province of Tambopata, Madre de Dios.

Stop which was raised as a general objective: determine the level of relationship that exists between the efficiency and administration of the justice of peace in the courts of peace of the province of Tambopata, department of Madre de Dios, 2017; and as specific objectives: (a) Determine the level of the dimension Regulatory aspect of the administration of justice of peace in the courts of peace of the province of Tambopata, department of Madre de Dios, 2017. (B) Determine the level of the Access to justice of the peace of the administration of justice in the courts of peace of the province of Tambopata, department of Madre de Dios, 2017. (c) Determine the level of relationship that exists between the efficiency and productivity of the dimension of peace of the province of Tambopata, department of Madre de Dios, 2017 (d) Determine the level of the dimension of user satisfaction in the courts of peace of the province of Tambopata, department of Madre de Dios, 2017.

In the theoretical framework of this thesis, the national and international background of research works related to the Justice of the Peace are described, and the theoretical positions of the Justice of the Peace are also presented in a clear and detailed manner, as well as the definition of the technical words most used in the present work.

The conclusion of Whose final was as follows: There is a level of direct, strong and significant relationship between the efficiency and the administration of justice of peace in the courts of peace of the province of Tambopata, department of Madre de Dios, 2017. Being this is supported in Table 19, the Pearson correlation coefficient between the variables Efficiency and administration of justice in the peace courts established for users of 0.816; This means a direct, strong and significant correlation between the variables analyzed, with a confidence level of 95%. Further; the coefficient of variability R squared is 0.665 as shown in Table 20; which means that 66.5% of the changes observed in the variable, Efficiency and is explained by the variation of the administration of justice variable in the courts of peace. Finally, the coefficient of variability R is 0.665 as shown in Table 20; which means that 66.5% of the changes observed in the variable, Efficiency and is explained by the variation of the administration of justice variable in the courts of peace.

KEY WORDS: Efficiency, administration of justice of peace.

INTRODUCCIÓN

La ley orgánica del Poder Judicial en su artículo 26º, establece que “son órganos jurisdiccionales del Poder Judicial: 1.- La Corte Suprema de Justicia de la República; 2.- Las Cortes Superiores de Justicia, en los respectivos Distritos Judiciales; 3.- Los Juzgados Especializados y Mixtos, en las Provincias respectivas; 4.- Los Juzgados de Paz Letrados, en la ciudad o población de su sede; y 5.- Los Juzgados de Paz” (El Peruano, 2016); lo cual también considera a los juzgados de paz como un órgano jurisdiccional que está bajo la predominancia del Poder Judicial.

Pero lo paradójico viene a ser que los cuatro primeros mencionados en el párrafo precedente son integradas por personas con conocimientos en derecho (abogados de profesión) y que son designados por el Consejo Nacional de la Magistratura, que al momento de resolver un determinado conflicto, lo resuelven a través de la interpretación de las leyes; en cambio los Juzgados de Paz son integrados por personas legos en derecho, que incluso en su gran mayoría ni poseen estudios superiores, y son elegidos por la población de una determinada jurisdicción para que asuma tal función.

“La Justicia de Paz peruana es una institución única en América Latina, e implica una serie de paradojas dentro de la administración de justicia estatal: administran justicia a nombre de la Nación, pero toman decisiones según las tradiciones comunales”. (Ardito, 2011)

Uno de los derechos fundamentales que tiene una persona es el acceso a la justicia, pero muchas veces el Estado no puede cumplirlo, debido a que solo las personas que viven en las ciudades tienen acceso a la justicia ordinaria, en cambio la población que se encuentra en el campo rural no puede acceder a esa justicia ordinaria ya que existen varias razones que no les permiten acceder, tales como barreras culturales, económicas, geográficas, incluso lingüísticas.

Por lo cual en el Perú se establecieron los Juzgados de Paz, figura que no es nueva ni reciente, ya que figuraba en la Constitución del año 1823 en su Artículo 142º señalando que “los Alcaldes son los Jueces de paz de su respectiva población y que en las poblaciones numerosas ejercerán también este oficio los Regidores”. (Constitución, 1823) Posteriormente cuando el Estado Peruano estaba al mando del Presidente José Rufino Echenique en el año 1854 se promulgó la ley denominada “Reglamento de los Jueces de Paz” en la que establecía que los Juzgados de Paz deben estar a cargo del Poder Judicial. Finalmente en el año 2012 en el gobierno del presidente Ollanta Humala Tasso se promulgó la Ley 29824 -Ley de Justicia de Paz- que ratifica a los juzgados de paz un ente más conciliador que jurisdiccional.

Es así que las zonas rurales (centros poblados lejanos, comunidades nativas y campesinas, barrios marginales) pudieron acceder a la justicia a través de los juzgados de Paz que han permanecido durante el tiempo desde la creación del Estado Peruano. La región de Madre de Dios no es una excepción, es una de las regiones más olvidadas del Perú, más lejanas de la capital del Perú (Lima). Madre de Dios es una región donde fue una de las últimas en tener presencia del Estado, en la que existió y existen estos Juzgados de Paz, tanto en los centros poblados y las comunidades Nativas.

Por lo cual; se planteó el presente estudio que lleva por título: “La eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017”

En la investigación se planteó una metodología mixta, de carácter descriptivo, explicativo y del tipo correlacional. Está organizado de forma ordenada desde el planteamiento del problema, el marco teórico, la metodología, las conclusiones y recomendaciones, y finalizando con los anexos.

ÍNDICE

Dedicatoria.....	Pág. III
Agradecimiento.....	Pág. V
Presentación.....	Pág. VI
Resumen.....	Pág. VIII
Abstract.....	Pág. X
Introducción.....	Pág. XII
Índice.....	Pág. XIV
Índice de Tabla.....	Pág. XVI
Índice de Gráfico.....	Pág. XVII
1. CAPITULO I	Pág. 01
1.1. Descripción del problema.....	Pág. 01
1.2. Formulación del problema.....	Pág. 02
1.3. Objetivos.....	Pág. 03
1.4. Variable.....	Pág. 04
1.5. Operacionalización de variables.....	Pág. 05
1.6. Hipótesis.....	Pág. 06
1.7. Justificación e Importancia.....	Pág. 06
1.8. Consideraciones éticas.....	Pág. 08
2. CAPITULO II	Pág. 09
2.1. Antecedentes de Estudios.....	Pág. 09
2.2. Bases Teóricas.....	Pág. 18
2.3. Base Legal.....	Pág. 55
2.4. Definiciones de términos.....	Pág. 62
3. CAPITULO III	Pág. 66
3.1. Tipo de estudio.....	Pág. 66
3.2. Diseño de estudio.....	Pág. 67
3.3. Población y muestra.....	Pág. 68
3.4. Métodos y Técnicas.....	Pág. 70
3.5. Tratamiento de datos.....	Pág. 72
4. CAPITULO IV	Pág. 102
4.1. Conclusiones.....	Pág. 102

4.2. Recomendaciones.....	Pág. 104
5. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	Pág. 106
6. ANEXOS.....	Pág. 110
6.1. Matriz de consistencia.....	Pág. 111
6.1. Instrumento.....	Pág. 113
6.3. Solicitud de autorización para realización de estudio.....	Pág. 121
6.4. Solicitud de validación de instrumento.....	Pág. 123
6.5. Ficha de Validación.....	Pág. 124
6.6. Consentimiento informado.....	Pág. 127
6.7. Material Fotográfico.....	Pág. 128

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Confiabilidad del instrumento.....	Pág. 73
Tabla 2 Validación del instrumento.....	Pág. 73
Tabla 3 Puntuaciones generales de la variable Administración de Justicia de Paz y sus 3 dimensiones.....	Pág. 74
Tabla 4 Descriptivos de la variable Administración de Justicia de Paz :.....	Pág. 76
Tabla 5 Resultados generales de la variable: Administración de Justicia de Paz.....	Pág. 78
Tabla 6 Resultados generales de la dimensión: Aspecto Normativo :.....	Pág. 79
Tabla 7 Resultados generales de la dimensión: Acceso a la justicia de paz	Pág. 80
Tabla 8 Resultados generales de la dimensión: Jueces de paz :.....	Pág. 81
Tabla 9 Puntuaciones generales de la variable Eficiencia y sus dimensiones :.....	Pág. 82
Tabla 10 Descriptivos de la variable Eficiencia.....	Pág. 84
Tabla 11 Resultados generales de la variable: Eficiencia :.....	Pág. 85
Tabla 12 Resultados generales de la dimensión: Productividad del juzgado de paz.....	Pág. 86
Tabla 13 Resultados generales de la dimensión: Satisfacción del usuario :.....	Pág. 88
Tabla 14 Prueba de normalidad.....	Pág. 89
Tabla 15 Coeficientes de las variables: Eficiencia y administración de justicia en los juzgados de paz.....	Pág. 91
Tabla 16 Correlaciones de las variables: Eficiencia y administración de justicia en los juzgados de paz.....	Pág. 92
Tabla 17 Resumen del modelo de las variables: Eficiencia y administración de justicia en los juzgados de paz.....	Pág. 93
Tabla 18 Correlaciones de la variable Eficiencia y productividad del juzgado de paz.....	Pág. 94

ÍNDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1 Resultados generales de la variable: Administración de Justicia de Paz.....	Pág. 78
Gráfico 2 Resultados generales de la dimensión: Aspecto Normativo :.....	Pág. 79
Gráfico 3 Resultados generales de la dimensión: Acceso a la Justicia de Paz :.....	Pág. 80
Gráfico 4 Resultados generales de la dimensión: Jueces de Paz :.....	Pág. 81
Gráfico 5 Resultados generales de la variable: Eficiencia :.....	Pág. 86
Gráfico 6 Resultados generales de la dimensión: Productividad del Juzgado de Paz.....	Pág. 87
Gráfico 7 Resultados generales de la dimensión: Satisfacción del Usuario :.....	Pág. 88
Gráfico 8 Recta de Regresión Lineal.....	Pág. 92

CAPITULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La administración de Justicia según el artículo 138º de la Constitución Política del Perú es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes, asimismo Decreto Supremo N° 017-93-JUS que decreta el texto único ordenado de la Ley orgánica del Poder Judicial, en su artículo 26º establece que son órganos jurisdiccionales del Poder Judicial: (...) 5.- Los Juzgados de Paz.

La ley 29824-Ley de Justicia de Paz- en su Capítulo I, en los artículos del 16º al 21º establece como sus competencias de los Jueces de Paz, como el poder conocer procesos relacionados a: 1. “Alimentos y procesos derivados y conexos a estos, cuando el vínculo familiar esté fehacientemente acreditado, o cuando no estando acreditado ambas partes se allanen a su competencia. 2. Conflictos patrimoniales por un valor de hasta treinta (30) Unidades de Referencia Procesal. 3. Faltas, excepcionalmente cuando no exista juez de paz letrado. 4. Violencia familiar, en los casos en que no exista un juzgado de paz letrado; entre otras funciones, tales como la función notarial en los centros poblados donde no exista notario”. (ONAJUP, 2012)

Los encargados de aplicar la Justicia de Paz, son los jueces de paz, personas que no son nombradas por el Consejo Nacional de la Magistratura, sino son elegidas por la población de una determinada jurisdicción para que pueda ejercer sus funciones dentro de ese territorio y el acceso al cargo es a través de elección popular o selección por parte del Poder Judicial con la participación de la población (Art 8º ley 29824).

El juez de paz es una persona lego en derecho, no tiene estudios en derecho por lo cual no está obligado a fundamentar y aplicar la normatividad al momento de resolver sus casos, sino debe fundamentar su decisión de acuerdo a su leal saber y entender, siempre y cuando preserve los valores

de la Constitución Política del Perú, respete la cultura y costumbres del lugar. (Art IV Título Preliminar ley 29824).

Los juzgados de paz en la provincia del Tambopata, funcionan en los centros poblados, comunidades nativas donde no hay presencia del Estado, mucho menos del Poder Judicial a través de la justicia ordinaria, por lo cual la población de estas zonas rurales y de las comunidades acuden hacia los Juzgados de Paz para poder solucionar sus conflictos.

Para que la aplicación de administración de justicia sea eficiente, se debe de tener en cuenta varios aspectos como la buena infraestructura del lugar en la que el juez de paz realiza sus funciones, debe de estar capacitado para ejercer su cargo, entre otros aspectos: asimismo la población debe de estar satisfecha con el ejercicio de funciones del Juez de Paz, y ahí podríamos decir que la Justicia de Paz ha tenido resultados favorables en la aplicación de la Administración de Justicia dentro del territorio peruano.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es el nivel de relación que existe entre la eficiencia y la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017?

PROBLEMAS ESPECÍFICOS:

¿Cuál es el nivel de la dimensión Aspecto normativo de la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017?

¿Cuál es el nivel de la dimensión Acceso a la justicia de paz de la administración de justicia en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017?

¿Cuál es el nivel de relación que existe entre la eficiencia y la dimensión Productividad del juzgado de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017?

¿Cuál es el nivel de la dimensión Satisfacción del usuario en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017?

1.3. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar el nivel de relación que existe entre la eficiencia y la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017

ESPECÍFICOS:

Determinar el nivel de la dimensión Aspecto normativo de la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017

Determinar el nivel de la dimensión Acceso a la justicia de paz de la administración de justicia en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017

Determinar el nivel de relación que existe entre la eficiencia y la dimensión Productividad del juzgado de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017

Determinar el nivel de la dimensión Satisfacción del usuario en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017

1.4 VARIABLES

VARIABLE 1

Administración de Justicia de Paz

La administración del sistema de Justicia de Paz lo ejercen los Jueces de Paz, encargado de resolver conflictos que se susciten en una determinada jurisdicción, lo harán acorde a sus facultades que la ley les otorga.

VARIABLE 2

Nivel de Eficiencia

Va ser la capacidad que tienen los Jueces de Paz de realizar un manejo eficiente de la administración de Justicia de Paz, el cual puede ser reflejado por el nivel de confianza por parte de la población que acude a solucionar sus conflictos.

1.5 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE 1 Administración de Justicia de Paz	La administración del sistema de Justicia de Paz está a cargo de los Jueces de Paz, encargado de resolver conflictos que se susciten en una determinada jurisdicción, lo harán acorde a sus facultades que la ley les otorga.	Para la determinación del sistema de administración de Justicia de Paz se debe conocer los aspectos normativos que la regulan, el funcionamiento de Justicia de Paz en la provincia de Tambopata, y conocer el perfil de los Jueces de Paz de Tambopata.	ASPECTO NORMATIVO ACCESO A LA JUSTICIA DE PAZ JUECES DE PAZ	<ul style="list-style-type: none"> • REGULACIÓN CONSTITUCIONAL • LEY DE JUSTICIA DE PAZ • REGLAMENTOS • GRATUIDAD • INFORMALIDAD • SIMPLICIDAD • INFRAESTRUCTURA • MOBILIARIO • CAPACITACIÓN • LIDERAZGO • ETICA
VARIABLE 2 Nivel de Eficiencia	Va ser la capacidad que tienen los Jueces de Paz de realizar un manejo eficiente de la administración de Justicia de Paz, el cual puede ser reflejado por el nivel de confianza por parte de la población que acude a solucionar sus conflictos.	El nivel de eficiencia se puede conocer con la productividad que tiene el Juez de Paz durante la administración de los Juzgados de Paz, en el cual se puede complementar con el nivel de satisfacción que existe por parte de los usuarios de la Justicia de Paz	PRODUCTIVIDAD DEL JUZGADO DE PAZ SATISFACCIÓN DEL USUARIO	<ul style="list-style-type: none"> • CONFLICTOS RESUELTOS • PLAN ESTRATÉGICO • TRANSPARENCIA • CONFIANZA • CALIDAD DE ATENCIÓN

1.6. HIPOTESIS

HIPOTESIS GENERAL

Existe un nivel de relación fuerte entre la eficiencia y la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017

HIPOTESIS ESPECÍFICAS:

Existe un nivel óptimo de la dimensión Aspecto normativo de la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017

Existe un nivel óptimo de la dimensión Acceso a la justicia de paz de la administración de justicia en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017

Existe un nivel de relación fuerte que existe entre la eficiencia y la dimensión Productividad del juzgado de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017

Existe un nivel óptimo de la dimensión Satisfacción del usuario en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017

1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

Durante años el Poder Judicial, como institución estatal ha tenido altos niveles de desaprobación por parte de la población, en el año 2017 llegando a alcanzar a 62% de desaprobación y un 28 % de aprobación, reporte que fue publicado en la Página Web del Poder Judicial como un logro el tener

28% de aprobación, superando a la aprobación del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Dicha desaprobación consideramos que debe de ser a diversos factores, tales como la desconfianza de la población a la justicia, la falta de celeridad en los procesos, la falta de imparcialidad de los jueces, entre otros aspectos.

Situación que no nos debe de alegrar, al contrario debe de preocuparnos a toda la población ese nivel de desaprobación.

Como indicamos en la descripción del problema, que los Juzgados de Paz también pertenecen a la estructura del Poder Judicial. El desarrollo de la administración de justicia de los Juzgados de Paz es diferente a la justicia ordinaria, ya que la administración de Justicia de Paz es administrado por personas legos en Derecho, por lo cual no sería considerable atribuirles esos porcentajes del Poder Judicial que mencionamos ya que es referido a la justicia ordinaria.

En la actualidad, los operadores del derecho no le toman importancia a la Justicia de Paz, eso se puede evidenciar en las pocas investigaciones sobre el tema, no hay bastante bibliografías sobre el tema, si hay solo son interpretaciones de las leyes, mas no estudios profundos. Los pocos estudios del tema que hay son financiados por ONG'S Privadas de otros países interesados en el avance de la Justicia de Paz en el país, pero nunca se desarrolló un estudio sobre los Juzgados de Paz de la región Madre de Dios, mucho menos de la provincia del Tambopata.

El presente trabajo de investigación tiene una importancia significativa, ya que es primordial conocer si los jueces de paz de la provincia del Tambopata están cumpliendo con sus funciones que se les ha asignado en la ley.

Por eso es importante saber cuál es el nivel de eficiencia en la administración de Justicia por parte de los Juzgados de Paz, y que no sean

vinculados dentro de las estadísticas de aprobación del total del Poder judicial, ya que estos tienen una naturaleza distinta a la justicia ordinaria, y el sistema de aplicación de justicia es diferente, el primero argumenta sus decisiones en base a leyes y el segundo en función a su leal saber y entender.

Los juzgados de Paz de la Provincia de Tambopata tienen una característica especial, que le hace diferente a los demás Juzgados de Paz que se ubican en la costa o en la sierra; debido que la Provincia de Tambopata se encuentra situado en la región Madre de Dios (Amazonía), provincia que cuenta con poca población oriunda de la zona, mayormente la población que se encuentra son personas inmigrantes de las regiones como Cusco, Puno, Arequipa entre otras, situación que lo pone como única para el estudio de esta institución.

1.8. CONSIDERACIONES ETICAS.

La presente investigación tiene como propósito determinar la eficiencia de la administración de Justicia de Paz en la provincia del Tambopata, al ser una investigación enmarcado dentro de la ciencia social de carácter no experimental, no tiene gran repercusión en el aspecto ético, pero igual este trabajo de investigación vela por el respeto de los derechos que prevee la constitución y las normas que le confiere a todos los seres humanos, en especial a la personas que serán participes en la presente investigación, ya sean estos que tengan la calidad de Jueces de Paz, y la población en general que se encuentra dentro de la jurisdicción de estudio. Asimismo su participación será voluntaria, libre, en el cual se le explicará los motivos y los métodos que se aplicarán en este trabajo de investigación y la información que se logre recabar son con fines académicos, que se procurará la no difusión cuando las persona intervinientes no lo autoricen, es así que también en algunos casos de entrevistas se utilizará “el consentimiento informado”.

Asimismo, al momento de determinar la participación de las personas durante la investigación, no se puede discriminar a nadie, ya sea por su condición de raza, género, piel, orientación sexual, condición económica, religión, entre otros aspectos, garantizando una especial protección a las personas vulnerables, y al contrario se debe promover el respeto a la existencia de la diversidad cultural y contribuir la formación de valores.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIOS REALIZADOS

La justicia de Paz es una rama del derecho poco estudiada e investigada por parte de los operadores del derecho, no le toman importancia a pesar de su gran aporte a la solución de conflictos dentro del territorio peruano, por lo cual no se ha podido encontrar investigación alguna que se haya realizado a nivel local o regional pese a que Madre de Dios es una de las regiones donde funcionan varios Juzgados de Paz.

2.1.1. ANTECEDENTES NACIONALES

MOULET MORALES, Ruth y otros (2007) Tratamiento de las pretensiones alimentarias en la Justicia de Paz urbana de Lima.

Objetivos de la tesis: “Determinar si la competencia establecida por ley y el desinterés por la conciliación permiten la judicialización de los conflictos familiares, generando con ello el deterioro de las relaciones familiares. (a) Establecer si la positivización de la competencia permite la judicialización de los conflictos familiares. (b) Identificar si existe desinterés por parte de los litigantes por la conciliación. (c) Establecer las razones por las cuales existe

un empoderamiento a las facultades del juzgador por los litigantes”(Moulet & otros, 2007).

Conclusiones de la tesis: “Hay una tendencia a preferir al juez de paz letrado que al juez lego. Se asocia al profesionalismo con seguridad jurídica. Al estar sometidos las pretensiones alimentarias a un proceso judicial, perciben con mayor peso, la autoridad judicial que recurrir a un juez lego quien propicia la conciliación. Otro factor que coadyuva a los usuarios a preferir la Justicia de Paz Letrada es la poca difusión que se hace de la Justicia de Paz, en cuanto a la cobertura de sus competencias. Ya que se tiende a imaginar a esta justicia como expresión propia de los pueblos marginales y rurales, no concibiendo en la imaginación de la población urbana el traslado de esa experiencia hacia la urbe capitalina, en especial en los distritos donde nunca han existido este tipo de jueces legos, esta falta de difusión también influye en la forma cómo perciben las decisiones los litigantes qué pueden brindar estos Juzgados de Paz y los efectos coercitivos de sus sentencias. Consideramos que la discusión de los conflictos en materia de alimentos ante el Juez de Paz será saludable pues evitaría la judicialización de éstos, al permitir soluciones consensuadas, con respuestas rápidas de bajos costos y, sobretodo, sin deteriorar las relaciones entre los protagonistas del conflicto, por ello, consideramos necesario la implementación de este espacio judicial, a través de la Justicia de Paz para dar mayor cobertura de atención a los ciudadanos enfrentados por temas de alimentos, como alternativa además de la judicial para solucionar sus conflictos” (Moulet & otros, 2007).

El área de investigación de la presente tesis se desarrolla en una zona urbana de Lima, no es el mismo centro de Lima, sino en las zonas alejadas, zonas que se conocen como conos, las mismas que en su mayoría fueron pobladas por las personas que inmigraban de provincias hacia la capital, causando una sobre población en la que la justicia ordinaria no era capaz de cubrir la demanda de toda la población, por lo cual se implementaron los Juzgados de Paz para poder cubrir la demanda de la población y así

establecer la presencia del Estado como el Poder Judicial para resolver los conflictos de la población por intermedio de los Jueces de Paz. En la cual en esa situación el ciudadano tenía la libre disposición de decidir si acudía al Juzgado de Paz de su jurisdicción o al Juzgado de Paz Letrado más cercano a su jurisdicción ya que ambos tienen igual de competencia para asuntos similares, en la que en la mayoría de casos escogían el Juzgado de Paz Letrado, esto es debido a que le otorga mayor confianza, quizá esto puede ser por la poca información que los ciudadanos tienen sobre la Justicia de Paz, tales como el desconocimiento de los beneficios y la seguridad que tiene esta institución.

ÑAHUINLLA ALATA, Noe Rodecindo (2015) **La función notarial de los Jueces de Paz en la región centro andina.**

Objetivos de la tesis: “Conocer las causas del inadecuado cumplimiento de la función notarial a cargo de los Jueces de Paz en la región centro andina del Perú: Junín, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac, función en la que se viene dando inconductas funcionales, actuaciones irregulares en el ejercicio de la citada función notarial por razones de orden cognitivo y conductual. (a) Determinar el grado de formación cognitivo en el ámbito educativo-cultural de los Jueces de Paz de la región centro andina del Perú: Junín, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac, las que influyen en la inconducta funcional que se da en el ejercicio de dicha función (b) Conocer las condiciones socio-económico de los Jueces de Paz de la región centro andina del Perú: Junín, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac y su relación con la función notarial que cumplen. (c) Precisar las condiciones reales de capacitación, adiestramiento para destrezas y competencias, talleres para los Jueces de Paz de la región centro andina del Perú: Junín, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac para cumplir la función notarial en las comunidades campesinas y pueblos en la región centro andina del Perú” (Ñahuinlla, 2015).

Conclusiones de la tesis: “Sostiene que la falta de destrezas y conocimientos en la función notarial, las esporádicas capacitaciones y talleres de

entrenamiento; la precaria situación económica de los jueces de paz de la región centro andina; la pérdida de valores de algunos de ellos; la inconducta funcional, actuaciones contra la ética y trámites irregulares de algunos jueces en el ejercicio de la función notarial, generadora por la actuación inescrupulosa y de corrupción de los agentes externos (usuarios del servicio) quienes buscan aprovechar dicha realidad judicial para obtener ventajas, todo lo cual redundando en la actuación inadecuada del Juez de Paz en el ejercicio de la función notarial, en algunos casos en perjuicio de terceros, situación que ha dado lugar a que en los últimos años la justicia de paz pierda la legitimidad y prestigio logrado dentro de la sociedad. La competencia de la función notarial delegado al Juez de Paz, no pueden ejercerlo conforme a su real saber y entender, con las costumbres, las formas originarias y tradicionales de resolver conflictos en sus comunidades, dicha función tiene que ser dando cumplimiento de las leyes” (Ñahuinlla, 2015).

Una de las competencias que tiene el Juez de Paz, aparte el de su propia naturaleza que es de conocer y resolver conflictos, la ley de Justicia de Paz le incorpora a sus funciones la de ejercer labor notarial en su jurisdicción con ciertas condiciones; como anteriormente dijimos que los Jueces de Paz se caracterizan por ser personas legos en derecho, por lo cual no tienen o tienen poco conocimiento respecto a la función notarial, porque no reciben la capacitación adecuada en esos temas, y ese desconocimiento les hace incurrir en errores y realizar trámites irregulares, el tesista también concluye que la corrupción es otra de las barreras que no permite el correcto tratamiento de esta figura que se agregó como función a los Jueces de Paz, y que esto ayuda a desprestigiar la imagen de los Jueces de Paz, sobre todo la desconfianza de la población hacia la Justicia de Paz.

PASTOR TAPIA, Saúl Santos (2008) **La administración de la justicia de paz en los Juzgados de Paz de la provincia de Tacna.**

Objetivos de la tesis: “Determinar el nivel de incidencia de la deficiente aplicación de la Administración de la Justicia de Paz en los Juzgados de Paz de la Provincia de Tacna. (a) Identificar las principales causas de la deficiente aplicación de la Administración de la Justicia de Paz en los Juzgados de Paz de la Provincia de Tacna. (b) Revisar el Marco Institucional de la Justicia de Paz vigente en el Perú y Tacna. (c) Determinar los mecanismos procesales vigentes que inviabilizan la correcta aplicación de la Administración de Justicia de Paz en los Juzgados de Paz de la provincia de Tacna”(Pastor, 2008).

Conclusiones de la tesis: “La deficiente aplicación de la Administración de la Justicia afecta la auténtica Justicia de Paz en los Juzgados de Paz de la Provincia de Tacna (a) La naturaleza incoherente, inadecuada y confusa del marco legal que regula las funciones de los Jueces de Paz de la provincia de Tacna está relacionada con la deficiente aplicación de la Administración de la Justicia de Paz. (b) Los Jueces de Paz reglamentistas y no conciliadores de la provincia de Tacna son el resultado del actual Marco Institucional legal de la Justicia de Paz. (c) La falta del servicio oportuno de los Juzgados de Paz de Tacna se encuentra restringido por la no existencia de Jueces de Paz remunerados y a tiempo completo”(Pastor, 2008).

El tesista sostiene que en los Juzgados de Paz de la Provincia de Tacna existe una ineficiencia en la aplicación de la Justicia de Paz en Tacna, y lo fundamenta principalmente a que el marco legal de esta institución, que vendría a ser la Ley de Justicia de Paz, no es el adecuado, en la cual creemos coincidir ya que la Justicia de Paz es muy diversa, debido a la pluriculturalidad del Perú (Costa, Sierra y Selva) tienen características diferentes y el desarrollo de los Juzgados también serán diferentes, ya que cada uno de ellos debe de adecuar a las costumbres de determinada

población y es casi imposible que con una ley se pueda adecuar a todos a sus realidades.

En una de sus conclusiones también sostiene que los Jueces de Paz del Distrito de Tacna son reglamentaristas, debe darse en varios Juzgados de diferentes regiones, ya que muchos abogados, estudiantes de derecho empezaron a ocupar los cargos de Juez de Paz, y al asumir dicha función lo empezaron a desnaturalizar el verdadero espíritu de estos juzgados, tratando que querer igualarlo a la justicia ordinaria.

Finalmente el tesista tuvo como resultado de que el nivel de eficiencia en la administración de Justicia de Paz en el distrito de Tacna no fue bueno, cosa que no es igual en las demás regiones, ya que cada región tiene sus propias características.

BALBUENA PALACIOS, Patricia (2006) Acceso a la justicia con equidad de género: El caso de la Justicia de paz y mujeres rurales.

El objetivo de la tesis: “Contribuir a mejorar el acceso a la justicia de las mujeres rurales andinas profundizando en el conocimiento de la Justicia de Paz y las representaciones sociales de los jueces y las propias mujeres. (a) Identificar y analizar el tratamiento a las demandas de las mujeres por parte de la justicia de paz. (b) Conocer las representaciones sociales de los jueces y sus respuestas frente a las demandas de las mujeres (c) Conocer las expectativas de las mujeres de Julcamarca y Congalla sobre la justicia de paz”(Balbuena, 2016).

Conclusiones de la tesis: “Concluye que en los Juzgados de paz de Congalla y Julcamarca tienen la mayor demanda por parte de las mujeres, y los jueces coinciden en señalar que son estas las que más acuden a sus despachos. Las causas están relacionadas con violencia física y psicológica de parte de sus parejas a ellas y a sus hijos, casos de abandono y alimentos. Esto coincide con lo señalado con las mujeres encuestadas y los

casos que las usuarias señalan las han llevado ante los jueces de Paz. Las mujeres potencialmente usuarias de Congalla señalan en un 56,75% que el Juez de Paz no protege los derechos de las mujeres y un 26,6% cree que sólo a veces, señalan que esto se debe fundamentalmente a la corrupción y a que desconocen los derechos humanos”(Balbuena, 2016).

En la presente tesis nos da a conocer como se viene desarrollando la Justicia de Paz en los Juzgados de Paz de Congalla y Julcamarca, pueblos que pertenecen a la provincia de Angaraes, en el departamento de Huancavelica, una región que se ubica en la sierra peruana, como indicábamos en la introducción, la región sierra es una de las que más se concentran los Juzgados de Paz, en la cual el estudio se realiza enfatizando la relación de la mujer con esta institución. El juez de paz tiene competencias para conocer procesos de alimentos y procesos relacionados, por lo cual las personas que acuden a los Juzgados de Paz para solicitar la intervención del Juez en su mayoría son mujeres, tal como sucede en la Justicia ordinaria; pero en la justicia ordinaria existen mecanismos de trato y ayuda a las mujeres que acuden a los Juzgados Ordinarios, lo cual no sucede en la administración de Justicia de Paz porque son administradas por personas legos en derecho y no tienen directrices o normativas como llevar el proceso en esos casos, tienen la libertad de administrar justicia acorde a su criterio y las costumbres de la comunidad, y muchas veces las costumbres de la comunidad, sobre todo en la sierra del Perú tienen un carácter machista.

2.1.2. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

TORO MORALES, Cristina Cecilia (2011) La Implementación de la Justicia de Paz en el Ecuador.

El objetivo de la tesis: “Comprobar la necesidad de adoptar una ley que regule la jurisdicción de la justicia de paz, a través de tomar una radiografía a su naturaleza, las experiencias de otros países sobre el tema y su

adopción de acuerdo a las necesidades nacionales.(a) Establecer las características de la justicia de paz como son la participación de jueces legos; las herramientas que utilizan estos para la solución de los conflictos como la conciliación; y una vez que no llegan a un acuerdo, la facultad que tienen para dictar sentencias en base a criterios de justicia y equidad; y finalmente hacer un estudio detallado de su naturaleza jurídica de la legislación” (Toro, 2011).

Conclusiones de la tesis: “Sostiene que la jurisdicción de la justicia de paz está insuficientemente desarrollada, es por eso la necesidad de dotar a esta jurisdicción de un modelo normativo propio, que incluya todos los elementos para que su aplicación sea viable a mediano plazo. La ley que desarrolle los principios ya establecidos en el Código Orgánico de la Función Judicial, debe ser una ley ordinaria ya que la naturaleza jurídica de la misma establecería el desarrollo normativo apropiado para esta jurisdicción. La propuesta de una ley ordinaria procede, pues el Código Orgánico de la Función Judicial estableció su estructura básica, con lo que se descarta la viabilidad jurídica de una ley orgánica” (Toro, 2011).

“También afirma que el cargo de Juez se constituye como ad honorem, esto si bien se encuentra legislado en nuestra Constitución, podría resultar antagónico con la garantía constitucional de que a igual trabajo igual remuneración por lo que como recomendación sugerimos la enmienda constitucional para dotar de remuneración al juez de paz, y con esto precautelar el cumplimiento de la norma mater y la eficiencia en el despacho de causas por el Juez de Paz” (Toro, 2011).

La Justicia de Paz en la república de Ecuador es una institución poco valorada y está en su proceso de desarrollo, ya que en el año 1998 se incorpora a su constitución la figura de Justicia de Paz y en el año 2008 se reforma reforzándolo y consolidando dicha institución. Al igual que en el Perú a pesar que esta institución existió hace muchos años, recién a partir del año 2000 se le empieza a tomar importancia, tales como realizar el

ordenamiento de la normativa de la Justicia de Paz. En relación al cargo ad honorem que ejercen los Jueces de Paz, en Perú también es ad honorem, considerado como un servicio a la comunidad.

REGUERA, María Andrea (2014) Una historia de la Justicia de Paz en la Provincia de Buenos Aires: El Juzgado de Paz de Tres Arroyos.

El objetivo de la tesis: “Analizar los cambios y continuidades en la administración de la Justicia de Paz en los partidos del interior y las zonas rurales de la provincia de Buenos Aires desde mediados del siglo XIX hasta mediados del siglo XX, en el cruce de escala normativa e institucional a nivel estatal, los sujetos que dieron vida a esa institución y las prácticas de judicialización que se desplegaron localmente en su contexto histórico social. (a) analizar (...) en la delimitación de sus atribuciones, su jurisdicción y los procedimientos judiciales prescriptos, así como la definición de las prácticas y figuras consideradas delictuosas por el proceso de codificación experimentado durante la segunda mitad del siglo XIX” (Reguera, 2014).

Conclusiones de la tesis: “Afirma que la Justicia de Paz se ha convertido un agente de la estructura Judicial, sostiene que se produjo el giro de un Juez de Paz, cuyas atribuciones judiciales eran complementarias a las de gobierno, militares y recaudatorias, a un Juez que actúa casi como un funcionario de una burocracia estatal. De la mano de esos cambios también se dió una tendencia a la estabilización del cargo de Juez de Paz, encontrando algunos sujetos que fueron designados por varios años. (a) la administración de Justicia de Paz se movió entre estos dos modelos y su pervivencia fue útil tanto para la sociedad juzgada como para el Estado. A éste último, le permitió sostener una estructura judicial sin hacer grandes erogaciones de dinero, aceptando el costo de la pervivencia de la justicia lega, que, paulatinamente, incorporaba las lógicas del procedimiento escrito” (Reguera, 2014).

La tesis que desarrolla Reguera tiene un carácter más histórico de la Justicia de Paz en Argentina, aborda todo el proceso de evolución de los Juzgados de Paz de Argentina, el cual tiene un gran parecido con el proceso de evolución de los juzgados de Paz del Perú, ya que en un determinado tiempo también fue designado la administración a los alcaldes de las municipalidades para que posteriormente pasan a ser administrados al Poder Judicial, tal como sucedió también en Argentina, otra similitud vendría a ser que en ambos países esta Justicia se desarrolló en lugares rurales, igual que Perú y que son administradas por personas legos en derecho.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. DIVERSIDAD CULTURAL

2.2.1.1. PLURICULTURALIDAD

El Perú es un país pluricultural, y la constitución del 1993 hace mención a la diversidad de culturas que existe en el país, en la que el Art. 2º Inc. 19, que textualmente señala “que toda persona tiene derecho: a su identidad étnica y cultural y que el estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación” (Constitución, 1993); esto no solo se debe al desarrollo de culturas del Estado desde la proclamación de la independencia en el año 1821, sino desde muchos antes, desde la existencia de culturas pre incas dentro del territorio peruano, pasando por el periodo incaico, para posteriormente adquirir una gran influencia de las culturas europeas, especialmente de la española, al ser este país que conquistó gran parte de América Latina con la llegada de Cristóbal Colon a tierras donde era del dominio del Tahuantinsuyo. Todas esas culturas pasadas fueron puntos de partida para el inicio de diferentes culturas de la actualidad, también a esto se le suma la diversidad geográfica del territorio peruano (costa, selva y sierra) donde influyó bastante en la cultura de las personas que se situaron en

determinado territorio. Es por tales motivos que el Estado Peruano reconoce y preserva las diferentes culturas.

Asimismo en la parte de la Amazonía del Perú, en especial en la región Madre de Dios se pueden encontrar diversos étnicos nativos que tiene su propia cultura tales como por ejemplo están los: Shipibos, Toyoeri, Esse'ejja, Santarrosino, Amaraeri, Pacahuaras, Yine, Shipibo, entre otros. Esta pluriculturalidad va tener un gran impacto en las personas, haciendo que cada comunidad que comparte una cultura, va tener una distinta forma de pensar, manera de vivir, forma de desarrollarse distinta a las demás, esto se ve reflejado en la actualidad al existir diferentes gastronomías, diferentes formas de vestirse, diferentes lenguas, diferentes condiciones sociales, “así pues la pluriculturalidad puede ser entendida como la presencia simultánea de dos o más culturas en un determinado territorio” (Bernabe, 2012).

2.2.1.2. INTERCULTURALIDAD

Debido a la diversidad cultural peruana, ese factor va permitir que pueda existir una comunicación, una relación entre las diversas culturas existentes; lo que va permitir que entre las culturas interactúen y logren ennoblecer sus conocimientos y así puedan alcanzar un determinado grado de desarrollo a nivel social, esta relación entre culturas también va permitir que se mejore en varios aspectos las políticas generales en beneficio de todas las culturas y finalmente en beneficio de todo el estado en sí.

“La interculturalidad promueve la comunicación entre diferentes culturas, el encuentro cultural para contrastar y aprender mutuamente, la toma de conciencia de diferencia para resolver conflictos (...), se puede observar como hace referencia a un reconocimiento y aceptación de la diferencia, lo que llevará al establecimiento de relaciones culturales y finalmente a una integración de culturas” (Bernabe, 2012).

(Walsh, 2005)”Sostiene que la interculturalidad tiene el rol crítico, central y prospectivo en todas las instituciones de la sociedad de reconstruir, paso a paso, sociedades, sistemas y procesos educativos, sociales, políticos y jurídicos; y de accionar entre todos los peruanos indígenas, blancos, mestizos, cholos, negros, mulatos, asiáticos, árabes, etc.- relaciones, actitudes, valores, prácticas, saberes que son marcados diversidad cultural”.

La interculturalidad va ser la convivencia ideal de todas las culturas que se encuentran en el territorio, para la cual el Estado debe de desarrollar planes estratégicos, motivando el respeto y apoyo entre las diferentes culturas para el logro de los objetivos de Estado unido y único.

2.2.1.3 PLURALISMO E INTERCULTURALIDAD JURIDICA

Si bien es cierto que el Perú es un estado unitario y posee como norma suprema la Constitución Política del Perú del año 1993, esto no va ser impedimento, al contrario garantiza que en el Perú exista una diversidad de normas a nivel nacional, regional o local; esto va ser debido que el en el Perú existe diversidad cultural y son diferentes entre sí, lo que no hace factible, por no decir imposible que haya una sola normatividad inflexible para todas las culturas.

Como bien anteriormente sostuvimos que la interculturalidad va ser la interrelación y comunicación de culturas, la interculturalidad jurídica vendría a ser que esa interrelación también sea en aspectos jurídicos de las diferentes culturas, ya sea principios, acuerdos, procedimientos, entre otros.

(Rodriguez, 2012)”Sostiene que hipotéticamente podemos afirmar que es la relación establecida entre el portador del derecho positivo y el portador del derecho consuetudinario, entre el juzgador portador del derecho positivo y el juzgado portador del derecho consuetudinario, es decir el diálogo entre portadores de diferentes sistemas normativos”.

La interculturalidad jurídica va a permitir que en el ámbito de la amazonia, el Estado peruano reconozca las pretensiones de estos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida, su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones; por lo cual el derecho consuetudinario les permite, con el apoyo y garantía del Estado puedan organizarse y resolver sus conflictos legales de acuerdo a su cosmovisión de esa determinada población que comparte dicha cultura. Asimismo también La Constitución Política del Perú reconoce otros tipos de administración de Justicia, tales como la Justicia de Paz, Justicia de Rondas Campesinas en nombre de la interculturalidad.

2.2.1.3. CONFLICTIVIDAD

Desde la aparición del hombre sobre la tierra, desde que el hombre empezó a sociabilizar con otros hombres, se podría decir que empezó la existencia del conflicto, hecho que no se puede atribuir al nacimiento o la interacción de culturas.

Por lo cual la sociedad tiene una cultura de conflicto, en las que destacan el conflicto de intereses y el conflicto de valores; este primero mayormente va ser de carácter personal (individual), en la que una parte va buscar satisfacer sus propias necesidades personales, muchas veces va coincidir con otra que va a tener los mismos intereses, en lo cual se va producir ese conflicto debido a la escases de recursos que se pueda dar; el segundo conflicto se va dar de manera personal o colectiva (culturas) y esto va estar mucho más relacionado con los valores o intereses de ese grupo determinado.

En la actualidad, “dado a la interculturalidad jurídica que existe, cuando dos o más partes tienen intereses, aspiraciones, subjetividades o incertidumbres incompatibles. Esto significa que los intereses aspiraciones, subjetividades o incertidumbres de los miembros de un sistema jurídico identificados con un grupo cultural determinado se contradicen o se oponen a los interés, aspiraciones, subjetividades o incertidumbres de los miembros de otros sistemas jurídicos identificado con un grupo cultural” (Ñahuinlla, 2015).

2.2.1.4. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JUSTICIA

Es así que cuando se produce dichos conflictos, el estado tiene el deber de solucionar esos conflictos producidos, para lo cual debe tener instituciones para poner fin a la conflictividad social. La Constitución le otorga esa Potestad a un tercero para la resolución de ese conflicto y se restablezca la paz entre esas partes que se encontraban en conflicto, y así puede mantenerse la tranquilidad social para el normal desarrollo de las culturas y el Estado.

La manera típica y ordinaria de la resolución de los conflictos que tiene y surgen en el Estado Peruano, los resuelve a través del Poder Judicial, es el ente natural donde las partes en conflicto acuden para la solución de sus conflictos, pero el Poder Judicial no puede o no tiene la capacidad de llegar a todos los lugares del territorio peruano, por lo que deja vacíos en su tarea de solución de conflictos. Dado ese inconveniente la Constitución permite que pueblos donde no llega la justicia ordinaria puedan organizarse y ejercer la propia solución de sus conflictos acorde a sus costumbres, siempre y cuando respeten los Derechos Humanos de toda persona, instituciones como los Juzgados de Paz, Rondas Campesinas, entre otros, en la que el tema Justicia puede darse y ejercerse a toda plenitud.

2.2.1.5. BARRERAS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

La manera natural de la solución de conflictos es a través del Poder Judicial, facultad que le otorga la Constitución Política del Perú; pero existen ciertas barreras que a mucha población no se le permite llegar a esta institución y así pueda solucionar sus conflictos, esto se debe a diferentes aspectos entre los principales tenemos la condición geográfica, económica, cultural, lingüística y de género de esa persona o esa colectividad cultural.

GEOGRAFICA: El Perú tiene una de las geografías más variadas de latinoamérica, lo cual lo hace rico en diversidad de flora y fauna debido a la

existencia de zonas geográficas considerados como Costa, Sierra y Selva, en la que “la región Costa es la más desarrollada y en la que se encuentra más del 60 por ciento de la población” (Gestión, 2015), por ende se encuentra más instituciones del estado y está más intercomunicado; lo cual no sucede con las zonas alejadas de las ciudades grandes de la Sierra y Selva debido a la falta de carreteras, a la no existencia de tecnología de comunicación (internet, línea telefónica).

ECONOMICA: Muchas personas no pueden acceder a la justicia ordinaria debido a que no cuentan con los recursos económicos, ya que al iniciar un procedimiento implica costos y costas al ciudadano, el primero son los gastos que incurre en el pago de un abogado (varios procesos necesitan la firma de un letrado), y las costas se refieren a los gastos que se realiza en el pago a las tasas que fija el poder Judicial para determinado tramite, lo que impide al ciudadano acceder a la justicia por esos motivos.

LINGÜÍSTICA: El Perú tiene oficialmente tres lenguas, Castellano, Quechua y el Aymara, pero al sistema Judicial (audiencias y la atención al justiciable) se realiza en castellano, al ser la lengua más practicada, lo cual impide que personas que no dominan el castellano puedan acceder a esta justicia ordinaria al no ser entendidos, asimismo tener en cuenta que en el Perú existe más de 50 dialectos solo en la amazonia.

CULTURAL: La diversidad cultural “se aprecia por las numerosas comunidades campesinas, comunidades nativas, rondas campesinas, caseríos, anexos, parcialidades, centros poblados de nuestro andes y la Amazonía, cuya población al menos alcanza el 30% del total nacional, si a ello sumamos una población semejante de migrantes que habitan las zonas urbanas, notaremos que el 50% de la identidad cultural diferente es una realidad” (Ñahuinlla, 2015), por lo cual esa parte de la población no se siente confiable del sistema judicial por no coincidir en algunos aspectos de su cultura y no accede a la justicia ordinaria.

GENERO: Se ha relacionado con el pasar de la historia al conflicto y la solución de estos a la figura masculina, por lo cual los que acudían, los que ejercían la abogacía y los magistrados siempre han sido varones, por lo que a las personas de género femenino se les ha limitado el acceso a la justicia ordinaria, situación que está cambiando notablemente, pero aún sigue siendo una barrera.

2.2.2. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA PERUANA

2.2.2.1. SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA PERUANA ORDINARIA

El sistema de Justicia Nacional comprende a todas las instituciones, organizaciones que van a participar en la administración de Justicia de forma organizada, y estos son facultados por la Constitución Política del Perú, como el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Consejo Nacional de la Magistratura, Centros Penitenciarios, entre otros órganos auxiliares que van a coadyuvar a la administración de justicia del país.

A nivel de Latinoamérica también existe un sistema integral que se denomina el sistema Interamericano de Justicia en la cual tiene organismos muy importantes como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, instituciones que van a ayudar y colaborar, y en casos recomienda para que en el Perú, se mejore el sistema de administración de Justicia.

El sistema de justicia nacional que lo conforman varias instituciones tienen como finalidad de integrar, coordinar de manera conjunta y armónica el desarrollo de la administración de Justicia, para que el servicio tenga una calidad de eficiente al momento de la solución de conflictos de diferente naturaleza que tengan los ciudadanos.

2.2.2.2 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La administración de Justicia vendría a ser la acción de administrar Justicia de un determinado territorio, si nos referimos a la Justicia Ordinaria que le corresponde al Poder Judicial, tiene la competencia de administrar justicia dentro del territorio nacional.

(Pasara, 2012)“Sostiene que la administración de Justicia es una institución tan antigua como desconocida, esto último debido a que sus reales términos de funcionamiento y de servicio que paradójicamente prestan sus males que, se acepta tácitamente como insolubles”.

Por regla general esta función lo corresponde al Poder Judicial, pero debido a la interculturalidad que existe en el país y que también en la Constitución se precisó como jurisdicciones especiales que se encargan de administrar justicia, como la Jurisdicción de las comunidades Campesinas y Nativas, los Tribunales Militares, los Centros de Arbitrajes, así como la administración de Justicia por parte de las rondas campesinas. Estas jurisdicciones especiales que fueron reconocidas por el Estado en la Constitución Política del Perú, fueron por la necesidad del Estado en resolver conflictos y el respeto al derecho Consuetudinario de varias culturas, así el estado es el responsable de la administración de Justicia y que propiciará buscar el bien común, tales como el bienestar general y la seguridad integral.

2.2.2.3. INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El sistema de Administración de Justicia está integrado por varios organismos, algunas principales, otras de carácter auxiliar, pero todos con la misma finalidad de que la justicia sea administrada de manera eficiente y tenga un impacto positivo en la sociedad, entre los principales tenemos:

MINISTERIO PÚBLICO, es el ente designado para la defensa de la legalidad y la persecución del delito, es considerado por la Constitución como un organismo autónomo, es liderada por el Fiscal de la Nación quien es electo por los Fiscales Supremos.

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, es el ente delegado para el nombramiento, ratificación y destitución de los Fiscales y Jueces de todos los niveles, así como también de los Jefes de la ONPE y de la RENIEC. Lo conforman siete miembros titulares, representantes de diferentes instituciones del Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA, es el órgano de línea en sector Justicia del Poder Ejecutivo, tiene como función velar por el normal funcionamiento del sistema de administración de justicia, asimismo en esta institución se encuentra la Dirección de Defensa Pública, encargada de brindar asesoría jurídica a personas que no puedan contratar los servicios de un abogado particular.

POLICIA NACIONAL DEL PERU, es una institución auxiliar de la administración de Justicia que se encarga de cumplir y apoyar en las disposiciones que emiten tanto el Poder Judicial y el Ministerio Público. También cumple la función de velar el mantenimiento del orden público de la sociedad.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DEL PERÚ, es una institución encargada de la rehabilitación, reinserción de las personas que se encuentran purgando condena para su posterior integración a la sociedad.

También el Poder Judicial es considerado como una institución del sistema de administración de Justicia, se abordará a mayor profundidad posteriormente.

2.2.2.4. PODER JUDICIAL

Es un poder del Estado que tiene como atribución la administración de justicia a nombre de la Nación, dicha función es otorgada por la Constitución Política del Perú en su artículo 138° que dice “La potestad de administrar emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la constitución y a las leyes” (Constitución, 1993), asimismo este Poder del Estado debe regirse bajo los principios de unidad, exclusividad, la independencia funcional, el debido proceso, la motivación, entre otros que están señalados dentro del artículo 139° de Constitución Política del Perú.

“El Poder Judicial en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución. No existe, ni puede instituirse, ninguna jurisdicción que pueda cumplir esta misma tarea, con excepción de los organismos de justicia militar y arbitral” (Poder Judicial, 2017).

Asimismo el Poder Judicial también se va regular a través de la Ley N° 25869, denominada Ley Orgánica del Poder Judicial, que desarrolla la institucionalidad de este Poder del Estado. El cual precisa “los derechos y deberes de los magistrados, quienes son los encargados de administrar justicia; de los justiciables, que son aquellos que están siendo juzgados o quienes están solicitando justicia; y de los auxiliares jurisdiccionales que son las personas encargadas de brindar apoyo a la labor jurisdiccional. La Ley Orgánica del Poder Judicial vigente, tiene su origen en el Decreto Supremo N° 017-93-JUS promulgado el 28 de Mayo de 1993 y publicado el 2 de Junio del mismo año. Consta de 304 Artículos, 1 Disposición Complementaria Única y 33 Disposiciones Finales y Transitorias”(Poder Judicial, 2017).

2.2.2.5. ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial acorde a su ley orgánica tiene dos sistemas importantes de organización, uno es el sistema administrativo que comprenden La Sala Plena, El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Presidencia del Poder Judicial, y el otro es el sistema jurisdiccional encargada de la administración de Justicia que son las Salas Supremas, las Salas Superiores, los Juzgados Especializados, los Juzgados de Paz Letrado y los Juzgados de Paz.

ORGANOS ADMINISTRATIVOS

La Sala Plena del Poder Judicial: Es el órgano administrativo de mayor jerarquía, conformado por todos los Jueces Supremos titulares de todas las salas, es el órgano que fija los lineamientos y políticas del Poder Judicial.

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial: Órgano encargado de la Ejecución de las políticas del Poder Judicial, está conformado por seis personas y tiene sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Presidencia del Poder Judicial: Es la persona encargada de la dirección del Poder Judicial, así como también es el presidente de la Sala Plena del Poder Judicial, es elegido por la Sala Plena del Poder Judicial, por un mandato de gobierno de dos años.

Oficina De Control De La Magistratura: Es el encargado del control de los Magistrados, teniendo como función principal velar el cumplimiento disciplinario de los integrantes del Poder Judicial, toma conocimiento de los procesos de los Jueces Superiores, Jueces Especializados, Jueces de Paz Letrado y Jueces de Paz.

ORGANOS JURIDICIONALES

Las Cortes Supremas: Es la máxima instancia jurisdiccional del poder Judicial, es el encargado de ver los casos judiciales en última instancia, cada sala está conformado por cinco Jueces Supremos, en las cuales existen tres salas de especialidad que son: Las salas penales, las salas civiles, las salas de derecho constitucional y social.

Las Salas Superiores: Son las encargadas de resolver las apelaciones de los Juzgados especializados y está integrado por tres jueces superiores “tienen como sede la ciudad indicada en cada caso por la ley, extienden su competencia jurisdiccional a todo el ámbito del respectivo distrito judicial. Cada una de ellas cuenta con las salas especializadas o mixtas que señala el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial” (IDL, 2003)

Juzgados Especializados: Es el órgano encargado de conocer procesos comunes de su especialidad, normalmente es dirigido por un juez especializado en los procesos que toman conocimiento, en lugares donde no exista Juzgados especializados, son atendidos por los Juzgados Mixtos.

Los Juzgados de Paz Letrado: Son los Juzgados que conocen procesos menores, o de menor cuantía que los Juzgados Especializados, asimismo van a conocer en grado de apelación los fallos de los Juzgados de Paz.

También se encuentran los Juzgados de Paz, que es un órgano jurisdiccional que fue incorporado a la estructura del Poder Judicial, es administrado por un Juez lego en derecho y es elegido por la población mediante elección popular, tema que se profundizará posteriormente.

2.2.2.6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la estructura administrativa del Poder Judicial se encuentra la Dirección de Participación Ciudadana, ente encargado como un órgano de apoyo, que se encarga de tener un acercamiento a la población y poder recibir sus

quejas y sugerencias para la mejora en la administración de Justicia Ordinaria.

La participación ciudadana toma un gran realce en la administración de justicia en relación a la Justicia de Paz, dado que la misma población va poder postular a ser de Juez de Paz, va poder elegir democráticamente al Juez de Paz, entre otros aspectos en donde el ciudadano va tener un rol activo en la administración de Justicia de Paz, es por ello que su participación es importante para el desarrollo de esta institución.

2.2.3 JUSTICIA DE PAZ

2.2.3.1 JUSTICIA DE PAZ EN EL PERÚ

La definición que le otorga la Ley del Justicia de Paz, en su artículo 1º es la siguiente “La Justicia de Paz es un órgano integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación, y también a través de decisiones de carácter jurisdiccional conforme a los criterios propios de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú”.

La Justicia de Paz se desarrolla en zonas rurales del Perú y las zonas urbanas marginales de los cercados de las principales ciudades, donde tiene como objetivo el atender a los ciudadanos en la solución de sus conflictos, pero sobre todos se enfoca a los ciudadanos que no pueden o no pudieron acceder a la justicia ordinaria debido a las limitaciones sociales, lingüísticas, culturales, económicas, entre otras, es por lo cual el Estado para no dejar de administrar justicia mantiene la figura de la justicia de paz, que se encarga mayormente de resolver conflictos de poca relevancia jurídica o menor cuantía.

(IDL, 2003)“A pesar de su importancia a escala nacional, la Justicia de Paz sufre una grave falta de atención por parte del Estado y del propio Poder

Judicial”, pese a ello el estado también lo asignó la función notarial cuando no exista notario cercano a la jurisdicción donde ejerce la administración de justicia de Paz.

2.2.3.2. HISTORIA DE LA JUSTICIA DE PAZ EN EL PERÚ

No hace muchos años que recién se le empezó a dar realce y la debida importancia a la justicia de Paz, pese a que esta institución se encuentra hábil, incluso más antes de la Independencia del Perú. “La Justicia de Paz no ha sido una creación del Poder Judicial. Esta existía antes de la conformación del Órgano Jurisdiccional” (Guerra, 2012).

El nacimiento de la Justicia de Paz surge en Francia en plena revolución francesa, el cual es adoptado por la legislación española, para que posteriormente el Perú adopte la figura de Justicia de Paz de la legislación española durante el proceso de independencia que se dio.

En el año 1812 en España se promulgó la Constitución española de Cádiz, constitución que también regía en el territorio peruano, debido a que el Perú todavía estaba bajo el dominio español, y la administración y gobierno del Virreinato estaba a cargo de un Virrey, en la que en esa constitución se contemplaba la Justicia de Paz otorgándosele esa facultad a los alcaldes.

En el año 1821 el Estado Peruano inició su proceso de independencia, por lo cual en el año 1823 se instala la Primera Asamblea Constituyente que tiene como finalidad redactar la Constitución Política del Perú, en la que en Noviembre del mismo año es incluida la Justicia de Paz y se les da dicha atribución a los alcaldes y regidores.

En el año 1828, con la promulgación de una nueva constitución, la justicia de Paz que estaba a cargo de los alcaldes y regidores pasa a incluirse en el capítulo del Poder Judicial.

En el año 1854 se promulgó la ley denominada “Reglamento de Jueces de Paz”, dispositivo legal que ha tenido vigencia hasta el año 2012, ley que con el transcurso del tiempo desde su promulgación tuvo varias modificatorias. El especialista de Justicia de Paz David Lobaton señala que “a pesar de la larga experiencia y consolidación de la justicia de paz, la única norma que buscó regularla en el pasado fue el Reglamento de Jueces de Paz de 1854. En los últimos 150 años, a pesar de los cambios culturales y sociales, no ha sido posible lograr un nuevo marco normativo orgánico” (Lobaton, 2005).

En el gobierno de Juan Velasco Alvarado, fue una época de vital importancia para la evolución de la Justicia de Paz, debido a que anteriormente estos estaban sometidos a los terratenientes y gamonales por su poderío económico que estos ostentaban, pasó a ser administrado por los propios pobladores, muchos de ellos campesinos que tomaron las riendas para la continuidad de la Justicia de Paz.

En el año 1993 se promulgó la constitución actual, en la que se reconoce la Justicia de Paz y el nombramiento de los Jueces de manera democrática.

Finalmente, en el año 2012 se publica la Ley de Justicia de Paz, que actualmente tiene vigencia.

2.2.3.3 PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA DE PAZ

Son lineamientos que van a permitir el desarrollo correcto de esta institución y van a permitir que las barreras que existe para el acceso de la justicia ordinaria no exista en la Justicia de Paz, entre las primordiales tenemos:

PRINCIPIO DE INFORMALIDAD: Este principio va velar para que durante todo el procedimiento se deba regir bajo un grado de informalidad que hará más fácil el acceso de la justicia, no es necesaria la presencia de formalidades burocráticas.

PRINCIPIO DE AUTONOMIA: Los jueces de paz deben de actuar de forma autónoma, no dependen de nadie al momento de tomar sus decisiones, ni de los jueces superiores, ni de las autoridades políticas.

PRINCIPIO DE GRATUIDAD: El proceso de Justicia de paz debe ser gratuito y no ocasionar ningún gasto económico, para que las personas de bajos recursos económicos puedan acceder a esta justicia para resolver sus conflictos.

PRINCIPIO DE LA PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA PACIFICA: (Ortiz, 2013) señala que “este principio se desarrolla en concordancia con el principio anteriormente desarrollado, pues el Juez a través de su labor conciliadora y mediadora debe procurar por reconstruir los lazos comunitarios y estimular la paz”.

PRINCIPIO DEL TRATAMIENTO INTEGRAL DEL CONFLICTO: El Juez de Paz, al momento de solucionar un determinado conflicto debe primar el aspecto del fondo del conflicto y no las formalidades del proceso.

PRINCIPIO DE EQUIDAD: La Justicia de Paz debe de ser equitativo con todas las partes, no debe tener preferencia alguna con ninguna de las personas, ni muchos menos discriminar por cualquier índole.

PRINCIPIO DE RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: El Juez de Paz tiene la libertad y autonomía para la solución de conflictos, pero esta atribución debe realizarlo respetando los derechos fundamentales a las personas que acuden a esta jurisdicción.

PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO: Este principio va garantizar que el proceso se lleve de manera correcta, el Juez de Paz no debe tomar arbitrariedades con ninguna de las partes, este principio involucra a que también se respete el derecho de defensa de las partes durante el desarrollo del proceso.

2.2.3.4 OFICINA NACIONAL DE JUSTICIA DE PAZ Y JUSTICIA INDÍGENA (ONAJUP)

Este organismo fue creado para fortalecer la Justicia de Paz en el año 2004 con resolución administrativa N° 150-2004-CE-PJ, pero inició su funcionamiento a partir del año 2008, debido a la falta de institucionalización de este órgano de línea, también a la falta de presupuesto asignado para el cumplimiento de sus fines para lo que fue creado.

La ONAJUP viene a ser el órgano de línea del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que “cuenta con tres líneas de trabajo: Justicia de Paz, para cual formula, planifica, gestiona, ejecuta y evalúa las actividades para su fortalecimiento y consolidación; Justicia Comunal, para la cual desarrolla políticas de coordinación y ejecuta actividades de información y capacitación sobre los derechos y atribuciones de los pueblos indígenas; Justicia Ordinaria, con la que también debe desarrollar políticas de coordinación y ejecutar actividades de capacitación en materia de interculturalidad y pluralismo jurídico” (ONAJUP, 2015).

Por lo cual a nivel de Estado y políticas públicas viene a ser la primera institución dentro de la historia de la Justicia de Paz en el Perú en hacerse cargo exclusivamente de velar por el desarrollo y promoción de la Justicia de Paz en el Perú, ya que anteriormente la justicia de paz no tenía una institución oficial que velara por su desarrollo y articulara la Justicia de Paz en todo el Perú.

2.2.3.5 OFICINA DISTRITAL DE APOYO A LA JUSTICIA DE PAZ (ODAJUP)

Las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz, son órganos desconcentrados de la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, que fueron adscritos a todos los Distritos Judiciales del Perú, así es como en el caso de la región de Madre de Dios existe la ODAJUP

MADRE DE DIOS, que se encuentra adscrito al Distrito Judicial de Madre de Dios, y tiene su oficina de coordinación en la localidad de Salvación ubicado en la provincia de Manu.

Este organismo se encarga de promover la Justicia de Paz en sus determinados distritos Judiciales en coordinación con la ONAJUP para el cumplimiento de sus planes institucionales, así también estos organismos cumplen un rol muy importante en la Justicia de Paz debido a que estarán más cerca a los Jueces de Paz, por ende tienen como deber capacitarlos, asesorarlos para que la justicia de Paz resulte eficiente.

Las ODAJUP tienen por “función atender las necesidades de los Jueces de Paz, ya sea en útiles de escritorio, mobiliario y capacitación académica. También es de su competencia capacitar a los magistrados sobre el respeto que los Jueces de Paz merecen; preparar proyectos de creación de Juzgados de Paz; realizar evaluaciones de las demarcaciones territoriales; preparar procesos eleccionarios de Jueces de Paz; elaborar el diagnóstico y el plan de capacitación; realizar acciones de apoyo y asesoría en la adecuada ejecución de las funciones y competencias de los Jueces de Paz, en la asignación de locales adecuados para la operación de los Juzgados de Paz, en la lucha contra la corrupción” (D. J. La Libertad, 2015).

2.2.3.6 JUZGADOS DE PAZ

Es el órgano jurisdiccional de última línea del Poder Judicial, una instancia especial, diferente a las demás que va ser enfocada como el elemento de acercamiento del Estado y la comunidad, que tendrá como función primordial la administración de Justicia en los lugares lejanos donde la justicia ordinaria no puede llegar hacia una determinada comunidad.

Es por esa razón principal que se cuenta con los Juzgados de Paz, una figura por excelencia de la Justicia de Paz, que con el paso de la historia estos se han ubicado en lugares rurales, lejanas, así como en las

comunidades campesinas y nativas del Perú, incluso estos últimos años por políticas del Poder Judicial se instalaron Juzgados de Paz en las zonas de periferie (zonas alejadas) de las grandes ciudades urbanas, como es el caso de la Región Lima, pese a ser la capital del Perú, cuenta con Juzgados de Paz en las zonas de periferie , esto debido a la sobre carga procesal y al crecimiento desmedido de la población que migra hacia la capital, es por eso para que el estado no deje de administrar justicia, incorporó el funcionamiento de los Juzgados de Paz en estos lugares.

Estos juzgados de Paz que fueron creados para resolver conflictos de menor relevancia y menor cuantía, fueron de inspiración para la creación de los Juzgados de Paz Letrado, “que se incorpora en la legislación Peruana en el año 1924, primeramente solo llegando a funcionar en Lima, Callao y las capitales de las regiones” (Meza, 2017)”.

2.2.3.7 CREACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ

La instancia encargada de la creación de los Juzgados de Paz, así como de los Juzgados de otras instancias, es el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, hecho que está estipulado en la ley orgánica del Poder Judicial y la Ley de Justicia de Paz y su respectivo reglamento que regulan los requisitos para la creación de los Juzgados de Paz.

Desde la aparición de la figura de Juzgados de Paz que se dio inicio con la independencia del Perú, no existía norma alguna que estableciera los criterios para la creación de Juzgados de Paz, solo se realizaba la creación de estos Juzgados de Paz por la proporción de habitantes.

(Meza, 2017)“Afirma que la ley N° 28434 del año 2004 modificó la tendencia histórica sobre el establecimiento y número de los Juzgados de Paz, al señalar que esta materia obedecía a una política de desarrollo anual de la Justicia de Paz y que debería tomarse en cuenta las condiciones demográficas, capacidad de la población de acceso a la justicia, carga

procesal, necesidad del servicio y las facilidades de comunicación entre las diversas instancias del Poder Judicial”.

La ley de Justicia de Paz actualmente contempla que existen dos modalidades de creación de los Juzgados de Paz, una es de oficio por parte del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la otra es a pedido de la población. Esta primera será en que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial anualmente verificará que si una población cumple los requisitos de creación para ejecutarlo y así pueda quedar garantizada el acceso a la justicia; la otra es a pedido de parte, lo va solicitar la parte interesada (comunidad campesina o nativa, determinada población), esta solicitud debe de ser dirigido al Consejo Ejecutivo Distrital del Poder Judicial; el reglamento de Justicia de Paz establece que para la solicitud de creación de un Juzgado de Paz, pueden contar con el apoyo y asesoramiento de la ODAJUP que está instalada en todos los Distritos Judiciales, una vez que la solicitud llega al Consejo Ejecutivo Distrital del Poder Judicial este verificará los requisitos y propondrá al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial su respectiva creación. La ley de Justicia de Paz también permite algunas excepciones de los requisitos para la creación de Juzgados de Paz para poblaciones como las comunidades Nativas o Campesinas o lugares donde es de vital importancia la creación de un Juzgado de Paz.

2.2.3.8. JUECES DE PAZ

Son las personas encargadas de dirigir los Juzgados de Paz, estas personas no son magistrados o Jueces letrados en derecho, sino la administración de Justicia recae en una persona que debe cumplir ciertos requisitos para su nombramiento como Juez de Paz, este nombramiento está condicionado a la elección por la población donde está en funcionamiento el Juzgado de Paz, dicho nombramiento va ser por un periodo establecido en la ley de Justicia de Paz, y va tener todos los derechos y deberes como los demás Jueces del Perú.

(Villavicencio, 2007) Nos dice que “el Juez o Jueza de Paz, como todo magistrado o magistrada, debe observar una buena conducta pública y debe aspirar a ser un buen ciudadano o vecino al interior de su comunidad. Esta conducta está basada en una ética ciudadana de valores y principios de respeto a los derechos y deberes de uno mismo y de los otros. Ellos y ellas «están en una vitrina» a la vista de toda la comunidad, y por ello deben observar una conducta digna con el cargo que ocupan”.

(Ñahuinlla, 2015) Sostiene que “el Juez de Paz forma parte de un conjunto de autoridades en el interior de una comunidad campesina o pueblos andinos en las que por tradición se eligen periódicamente a dicha autoridades, el Juez de Paz es la autoridad más destacada y respetada”.

Los principales requisitos para ser candidato y posteriormente acceder a ser Juez de Paz son: “El requisito de tener conducta intachable y reconocimiento en su localidad (art. 1, inciso 2), depende de las normas y valores locales de donde se encuentra el juzgado. Por ejemplo, el adulterio podría en determinadas localidades ser motivo para no cumplir con el perfil para ser juez de paz. Es necesario tener residencia permanente, no estacional, es decir no interrumpida durante los tres años que establece la ley (art. 1, inciso 2). No se debe haber sido condenado por comisión de delito doloso. Esto significa que si alguien fue condenado por haber cometido delito doloso, no puede ser Juez de Paz aunque haya cumplido la condena porque de todos modos habría recibido condena, lo que no está permitido por la norma. Es decir, el cumplimiento de condena, es decir la rehabilitación en términos legales, no habilita el acceso al cargo de juez de paz, entre otros” (ONAJUP, 2012).

2.2.3.9. CARACTERISTICAS

(Castillo, Cuirluzza, Gomez, 2010) “Afirma que un aspecto importante para el ejercicio de la justicia de Paz, es tener un perfil adecuado” y saber si cumplen las características que se debe de tener para ejercer la

administración de justicia y este pueda ser eficiente, entre las principales tenemos.

FLEXIBLE: El Juez de Paz debe de ser flexible en varias situaciones, como por ejemplo en el horario de atención del Juzgado de Paz, flexible al momento de realizar el proceso conciliatorio. Esta situación resulta beneficiosa para la población, porque puede encontrar solución a sus conflictos en el momento indicado. El Juez de Paz es consciente de que los usuarios recurren a él por no contar con otras instituciones como Policía Nacional, Fiscalía, serenazgo, y sobre todo, por no contar con los recursos económicos.

INCLUSIVO: En el lugar donde se administra Justicia existe diversidad de formas de pensar, formas de comportarse, por lo cual el Juez debe de ser inclusivo con todas las partes que acuden al Juzgado a resolver sus conflictos, no siendo estos discriminados ni ofendidos por cualquier índole.

CELERIDAD PROCESAL: Las personas que acuden a un Juzgado de Paz es porque tienen conflictos y necesita alguna solución pronta y justa, motivo que el Juez debe tratar el proceso en el tiempo debido, no haciendo dilataciones para que esa persona pueda acceder a la Justicia efectiva.

SOLVENCIA MORAL: La persona encargada de administrar Justicia debe tener una moral y respeto por las demás personas, ya que también es considerado como una autoridad y debe de dar el ejemplo con su comportamiento.

LIDERAZGO: El Juez de Paz es percibido como una autoridad, que debe de ayudar también a liderar el desarrollo y progreso de la determinada población en que se encuentra y que debe trabajar de manera coordinada con las demás autoridades, tales con los alcaldes, prefectos, presidentes de rondas campesinas, entre otros.

2.2.3.10. JUEZ DE PAZ LEGO EN DERECHO

El profesor (Cabanillas, 1993) en su libro Diccionario Jurídico Elemental sostiene que lego proviene “del latín laicus y de una voz griega que significa pueblo. En acepción general, analfabeto o ignorante, desconocedor de una materia. Dicho de los Jueces, lego es no letrado”

Una de las características más resaltantes de los Jueces de Paz, es que estos administradores de Justicia no son o no tuvieron preparación académica en el área de derecho, es decir no son abogados, más bien al contrario son personas que desconocen el derecho, y se les denomina Jueces lego. “Se trata del juez lego, aquel ciudadano común que participa en la decisión” (CASTRO, 2003).

Desde los inicios del desarrollo de la justicia de Paz en el Perú siempre estuvo a cargo de los Jueces Legos (la justicia de paz a cargo de Alcaldes y regidores), para posteriormente también mantenerse los jueces legos, pero elegidos democráticamente por las personas que habitan en la jurisdicción del Juzgado de Paz.

El Congreso Constituyente Democrático (CCD) que se formó en el año 1992 para realizar la Constitución del año 1993, tuvo un arduo debate sobre el sistema de elección y sobre el tema de que si los Juzgados de Paz estarían a cargo de los Jueces legos o se cambie la administración de Justicia a personas que tengan conocimientos en derecho, en la que los “asambleístas por mayoría coincidieron que exceptuar el requisito de ser abogado para postular al cargo de Juez de Paz” (Meza, 2017).

Es así que durante toda la historia de la Justicia de Paz se ha mantenido la figura del Juez lego en la administración de Justicia de Paz, siendo esta única donde los jueces no son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura, sino por democracia por parte de la población de la jurisdicción del Juzgado, en la que es elegido la persona más respetable, intachable y

honorable para dicha función, no siendo indispensable que este tengas conocimientos en derecho.

2.2.3.11. SISTEMA DE ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ

El proceso de elección y selección del Juez de Paz está regulado en la ley de Justicia de Paz, así como también en el reglamento de elección popular del Juez de Paz y el reglamento de selección del Juez de Paz.

Para que una persona ocupe la plaza de Juez de Paz, existe dos mecanismos, uno el ordinario que viene a ser el sistema de elección y el otro extraordinario que es el sistema de selección que se va aplicar en casos excepcionales.

El mecanismo ordinario es donde la población va tener una participación activa, porque va a ser una elección popular, donde los que van a elegir va ser la propia población, este mecanismo también tiene tres diferentes procesos como el proceso ordinario, el proceso excepcional y el proceso especial.

(ONAJUP, 2015)“El proceso ordinario es aquel que se realiza mediante asamblea general, asamblea popular o un evento de similares características y se aplica en centros poblados, comunidades rurales o zonas urbanas en las que radiquen no más de tres mil personas (electores). Este proceso es convocado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia respectiva y se ejecuta con el apoyo de la autoridad municipal, comunal o local”.

El proceso extraordinario se va a realizar en una jurisdicción en donde la población, que vienen a ser los electores directos van a sobrepasar los tres mil miembros, por lo que el Poder Judicial necesitaría la intervención y ayuda de organismos electorales como la RENIEC y la ONPE.

El proceso especial es cuando la elección se va realizar de acuerdo a las costumbres o prácticas de las jurisdicciones que se encuentran en las comunidades nativas y campesinas.

El otro mecanismo es el extraordinario, que es el proceso de selección, a diferencia de la primera, en este la población no va tener una participación activa, y consiste en que la población presentará una terna de candidatos a una comisión conformada por el Poder Judicial, y a través de evaluaciones designará a la persona que tiene los requisitos del cargo.

2.2.3.12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS JUECES DE PAZ

La persona que es elegida para ejercer la administración de Justicia de Paz, la ley de Justicia de Paz le confiere una serie de derechos y deberes para el normal desenvolvimiento durante el ejercicio de sus funciones, dentro de las principales son:

DERECHOS: Los derechos de los Jueces de Paz se encuentran regulado en el artículo 4 de la ley N° 29824- Ley de Justicia de Paz y dice así: “1. La independencia en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales. 2. La permanencia en el cargo mientras dure su mandato. 3. Que se reconozca, aprecie y respete su cultura, sus costumbres, sus tradiciones, sus normas y procedimientos para solucionar conflictos y promover la paz social. 4. Percibir de parte del Estado el equivalente al pago de las tasas por los exhortos. 5. Contar con un seguro de vida y contra accidentes cuando ejerza funciones en zonas de alto riesgo para su vida e integridad física. 6. Recibir atención médica gratuita a través del Seguro Integral de Salud (SIS). 7. Contar con la infraestructura y los recursos materiales indispensables para el ejercicio de su función, para lo cual recibirá el apoyo de las cortes superiores, de su comunidad y de los gobiernos locales. 8. La protección y seguridad de su integridad física y la de sus familiares, cuando las circunstancias lo requieran. 9. Recibir de toda autoridad el trato correspondiente a su investidura. 10. Ser constantemente capacitado. 11.

Renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia” (Ley de Justicia de Paz, 2002).

DEBERES: Los deberes de los Jueces de Paz se encuentra regulado en el artículo 5 ley N° 29824- Ley de Justicia de Paz y dice así: “1. Actuar con independencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. 2. Mantener una conducta personal y funcional irreprochable acorde con el cargo que ocupa. . Residir permanentemente en el lugar donde ejerce el cargo. 4. Atender su despacho en el horario señalado. 5. Desempeñar sus funciones con dedicación y diligencia. 6. Guardar reserva sobre los asuntos relacionados a su función. 7. Acatar las disposiciones de carácter administrativo del Poder Judicial. 8. Inhibirse de conocer o seguir conociendo casos en los que peligre o se ponga en duda su imparcialidad y/o independencia. 9. Cumplir con las comisiones que reciba por encargo o delegación. 10. Poner en conocimiento de la autoridad competente la presunta comisión de un delito detectado en el ejercicio de su función. 11. Asistir a los eventos de inducción y/o capacitación que organice el Poder Judicial u otras instituciones, previa coordinación. 12. Controlar al personal auxiliar del juzgado de paz. 13. Custodiar, conservar y usar los bienes materiales que le proporcione el Poder Judicial o las instituciones de su localidad para el ejercicio de su función” (Ley de Justicia de Paz, 2002).

2.2.3.13. FUNCIÓN Y COMPETENCIAS DE LOS JUECES DE PAZ

Desde el funcionamiento de los Juzgados de Paz en el Perú, los jueces recibieron varias funciones por los diferentes ordenamientos legales de Justicia de Paz, tales como funciones de conciliación, jurisdiccional, fiscal, administrativo, de gobierno, electoral, entre otros.

(Corte Superior de Lima, 2005) En un archivo en su web dice que “el Juez de Paz interviene como conciliador y contribuye a que las personas resuelvan sus conflictos de modo directo. De no llegar a un acuerdo, el Juez de Paz podría dictar sentencia judicial”.

Estas competencias otorgadas “reflejan una clara tendencia a mantener la existencia de la Justicia de Paz pero limitando su ámbito de intervención” (Balbuena, 2016)

Es así que en la Ley de Justicia de Paz se hizo el ordenamiento de la legislación de Justicia de Paz y definiendo las funciones y competencias de los Juzgados de Paz, en la que los jueces de Paz tienen la libertad y autonomía de ejercer sus funciones, siempre y cuando se respete los derechos de las demás personas que se encuentran contemplados en la Constitución Política del Estado, la administración de justicia lo hará acorde a su leal saber y entender en concordancia a las costumbres de la jurisdicción en que se encuentre y las funciones que tiene los jueces son:

CONCILIATORIO: Es la función que tiene por naturaleza el Juez de Paz, en la que debe procurar y promover la conciliación al momento de la solución de conflictos entre las partes, no debe imponer un acuerdo de conciliación, solo debe de limitarse a promover que las partes libremente arriben a un acuerdo conciliatorio.

JURIDICCIONAL: Es una facultad que le atribuye la Ley de Justicia de Paz en el artículo 16 de la ley N° 29824- Ley de Justicia de Paz, donde faculta a los Jueces a ejercer la función jurisdiccional (dictar sentencia) en casos donde no sea posible o las partes no hayan arribado a un acuerdo conciliatorio.

Las competencias que tiene el Juez de Paz en esta función jurisdiccional básicamente en lo civil, es el de resolver casos de alimentos, siempre y cuando el vínculo esté acreditado, resolver problemas patrimoniales que no superen el monto de 01 Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en temas de violencia familiar cuando no exista un Juzgado de Paz Letrado, así como tomar conocimiento de procesos donde se ventilen derechos disponibles por las partes; en el área penal el Juez de paz tiene competencia para conocer los procesos de faltas cuando no exista un Juzgado de Paz Letrado, no

pudiendo conocer casos que son tipificados como delitos. En ambos casos el Juez de Paz debe motivar sus resoluciones, explicar del porque llegó a esas conclusiones.

OTROS: La ley de Justicia de Paz también le confiere a los Jueces de Paz otras funciones específicas, como la función Notarial, en donde le da jurisdicción al Juez de Paz ejercer esta función siempre y cuando en su lugar de funciones no exista notario, sus competencias están limitados a “dar fe y veracidad de documentos y actos, certificación de firmas, copias, documentos y libros de actas, transferencia de bienes muebles e inmuebles, y el protesto de títulos valores” (ONAJUP, 2015)

También el Juez de Paz cumple funciones excepcionales como la tramitación de exhortos, levantamiento de cadáver, entre otros, estos los realizará siempre y cuando reciba autorización y delegación de funciones de la autoridad pertinente.

2.2.3.14. REGIMEN DISCIPLINARIO DEL JUEZ DE PAZ

El Juez de Paz tiene la libertad y autonomía de ejercer sus funciones, pero esta función también tiene sus limitaciones, tales como cumplir y respetar los derechos de las personas, que está establecido en la Constitución Política del Perú y cumplir sus obligaciones y deberes que se encuentran en la Ley de Justicia de Paz, por lo cual el Juez de Paz al no cumplir sus obligaciones y deberes estaría incurriendo en faltas, en la que se le puede aperturar un proceso disciplinario que pueden tener consecuencias como recibir sanciones de amonestación, suspensión, incluso pudiendo ser destituido de la función de administrar justicia, estas sanciones se harán efectivo en el Juez de Paz previo proceso disciplinario.

El proceso disciplinario a los Jueces de Paz lo realiza la ODECMA, que se ubican en los Distritos Judiciales que existen en las regiones, además están reciben quejas o denuncias planteadas por los ciudadanos, cabe resaltar

que la ODECMA no realizará el proceso disciplinario al igual que a los demás Jueces Ordinarios, sino este organismo debe tener presente el grado de instrucción, costumbres y demás aspectos típicos de la jurisdicción donde ejerce el Juez de Paz.

Las faltas que pueden cometer los Jueces son Leves, Graves o Muy graves, acorde a dichas faltas, la sanción deberá ser congruente con la falta; faltas leves pueden ser no atender en su horario de oficina fijado, no asistir a eventos de capacitación, usar de manera inadecuada los bienes y fondos que les son otorgados, entre otros establecidos por ley; las faltas graves serian omitir a las disposiciones y reglamentos del Poder Judicial, asistir a sus labores en estado etílico, no guardar reserva de sus casos que tiene a cargo, entre otros; las faltas muy graves serian el de ejercer la defensa legal en su misma jurisdicción, desempeñar cargos simultáneos, aceptar donaciones, obsequios, entre otros fijados por ley.

2.2.3.15. CAPACITACIÓN DEL JUEZ DE PAZ

Durante la historia de la Justicia de Paz, los jueces no recibían capacitación, ejercían sus funciones de manera empírica, esto es debido a que no se le otorgó importancia hacia esta institución por parte del Estado, lo cual durante muchas décadas fue abandonado debido a la concentración de la administración pública en las grandes ciudades, la falta de desconocimiento de la Justicia de Paz y la labor que desempeñaban estos, y principalmente la falta de recursos para realizar las capacitaciones y la falta de comunicación con los Jueces de Paz debido a que estos no se encontraban dentro de la urbe, sino en zonas rurales como comunidades.

Desde el año 1970 esto vino cambiando, se empezó a tomar importancia a esta institución y su labor, se empezó a ordenar la legislación de la materia, y para el tema de capacitaciones se empezaron a dar con el apoyo de organismos extranjeros.

Uno de los deberes que tienen los Jueces de Paz es asistir a las capacitaciones que se les da, para el mejor desempeño en la administración de justicia de Paz, muchas de estas capacitaciones son brindadas por el Poder Judicial a través de la ONAJUP y OCMA, y por las Cortes Superiores de Justicia a través de ODAJUP y la ODECMA.

Estas capacitaciones se vinieron dando en forma de charlas, talleres con ponencias de Jueces, pero ahora en estos últimos años la ONAJUP trató de innovar el sistema de capacitación por los congresos, encuentros entre los Jueces de Paz, para que compartan experiencias, analicen situaciones y así puedan asimilar mejor la capacitación brindada.

2.2.3.16. RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

Para que la justicia de Paz funcione correctamente y que pueda cumplir satisfactoriamente sus funciones, la ley de Justicia de Paz prevee que debe recibir apoyo, y este debe trabajar coordinadamente con instituciones como: La Policía, quien debe apoyar en las diligencias que realiza el Juez de Paz, así como brindar apoyo al momento de la ejecución de sus resoluciones. El Ministerio Público, institución que debe colaborar en la capacitación de los Jueces de Paz en temas concernientes a la investigación de faltas, así como capacitar para que el Juez de Paz no cometa delitos al momento de desarrollar sus funciones. Las Municipalidades, quienes deberán proveer y apoyar con un ambiente, materiales, entre otros para que el Juez pueda realizar sus funciones. Las rondas campesinas o Jefes de Comunidades Nativas o Campesinas, en lugares donde el Juez de Paz ejerza función y estas sean comunidades nativas y campesinas, deberá trabajar coordinadamente y manteniendo la comunicación para la solución de conflictos de la comunidad.

2.2.4. EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2.2.4.1. EFICIENCIA

La eficiencia es un término que tiene un uso en la economía para hacer la evaluación costo - beneficio, asimismo el diccionario de la lengua española señala que la “eficiencia es la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado” (RAE, s.f.).

En la guía para la evaluación del impacto de la Organización Internacional para el Trabajo nos dice que “la eficiencia analiza el volumen de recursos gastados para alcanzar las metas. Una actividad eficiente hace un uso óptimo de los recursos y, por tanto, tiene el menor costo posible” (CINTEFOR, 2015).

En lo cual eficiencia va ser la virtud que tiene y la facultad que se va emplear para el logro de los objetivos determinados, en la que consistirá en el uso adecuado de todos los recursos que una institución pueda poseer para lograr sus metas que tienen trazadas cada cierto tiempo para la satisfacción propia y de los demás que hacen uso de sus servicios.

Para lograr la eficiencia se debe de usar los mecanismos, métodos o técnicas que más van a ayudar a conseguir los objetivos, para lo cual tiene que ser un trabajo articulado dentro del mismo organismo (institución), entonces ahí estarán todas esas actividades que tiene que realizarse siguiendo y cumpliendo de manera adecuada las líneas (mecanismos, métodos o técnicas) y así poder lograr sus objetivos.

En la eficiencia no solo debe ser medible el resultado alcanzado y la satisfacción propia de la institución, sino esta también debe de verse reflejada en las instituciones, personas que lo rodean y estos estén satisfechos por el servicio brindado por la institución.

2.2.4.2. EFICIENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La eficiencia técnica y la eficiencia económica pueden ser consideradas como variables que deben tomarse en cuenta para la medición de la eficiencia de una institución.

La eficiencia técnica engloba a los procedimientos, actuaciones, que se dan en las instituciones, mientras que en el mundo existe más competitividad, las instituciones públicas o privadas buscan ser eficientes tanto con sus productos y servicios que ofrecen, para lo cual empezaron a crear mecanismos o guías para que puedan alcanzar la eficiencia, así como la creación de protocolos, guías de atención, entre otros.

En la eficiencia económica tiene una relación con la administración correcta de los recursos (económicos y/o de otra índole) que se tiene asignada, aprovecharlo al máximo, así que estos como la falta o poca distribución de estos recursos no sea considerado como una barrera o impedimento para lograr la eficiencia, por lo que se puede buscar alternativas, y esa búsqueda de alternativas sea para suplir la barrera, será una actuación para lograr la eficiencia.

2.2.4.3. EFICIENCIA Y FACTOR HUMANO

Para lograr una eficiencia tiene que ver el factor humano, ya que los seres humanos son los encargados de la administración de una determinada institución de carácter privado o público, para lo cual el factor humano, también es el encargado de la dirección y las demás personas que contribuyen con el desarrollo de la institución.

Estas personas deben de estar capacitados para un mejor manejo de los recursos, ya que gran parte de lograr la eficiencia van a depender de ellos, de la forma como van a manejar las situaciones, como van a administrar la institución, de la forma como van a llevar la economía y entre otros aspectos,

es por eso que el personal desde la alta dirección hasta todas las instancias deben de estas capacitados para lograr la eficiencia.

2.2.4.4. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS JUZGADOS DE PAZ

Para definir la administración de Justicia de los Juzgados de Paz en el Perú, primero es bueno conocer que es la administración pública, ya que los diferentes Juzgados pertenecen al Poder Judicial, y esta institución al sistema estatal.

“La Administración Pública es aquella función del Estado que consiste en una actividad concreta, continua, práctica y espontánea de carácter subordinado a los poderes del Estado y que tienen por objeto satisfacer en forma directa e inmediata las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado dentro el orden jurídico establecido y con arreglo a este” (Quisbert, 2012).

Por lo cual Administración de Justicia es un sistema muy importante para la colectividad social, ya que en ese ente se ventilarán los procesos judiciales para la solución de los conflictos.

La Constitución Política del Perú le da la facultad de ejercer la administración de Justicia al Poder Judicial, es así que este a través de sus diferentes órganos jurisdiccionales va ejercer esta función, centrándose en la administración de Justicia ordinaria, que lo hará a través de los Jueces Supremos, Jueces Superiores, Jueces especializados y Jueces de Paz.

La normativa legal también incorpora a la Justicia de Paz para su administración por parte del Poder Judicial, pero con la diferencia que estos serán administrados a través de Jueces de Paz que son elegidos democráticamente por los pobladores donde se sitúa el Juzgado de Paz. Por lo cual el Juez de Paz es el responsable directo de llevar la administración de Justicia de Paz dentro de su jurisdicción.

2.2.4.5. EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS JUZGADOS DE PAZ

El sistema de administración de Justicia es uno de los sectores públicos del Estado Peruano que es percibido como ineficiente por parte de la población, debido a varios factores como: la corrupción, la mala atención, la demora procesal, entre otros aspectos.

Uno de los principios que tiene todo sistema de Administración de Justicia es que la Justicia debe ser eficiente, por ello la eficiencia no solo debe medirse con el número de expedientes que resuelve el Juez en un determinado tiempo, sino debe tomarse en cuenta muchos otros aspectos relacionados a la Justicia de Paz.

Para lograr la eficiencia debe darse la planificación, tener en claro lo que se quiere lograr, por ello los Jueces de Paz y los organismos vinculados a la Administración de Justicia de Paz deben coordinar y crear políticas para mejorar la eficiencia en esta institución.

2.2.5. REGIÓN Y DISTRITO JUDICIAL

2.2.5.1. REGIÓN MADRE DE DIOS

Madre de Dios se encuentra ubicada dentro del territorio peruano, es una de las regiones del Perú, con un área de 85182,36 Kilómetros, considerado la segunda región más extensa del Perú después de Loreto, está ubicado en la Amazonia Peruana y colinda por el norte con la región Ucayali y la Republica de Brasil, por el este con la Republica de Bolivia, por el sur con la región de Puno y Cusco, y por el Oeste con la región de Ucayali y Cusco.

Madre de Dios cuenta con tres provincias que son Tambopata, Tahuamanu, y el Manu, actualmente tiene once distritos, y uno en proceso de creación que es el distrito de la Joya.

Madre de Dios es considerada como capital de la biodiversidad del Perú, debido a la diversidad de flora y fauna que posee, y cuenta con reservas y parques protegidos, como son el Parque Nacional del Manú, Parque Nacional Alto Purus, Parque Nacional Bahuaja-Sonene, Reserva Nacional Tambopata, Reserva Comunal Amarakaeri, Reserva Comunal Alto Purus, Pampas del Heath; “su clima es tropical cálido y húmedo con una temperatura promedio de 17° C a 20° C en los meses de junio y julio y una máxima de hasta 36° C en los meses de diciembre a marzo” (En Perú, 2012).

La actividad económica que más influencia tiene en la economía es la minería, la extracción de madera y el comercio.

Asimismo las vías de acceso se considera: vía fluvial, vía terrestre y vía aérea, estos dos últimos son los más empleados, por vía terrestre tiene conexión hacia la Región Cusco y Puno, y hacia la República de Brasil, y vía aérea está tiene vuelos comerciales solo a las rutas de Cusco y Lima.

2.2.5.2. DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS

Madre de Dios al ser una región del Perú, cuenta con una sede del Poder Judicial que es la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, quien tiene como actual presidente al Juez Superior Dr. Kori Paulett Silva, “el distrito Judicial de Madre de Dios fue instaurado el 18 de Junio del año 2001, con Resolución Administrativa 065-2001-CE-PJ, siendo la fecha de instalación de la misma el 02 de Julio del año 2001” (Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, 2015).

Esta corte cuenta con dos salas superiores (penal y mixto), así como con juzgados especializados en lo penal, juzgados de familia, juzgados mixtos, juzgados de paz letrados, así como con veintitrés juzgados de paz que se encuentran distribuidos por todo el territorio de la región Madre de Dios, y en la provincia de Tambopata se encuentran los siguientes:

DISTRITO	JUZGADO DE PAZ	JUEZ DE PAZ
Tambopata	Juzgado de Paz de Infierno	Sra. Lila Edith Duran Torres
Tambopata	Juzgado de Paz de la Joya	Sr. Julio M. Castillo Solórzano
Tambopata	Juzgado de Paz de Alta Cachuela	Sr. Aldo Aguirre Rolin
Tambopata	Juzgado de Paz El Prado	Sr. Hober F. Ríos López
Tambopata	Juzgado de Paz de Puerto Pastora	Sr. Ruperto Báez Candia
Las Piedras	Juzgado de Paz de Lago Valencia	Sr. Robinson Mendoza C.
Las Piedras	Juzgado de Paz El Triunfo	Sr. Wilmer Parraga Porras
Las Piedras	Juzgado de Paz de Alegría	Sr. Julian V. Condori Flores
Las Piedras	Juzgado de Paz de Mavila	Sr. Hernando Quispe Flores
Las Piedras	Juzgado de Paz de Monterrey	Sr. Elauterio Añi Sunció
Las Piedras	Juzgado de Paz de Planchón	Sr. Roy Esmiker Racua Reaño
Inambari	Juzgado de Paz de Santa Rosa	Sr. Jorge Daza Mayo
Laberinto	Juzgado de Paz de Lagarto	Sr. Juan José Inquiltupa Lima

Fuente: ODAJUP MDD.

2.2.5.3. PROVINCIA DEL TAMBOPATA

Tambopata es una de las tres provincias que tiene la región Madre de Dios, y es la provincia más poblada del departamento de Madre de Dios, esta provincia cuenta con cuatro distritos que son Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto.

Esta provincia limita con la provincia del Tahuamanu, al este con el país vecino de Bolivia, al sur con la provincia del Manu y el departamento de Puno, y al oeste con el departamento de Ucayali.

2.2.5.4. DISTRITO DE TAMBOPATA, INAMBARI, LAS PIEDRAS Y LABERINTO

DISTRITO DE TAMBOPATA: Fue creada mediante Ley N° 1782, de fecha 26 de diciembre de 1912, considerándole como un distrito perteneciente a la provincia de Tambopata, el distrito en mención tiene como capital a la ciudad

de Puerto Maldonado, la cual es la ciudad más poblada del Departamento de Madre de Dios. El distrito de Tambopata limita por el Norte con el distrito de las Piedras, con el Sur con el distrito de Laberinto y la provincia de Manu, con el Este con el distrito de las Piedras y con el país hermano de Bolivia y con el Oeste con la provincia de Manu.

DISTRITO DE INAMBARÍ: Al igual que el distrito de Tambopata fue creada mediante Ley N° 1782, de fecha 26 de diciembre de 1912, tiene como capital a la localidad de Mazuko, Inambari colinda con el norte con el distrito de Laberinto, con el Sur con el Departamento de Puno, con el Este con el distrito de Tambopata y con el Oeste con la Provincia de Manu.

DISTRITO DE LAS PIEDRAS: Creado por Ley N° 1782 de fecha 26 de diciembre de 1912, conjuntamente con los distritos anteriormente descritos, tiene como capital a la localidad de Planchón, limita con el Norte con la provincia de Tahuamanu, con el Sur con el distrito de Tambopata, con el Este con el país de Bolivia y con el Oeste con el distrito de Tambopata y la provincia de Tahuamanu.

DISTRITO DE LABERINTO: Fue creado por Ley N° 26349 de fecha 07 de septiembre de 1994, en el gobierno de Presidente Alberto Fujimori Fujimori, tiene como capital a la localidad de Puerto Rosario de Laberinto, el distrito limita por el norte con el distrito de Tambopata, con el Sur con el distrito de Inambari, con el Este con los distritos de Tambopata e Inambari y con el Oeste con la provincia de Manu.

2.3. BASES LEGALES

2.3.1. LA JUSTICIA DE PAZ EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERU DE 1993

La justicia de Paz tiene como base legal la Constitución Política del Perú del 1993, si bien es cierto que esta institución es antigua y fue regulada en varias constituciones pasadas, en esta constitución se le dio una base sólida de su institucional, así como se definió la forma de elección de las personas que van a ejercer la función administradora de la Justicia de Paz (Jueces de Paz).

La constitución dedica dos artículos relacionados a la justicia de Paz, que son el artículo 143º que lo reconoce y el artículo 152º que lo desarrolla.

El artículo 143º nos dice que “el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. Los órganos jurisdiccionales son: la Corte Suprema de Justicia y las demás cortes y juzgados que determine su ley orgánica” (Constitución, 1993). Es así que hace un reconocimiento de los Juzgados de Paz.

El artículo 152º (Constitución, 1993) nos dice “que los Jueces de Paz provienen de elección popular, dicha elección, sus requisitos, el desempeño jurisdiccional, la capacitación y la duración en sus cargos son normadas por ley”. Aquí el artículo da a entender que la manera natural de que un Juez de Paz ejerza funciones será mediante la elección popular, y nos da a entender que tanto la elección, requisitos, desempeño, capacitación y duración será regulado por una ley especial de la materia, que vendría a ser la ley de Justicia de Paz.

2.3.2. LA JUSTICIA DE PAZ EN LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL

La Ley orgánica del Poder Judicial fue aprobada en el año 1993, en el gobierno del ex presidente Alberto Fujimori, dicha ley orgánica contemplaba y regulaba en su capítulo séptimo, en los artículos del 61º al 71º, otorgándoles diez artículos a su regulación.

Es así que en el año 2002 el Congreso de la República del Perú, emite la ley N° 29824 “Ley de Justicia de Paz” que establece en su séptima disposición final la derogatoria de los artículos 63º al 71º de la ley orgánica del Poder Judicial, como consecuencia en la ley orgánica del Poder Judicial quedaron vigente dos artículos que son el artículo 62º y 63º.

El artículo 62º (L.O.P.J., 1993) nos dice que “la Justicia de Paz es un órgano jurisdiccional del Poder Judicial cuya ubicación jerárquica se encuentra establecida por el artículo 26 de la presente Ley Orgánica. La elección, atribuciones, deberes, derechos y demás aspectos vinculados a esta institución, son regulados por la ley especial de la materia”.

El artículo 63º (L.O.P.J., 1993) nos dice que “las Oficinas de Apoyo a la Justicia de Paz: Las oficinas de apoyo son la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz (ONAJUP), con sede en Lima, y las Oficinas de Apoyo Distrital a la Justicia de Paz (ODAJUP), con sede en las ciudades sede de cada Corte Superior. La ONAJUP es un órgano de línea del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y las ODAJUP son órganos de las Cortes Superiores de Justicia”.

2.3.3. LA LEY DE JUSTICIA DE PAZ

La ley de Justicia de Paz, ley N° 29824°, tomó vigencia en fecha 03 de Abril del año 2012, esta ley reordenó toda la legislación sobre la Justicia de Paz, antes de la entrada en vigencia de esta ley era incompleta, confusa,

desordenada, debido a múltiples derogaciones tacitas de la ley “reglamento de jueces de paz del año 1854”, existencia de diferentes normas que regulaban las mismas cosas y se contradecían.

La ley de Justicia de Paz, ha reforzado el sistema de Justicia de Paz, debido principalmente a que reconoce diversos derechos a los Jueces de Paz, y aclara cuestiones importantes como sus competencias y procedimientos, los órganos administrativos de apoyo, la relación con la justicia comunitaria especial, entre otros puntos importantes (ONAJUP, 2015)

La ley de Justicia de Paz, cuenta con un título preliminar donde nos da la definición de la Justicia de Paz y los principios más importantes de esta institución, además cuenta con 64 artículos donde regula aspectos como los requisitos, impedimentos e incompatibilidades, deberes y derechos, acceso y terminación del cargo, duración del cargo, jueces accesitarios, competencia, procedimiento, la ejecución forzada de las actas de conciliación y las sentencias, despacho del Juzgado de Paz, responsabilidad disciplinaria, faltas, proceso disciplinario del juez de paz, oficinas de apoyo a la justicia de paz y la coordinación con actores de la justicia comunitaria.

2.3.4. REGLAMENTO DE LA LEY DE JUSTICIA DE PAZ

Cuando una ley es promulgada por el Congreso de la Republica, este debe de ser reglamentada para su mejor especificación de algunos temas que fueron señaladas en la ley, esta reglamentación por naturaleza lo corresponde realizar al Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo a través del Decreto Supremo 007-2013-JUS promulgó el Reglamento de la Ley de Justicia de Paz (ley N° 29824) en fecha 25 de junio del año 2013, este reglamento cuenta con 75 artículos.

Es así que el Reglamento de la Ley de Justicia de Paz va precisar varias cuestiones que fueron introducidas en la mencionada ley, tales como la

definición de Justicia de Paz, régimen del Juez de Paz, derechos, el acceso al cargo, los procesos ante los juzgados de paz, la conciliación ante el Juez de Paz, las sanciones comunitarias y coordinación con las autoridades comunales, creación, supresión y nominación del Juzgado de Paz, secretario del Juez de Paz, el horario de atención, los libros y archivos del Juzgado de Paz, régimen disciplinario de los Jueces de Paz, oficinas de Apoyo a la Justicia de Paz y el fondo de apoyo a la Justicia de Paz.

2.3.5. REGLAMENTO DE ELECCIÓN POPULAR DEL JUEZ DE PAZ

El Reglamento de Elección Popular de Justicia de Paz es un documento de gestión del Poder Judicial que tiene como objetivo regular el sistema de elección popular de los Jueces de Paz que se encuentra señalado en la Constitución Política del Perú y la Ley de Justicia de Paz, dicho reglamento fue aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la resolución N° 098-2012- CE-PJ en fecha 06 de Junio del 2012.

El Reglamento de Elección Popular tiene como objetivos, como “tener un proceso de elección popular del Juez de Paz que garantice la participación mayoritaria, directa y democrática de los pobladores que radican en el área geográfica en la que el juzgado ejerce su jurisdicción así como garantizar que el Juez de Paz sea idóneo para el cargo y goce del reconocimiento y respeto de la población” (ONAJUP, 2015).

Dicho reglamento cuenta con 92 artículos, que regula aspectos como los tres tipos de procesos que existe (ordinario, especial y el excepcional). En relación al proceso ordinario establece las etapas que deben existir, la convocatoria, la comunicación al Poder Judicial, la comisión electoral, el cronograma de elecciones, el padrón de electores, inscripción del candidato, las tachas, la publicidad de las candidaturas, la asamblea eleccionaria y la impugnación. En relación al proceso excepcional y especial establece el procedimiento especial a seguir.

2.3.6. REGLAMENTO DE SELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ

El Reglamento de Selección de Jueces de Paz fue aprobado conjuntamente con el reglamento de elección popular de Justicia de Paz, con la misma resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que es la resolución N° 098-2012- CE-PJ en fecha 06 de Junio del 2012.

Este reglamento fue dictado para que se cumpla de manera excepcional, es decir cuando no es posible realizar el proceso de elección de los Jueces de Paz, ya sea esto por varias razones, como cuando las autoridades locales, como alcaldes o prefectos y representantes de comunidades nativas o campesinas no le dan interés o apoyen el proceso de elección; o cuando en esa determinada jurisdicción exista un alto índice de conflictividad donde no sea posible realizar un proceso de elección adecuado; es ahí cuando excepcionalmente se va usar este reglamento de selección de Jueces de Paz.

La diferencia notable con el reglamento de elección, es que en este reglamento (selección), el proceso será dirigido por una comisión designada por el Poder Judicial donde evaluará a cada candidato, y en el reglamento de elección el proceso es conducido por los propios pobladores de la jurisdicción, en la que tienen una participación más activa la población.

Este reglamento cuenta con 56 artículos, donde prevee regulaciones como las etapas del proceso, la convocatoria, la comisión de selección, la invitación, la proposición de postulantes, la relación de postulantes, las tachas, la relación de postulantes aptos, la evaluación del postulante, el cuadro de puntajes, la impugnación, el cuadro de méritos y la proclamación.

2.3.7. REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS NOTARIALES POR JUECES DE PAZ

El presente reglamento es un documento que ayuda a los Jueces de Paz a conocer correctamente sus funciones en relación a su atribución notarial, que fue aprobado con la Resolución Administrativa 341-2014-CE-PJ emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Desde la promulgación de la Ley de Justicia de Paz, muchos Jueces de Paz caían en errores al momento de ejercer sus funciones notariales, sobre todo al momento de emitir certificados y constancias notariales, es motivo por lo cual el Poder Judicial vio por conveniente regular de manera más detallada y específica dicha función para que sea llevado de manera correcta por los Jueces de Paz.

Este reglamento tiene como objetivos, “el desarrollar y/o precisar las facultades de otorgamiento de las certificaciones y constancias notariales por parte de los jueces de paz del país, normar el procedimiento para el otorgamiento de certificaciones y constancias notariales que son competencia de los jueces de paz, asegurar el adecuado y correcto ejercicio de esta atribución por los jueces de paz y garantizar al usuario un servicio notarial adecuado, oportuno y a un bajo costo” (ONAJUP, 2015).

Asimismo cuenta con 18 artículos donde regula las formas especiales de certificación como la certificación de firmas, certificación de copias, certificación de aperturas de libros, certificación de transcripción de documentos; y los tipos de constancia notarial que pueden emitir como la constancia domiciliaria, constancia de supervivencia, constancia de viudez, entre otras.

3.3.8. REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DE JUECES DE PAZ EN CONFLICTOS PATRIMONIALES

Este reglamento fue emitido con la finalidad de fortalecer y aclarar la competencia que tienen los jueces de Paz al momento de ver procesos de solución de conflictos relaciones a temas patrimoniales, el cual fue aprobado con resolución administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En el enunciado número 02 del presente reglamento señala que “tiene como objetivos precisar la competencia de los Jueces de Paz en casos de conflictos patrimoniales; y asegurar el adecuado y correcto ejercicio de las competencias de jueces de paz en casos de conflictos patrimoniales” (ONAJUP, 2015).

Este reglamento tiene 14 artículos que regulan aspectos como la determinación de competencia en conflictos patrimoniales, en relación a la cuantía, en relación al ámbito territorial de los conflictos patrimoniales, la nulidad de allanamiento a la competencia territorial de Jueces de Paz y la competencia sobre derechos de libre disposición; así como también este reglamento regula la conciliación en los Juzgados de Paz en relación a los conflictos patrimoniales dando a conocer los requisitos de procedencia, los acuerdos de conciliación sobre descuentos por planilla, entre otros aspectos.

2.3.9. REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR LOS JUZGADOS DE PAZ.

La ley de Justicia de Paz establece como un principio de la Justicia de Paz, la gratuidad en el acceso a esta institución, promoviendo que personas de bajos recursos puedan acceder a la Justicia de Paz para que puedan solucionar sus conflictos, pero la gratuidad tiene excepciones en algunos procesos, como por ejemplo cuando el Juez de Paz cumple funciones notariales o cuando realiza actividades fuera de su despacho, situaciones que le van a generar un gasto extra al Juez de Paz, asimismo recordar que

el cargo de Juez de Paz es considerado como un servicio a la sociedad, es decir que no tiene una retribución económica por parte del estado por los servicios que este efectúa.

La ley de Justicia de Paz no establece los mecanismos que se debe realizar para este cobro de aranceles por los servicios prestados por los Jueces de Paz, es así que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial reguló este aspecto con la resolución administraba N° 392-2014-CE-PJ.

El presente reglamento cuenta con 13 artículos donde fija los conceptos que están sujetos al pago de aranceles, así como los criterios para la determinación del valor de los aranceles que son el nivel de pobreza, la accesibilidad geográfica, los recursos humanos y materiales para la ejecución de actos jurisdiccionales, la cobertura de gastos del funcionamiento del Juzgado de Paz y la dificultad y complejidad del acto del procedimiento.

2.4. DEFINICIONES DE TERMINOS

ACTA: Es un documento cuyo propósito es dejar constancia escrita de lo tratado en una reunión y de los acuerdos alcanzados.

AFINIDAD: La afinidad se establece a través del matrimonio, y serán los vínculos que cada cónyuge establece con los miembros de la otra familia. (El Juridista)

ALIMENTISTA: Se le denomina alimentista a aquella persona que recibe alguna pensión de otra persona y que es fijada por ley.

APELAR: Es el medio impugnativo ordinario a través del cual una de las partes o ambas partes solicitan que un segundo Tribunal proceda a su revisión de fondo y forma de la resolución final.

ARANCEL: Concepto que abonan al Poder Judicial para algunos servicios que sirven para solventar algunos gastos que estos incurrir.

ARBITRARIO: Sujeto a la libre voluntad o al capricho antes que a la ley o a la razón. (RAE)

AUDIENCIA ÚNICA: Cuando se realiza una sola audiencia, es en esa audiencia donde se abordan todos los puntos y/o etapas del proceso.

BIENES: Son las cosas que conforman parte del patrimonio de una persona, estos pueden ser bienes muebles o inmuebles.

CASACIÓN: Es un recurso impugnatorio extraordinario, el órgano facultado para resolverlo es la Corte Suprema de Justicia.

CELERIDAD: Es un principio del derecho procesal, en la que dispone que los procesos se lleven en el plazo establecido por ley evitando dilataciones innecesarias.

CONCILIACIÓN: Es el acto cuando dos partes arriban a un acuerdo donde ambas partes estén conforme con la ayuda de un tercero, el cual se plasmará en un acta de conciliación.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA: Es la norma de mayor jerarquía de los estados de Derecho, es la base y estructura de un estado.

DERECHOS FUNDAMENTALES: Son los derechos de primera generación que tiene una persona para que pueda realizarse dentro de la sociedad, son reconocidas por la constitución.

DEROGACIÓN: Cuando una ley o norma deja de estar vigente, existen dos tipos de derogación que son la expresa y la tácita.

DOCUMENTO PÚBLICO: Es un documento que fue emitido por una autoridad pública competente y es puesto a conocimiento de cualquier persona por tener el carácter público.

ÉTICA: Está relacionado a la moral y la conducta correcta de un ser humano en el desarrollo de una profesión o actividad.

EXHORTO: Forma de colaboración procesal entre órganos judiciales, de forma que el órgano exhortante requiere al exhortado la realización de ciertas actuaciones (Enciclopedia jurídica)

FOLIO: Es la numeración por cada hoja de papel en un expediente, archivo o libros.

IMPARCIAL: Significa estar libre de prejuicios, es decir, abstraerse de consideraciones subjetivas y centrarse en la objetividad de un asunto. (Diccionario jurídico)

IMPEDIMENTOS: Son circunstancias de hecho o de derecho establecidas por la ley que hacen presumir la no actuación correcta de una persona por conflictos de intereses.

INCOMPATIBILIDADES: Imposibilidad legal de una persona para ejercer una función determinada o dos o más cargos a la vez. (Word Reference)

JUEZ DE PAZ ACCESITARIO: Persona que postuló para ser Juez de Paz pero no logró alcanzar la más alta votación, queda como accesitario del titular.

JURISDICCIÓN: Es el lugar determinado donde un Juez es designado para administrar justicia dentro de ese lugar.

LEVANTAMIENTO DE CADÁVER: Es el procedimiento que se realiza cuando se encuentra el cadáver de una persona, naturalmente es función del Ministerio Público.

MATERIA CIVIL: Es la rama del derecho vinculada a los procesos de carácter civil, que regula relaciones de personas o bienes.

MATERIA FAMILIAR: Es la rama del derecho vinculada a los procesos de carácter familiar, está relacionada a conflictos que se originan dentro de una familia.

MATERIAL PENAL: Es la rama del derecho vinculada al proceso penal, que regula sanciones y procedimientos a conductas delictivas.

PROHIBICIONES: Actividades que les son prohibidos a los Jueces de Paz durante el ejercicio de sus funciones.

REGLAMENTO: Documento legal que amplía y especifica los conceptos y/o procedimientos que está establecido en una ley.

SENTENCIA: La sentencia es el acto procesal que pone fin al litigio, reconociendo o no la pretensión del actor en los procesos civiles y otros; o en el proceso penal determinando o no la comisión de un delito. (Guía del derecho).

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT): Es un monto económico fijo que se actualiza anualmente, fijado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene como finalidad ser referencia para los impuestos, multas, tasas y otros.

CAPITULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE ESTUDIO

INVESTIGACIÓN BÁSICA

Nuestra tesis se sitúa en una INVESTIGACIÓN BÁSICA (PURA), porque observaremos y examinaremos diferentes teorías científicas existentes relacionadas a nuestro problema de estudio, para poder constatarlo con la realidad y así arribar a las conclusiones teóricas sobre el nivel de eficiencia en la Administración de Justicia en los juzgados de paz en la provincia del Tambopata.

El presente trabajo de investigación está basado en el método científico descriptivo explicativo, del tipo Descriptivo - Correlacional.

En ese contexto, (Best, 1974) señala que, "la investigación descriptiva comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de las condiciones existentes en el momento. Suele implicar algún tipo de comparación y puede intentar descubrir relaciones causa-efecto entre las variables objeto de estudio".

Por lo tanto, la investigación es de tipo sustantiva - descriptivo debido a que se busca especificar rasgos importantes de la Administración de Justicia de Paz" y la variable dependiente "Nivel de Eficiencia" ambos presentes en la investigación de los juzgados de paz del Tambopata dándole sus respectivos análisis e interpretaciones.

Es Correlacional causal debido a que relaciona dos variables obteniendo el grado de relación existente entre ellos y aplicando las técnicas de estadística para así lograr estimar la correlación. Los diseños correlacionales "examinan la relación o asociación existente entre dos o más variables, en la misma unidad de investigación o sujetos de estudio" (Abanto, 2014).

NIVEL DE INVESTIGACIÓN

“La Investigación Descriptiva busca especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetivos o cualquier fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta, sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan estas. Asimismo indica que la investigación explicativa va más allá de la descripción de conceptos, fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos. Está dirigida a responder a las causas de los eventos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en descubrir la razón por la que ocurre un fenómeno determinado, así como establecer en qué condiciones se da este, o por qué dos o más variables están relacionadas” (Valderrama, 2015). Bajo los conceptos descritos anteriormente, nuestro trabajo de investigación es DESCRIPTIVA porque vamos a describir y analizar la variable independiente “Administración de Justicia de Paz” y la variable dependiente “Nivel de Eficiencia” de los Juzgados de Paz en la provincia del Tambopata. Es EXPLICATIVA porque ya teniendo como base la descripción de las variables propuestas se podrá explicar los factores de la eficiencia en el actuar jurisdiccional de los jueces de paz en la provincia de Tambopata.

3.2. DISEÑO DE ESTUDIO

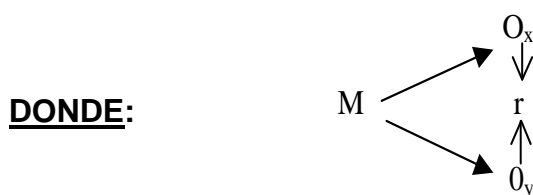
El diseño de la investigación será NO EXPERIMENTAL, puesto que no se manipulará la variable independiente y que únicamente se observará tal y como se muestra en la realidad para analizarlo e interpretarlo. Es TRANSVERSAL DESCRIPTIVA porque la obtención y/o recolección de datos se realizará en un único momento en la cual se describirá, estudiará y se analizará las muestras obtenidos al momento de la investigación.

El diseño apropiado para la presente investigación es de tipo Descriptivo

correlacional. Las investigaciones transaccionales son definidas como diseños que recolectan datos en un solo tiempo y momento.

Es Correlacional debido a que relaciona 2 variables obteniendo el grado de relación, existente entre ellas y aplicando las técnicas de estadística para así lograr estimar la correlación.

El gráfico que le corresponde a este diseño es el siguiente: Investigación de tipo descriptivo Correlacional.



M = población de Tambopata.

O_x y O_y = Observación de las variables (Eficiencia y administración de justicia de paz).

r = Nivel de correlación entre las dos variables.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

POBLACIÓN

El total de jueces de Paz que ejerce funciones dentro el territorio nacional hacen un total de 5830 Jueces de Paz, que están distribuidos en las diferentes regiones del Perú, la región Madre de Dios cuenta con 23 Jueces de Paz según el reporte de ODAJUP Madre de Dios, Juzgados de Paz que se ubican en las diferentes provincias de Madre de Dios, así como en la provincia de Tambopata y sus 4 distritos que posee, tales como Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto.

Asimismo en la provincia de Tambopata existe 13 Juzgados de Paz ubicado en los distritos de Tambopata, Las Piedras, Laberinto e Inambari.

La provincia de Tambopata cuenta con una población de 99405 habitantes según el Compendio Estadístico de Madre de Dios elaborado por el INEI, en

la cual 78378 habitantes en el distrito de Tambopata, 10110 habitantes en la distrito de Inambari, 5826 habitantes en el distrito de Las Piedras y 5091 habitantes en el distrito de Laberinto.

Cuadro N° 01 Población

Habitantes de la Provincia de Tambopata y Jueces de Paz	99418
TOTAL	99418

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática y ODAJUP MDD.

MUESTRA

La muestra de la población de Juzgados de Paz (Jueces de Paz) y habitantes está determinado, mediante el procedimiento **no probabilístico**, en el cual fue tomado a criterio de los tesisistas, por lo que se consideró tales cifras para una investigación dinámica y didáctica entre los diferentes tipos de población.

En la cual para la siguiente muestra se vio por conveniente seleccionar a 80 personas de los diferentes distritos de la provincia de Tambopata (usuarios de la Justicia de Paz) y a 8 Jueces de Paz.

Selección: Muestreo No Probabilístico.

Tamaño: 88.

Cuadro N° 01 Muestra

Habitantes de la Provincia de Tambopata y Jueces de Paz	88
TOTAL	88

Fuente: Fuente Propia

3.4. METODOS Y TECNICAS

METODOS

El método que se usará en la presente investigación, es el método inductivo - deductivo, varios investigadores toman por separado estos métodos, pero lo correcto es que se realice el estudio utilizando ambos métodos sistemáticamente, debido a que este método nos va permitir conocer a profundidad la Justicia de Paz en Tambopata, primero de lo que se tiene a cabo de investigaciones sobre Justicia de Paz a nivel internacional y nacional, nos va permitir conocer cómo debe funcionar esta institución en la provincia de Tambopata; para después de realizar el trabajo de campo en dicha jurisdicción de Tambopata, el cual nos permitirá comprobar la labor de la Justicia de paz de lo específico a lo general, que vendría a ser el ejercicio de la Justicia de Paz en toda la provincia de Tambopata; para después realizar el análisis lógico y poder comprobar las hipótesis planteadas.

TÉCNICAS

Las técnicas son los mecanismos que se emplean para ejecutar un proceso de investigación, y tiene que estar en relación con los problemas e hipótesis planteadas, las técnicas que se empleará en la presente investigación son las siguientes:

Entrevista y/o cuestionario: Son técnicas que ayudan al investigador a obtener datos u opiniones, percepciones de determinadas personas; la entrevista es más abierta en relación a las preguntas, en cambio el cuestionario son más precisas las preguntas y deben ser rellenados sin intervención del investigador, en la presente investigación se emplearan ambas técnicas, las entrevistas será realizado a los jueces de Paz, y los cuestionarios a la población seleccionada, se utilizará como instrumentos la guía de entrevista y la cedula de cuestionario.

Análisis Documental: Esta técnica de investigación consiste en observar y analizar detalladamente documentos que se encuentran relacionados al tema de investigación, el cual utilizaremos para analizar el aspecto legal de Justicia de Paz en el Perú, así como también para analizar la documentación que posee, los Juzgados de Paz (sentencias, actas de conciliación y demás documentos), el instrumento que se utilizará será el fichaje.

INSTRUMENTOS:

Se consideran a los cuestionarios y entrevistas como instrumentos importantes para recoger gran información en un solo momento de la investigación.

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	FUENTE
<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario y Entrevista. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cedula de cuestionario y guía de entrevista 	<ul style="list-style-type: none"> • Pobladores y Jueces de Paz de la provincia de Tambopata

- Instrumento y Proceso para analizar la información.
- Tabla
- Test estadístico r de Pearson (prueba de hipótesis)
- Gráficos.

Donde de recolectará información a través de la técnica de la encuesta cuyo instrumento será elaborado por el propio investigador.

Técnicas de recolección de datos

VARIABLE	TÉCNICAS
Eficiencia	Escala para medir actitudes
Administración de justicia de paz.	Escala para medir actitudes

Procedimiento de información.

Las maneras para procesar los datos serán las siguientes:

- Tablas de frecuencia, en la que se presentará los resultados de las encuestas aplicadas. En ella, se considera la frecuencia absoluta (número de estudiantes) y la frecuencia relativa (porcentajes alcanzados)
- Gráficos de barra que servirá para representar los resultados presentados en las tablas.

Análisis e interpretación, la primera se refiere a lo expresado en las tablas y gráficos; la segunda representa la significancia que se le da a los resultados, los que llevan a las conclusiones.

Se aplicará la Estadística descriptiva – SSPS mediante cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión.

3.5. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

3.5.1. DESCRIPCIÓN DEL CUESTIONARIO

En el presente sub capítulo se demuestran los resultados obtenidos mediante la realización de los pasos metodológicos (descritos en el capítulo anterior) que se ejecutaron, con el fin de alcanzar los objetivos y verificar las hipótesis planteadas.

- **CONFIABILIDAD Y VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO.**

Para determinar la **fiabilidad** de la información recabada mediante instrumentos de recolección de datos, se utilizó el estadístico “Alfa de Cronbach”.

Tabla 1
Confiabilidad del instrumento.

INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICO	COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD
Cuestionario Eficiencia	Alfa de Cronbach.	0,905.
Cuestionario Administración de justicia en los juzgados de paz.	Alfa de Cronbach.	0,956.

Fuente: Población de la Provincia de Tambopata.

El coeficiente de Alfa de Cronbach es mayor a 0,8 para los dos instrumentos de la investigación. Autores como Hernández, et al. (2014); nos indican que, a mayor valor de Alfa, mayor fiabilidad. Los valores 0,905 y 0,956 se consideran un valor elevado, es decir, los instrumentos tienen una **confiabilidad aceptable**.

Para **Validar** la forma, contenido y estructura de los instrumentos de la investigación, se utilizó la técnica de “Juicio de expertos”. Pues, para establecer **la validez de contenido** de los instrumentos del presente trabajo de investigación, se eligió a tres expertos de acuerdo a sus años de trayectoria profesional relacionada al tema de la presente investigación.

Tabla 2
Validación del instrumento.

EXPERTO	VALIDACIÓN	CALIFICACIÓN
Experto 1.	Validez de forma, contenido y estructura.	Bueno.
Experto 2.	Validez de forma, contenido y estructura.	Bueno.
Experto 3.	Validez de forma, contenido y estructura.	Bueno.

Fuente: Elaboración propia.

Según la Tabla 2, los expertos que validaron el presente trabajo de investigación, confirmando que la validez de forma, contenido y estructura del instrumento de recolección de datos tiene una calificación buena.

ANÁLISIS Y RESULTADOS.

En este sub capítulo se demuestran los resultados adquiridos por medio de la ejecución de los pasos metodológicos (descritos en el capítulo anterior) que se ejecutaron con el fin de lograr los objetivos y confirmar las hipótesis.

En este capítulo, se muestran los resultados del trabajo de investigación, para ello se utilizó como técnica de cuestionario y esta fue aplicada a 80 pobladores, usuarios de la provincia del Tambopata.

Así mismo, se señala los resultados conseguidos en la aplicación del instrumento “**cuestionario para usuarios**”: el cual constó de 15 ítems, para la primera variable: **Eficiencia** y 28 ítems para la variable **Administración de justicia en los juzgados de paz**. Además se utilizó para una mejor comprensión una categorización organizada a partir de las dimensiones y las variables de estudio, en cuadros estadísticos; cada cuadro tiene una tabla de frecuencias, el gráfico y su interpretación respectiva.

ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS VARIABLES.

Tabla 3

Puntuaciones generales de la variable Administración de Justicia de Paz y sus 3 dimensiones.

	VARIABLE: Administración de Justicia de Paz	Aspecto normativo	Acceso a la justicia de paz	Jueces de paz
1	78	17	35	26
2	64	14	25	25
3	49	11	14	24
4	61	11	26	24
5	59	8	29	22
6	49	7	28	14
7	74	14	32	28
8	77	13	38	26
9	53	8	30	15
10	61	14	23	24
11	78	12	38	28

12	71	14	29	28
13	63	18	30	15
14	64	15	32	17
15	60	13	29	18
16	67	8	35	24
17	60	12	26	22
18	54	8	28	18
19	60	8	29	23
20	76	12	32	32
21	79	20	33	26
22	77	13	30	34
23	84	15	37	32
24	66	12	26	28
25	66	12	26	28
26	79	14	36	29
27	76	15	35	26
28	94	13	48	33
29	89	12	43	34
30	87	9	45	33
31	57	13	27	17
32	60	13	29	18
33	54	10	29	15
34	60	6	33	21
35	75	9	41	25
36	68	15	30	23
37	62	13	25	24
38	65	14	28	23
39	71	19	26	26
40	67	13	29	25
41	94	15	46	33
42	94	10	48	36
43	90	10	45	35
44	96	14	47	35
45	88	12	38	38
46	83	13	33	37
47	79	17	32	30
48	99	13	47	39
49	79	14	32	33
50	91	12	44	35
51	76	14	40	22
52	73	8	41	24
53	64	9	35	20
54	57	12	30	15
55	69	12	32	25

56	78	13	31	34
57	70	18	27	25
58	58	13	24	21
59	61	9	30	22
60	71	12	32	27
61	93	11	49	33
62	101	17	47	37
63	76	12	37	27
64	88	9	46	33
65	92	12	42	38
66	81	14	35	32
67	81	15	38	28
68	79	17	35	27
69	84	14	39	31
70	84	12	39	33
71	87	8	43	36
72	85	6	44	35
73	90	14	41	35
74	79	8	41	30
75	90	7	47	36
76	62	10	23	29
77	61	11	25	25
78	77	12	30	35
79	74	14	29	31
80	75	13	30	32

Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia del Tambopata.

Tabla 4

Descriptivos de la variable Administración de Justicia de Paz

Descriptivos

		Estadístico	Error estándar	
Administración de Justicia de Paz	Media	74,04	1,429	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	71,19	
		Límite superior	76,88	
	Media recortada al 5%	74,00		
	Mediana	75,50		
	Varianza	163,353		
	Desviación estándar	12,781		
	Mínimo	49		
	Máximo	101		
	Rango	52		

Rango intercuartil	22	
Asimetría	,071	,269
Curtosis	-,871	,532

Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia de Tambopata.

Analizando la Tabla 4, la media para la variable Administración de Justicia de Paz es de 74,04 puntos, la cual corresponde a la categoría de regular, es decir, que los usuarios de la provincia del Tambopata tienen la percepción que el sistema de Administración de Justicia de Paz es regular. Es necesario señalar que lo ideal se encuentren en la categoría muy buena, el cual se ubica en el intervalo de 90 a 101 puntos.

BAREMOS de la variable Administración de Justicia de Paz

CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
Siempre	81% - 100%	90 - 101	El sistema de Administración de Justicia de Paz es muy buena
constantemente	61% - 80%	80 - 89	El sistema de Administración de Justicia de Paz es buena
A veces	41% - 60%	70 - 79	El sistema de Administración de Justicia de Paz es regular
Rara vez	21% - 40%	60 - 69	El sistema de Administración de Justicia de Paz es inadecuada
Nunca	00% - 20%	49 - 59	El sistema de Administración de Justicia de Paz es ineficiente

Tabla 5

Resultados generales de la variable: Administración de la Justicia de Paz.

Administración de Justicia de Paz

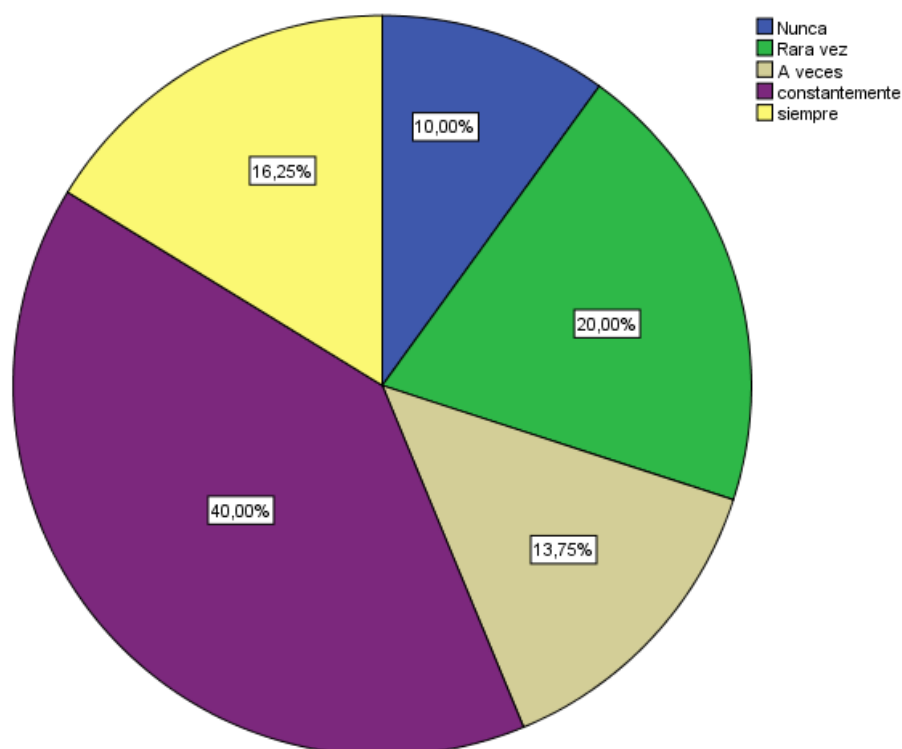
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nunca	8	10,0	10,0	10,0
Rara vez	16	20,0	20,0	30,0
A veces	11	13,8	13,8	43,8
constantemente	32	40,0	40,0	83,8
siempre	13	16,3	16,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia del Tambopata.

Gráfico 1

Resultados generales de la variable: Administración de Justicia de Paz.

Administración de Justicia de Paz



Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia del Tambopata.

Según la Tabla 5 y Gráfico 1, se puede observar que 40,0% de los usuarios de la provincia del Tambopata, manifiestan que el sistema de Administración de Justicia de Paz es buena, mientras que el 20.0% afirman que es

inadecuada, el 16,25% afirman que es muy buena y 13,75% afirman que el sistema de Administración de Justicia de Paz es regular y el 10,0% afirman que es ineficiente.

Tabla 6

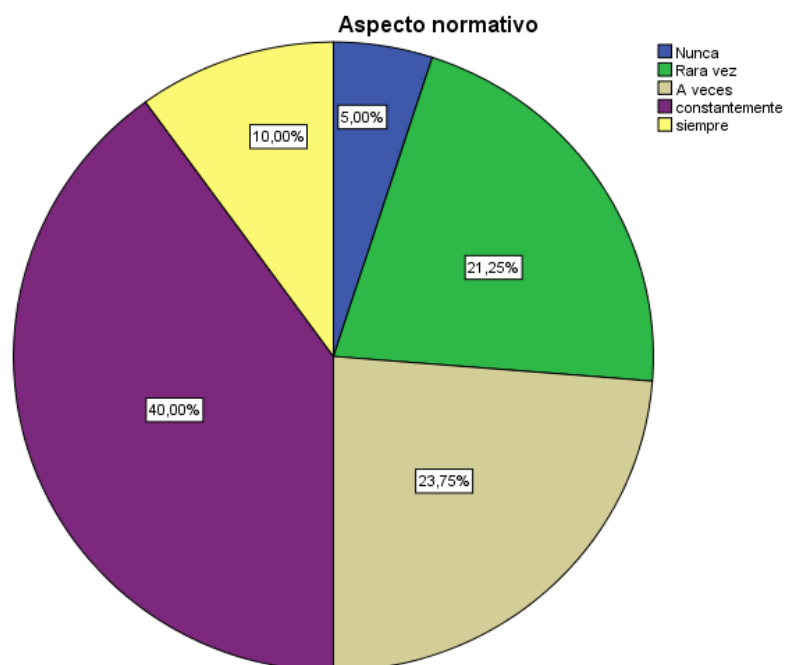
Resultados generales de la dimensión: Aspecto normativo.

		Aspecto normativo			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	5,0	5,0	5,0
	Rara vez	17	21,3	21,3	26,3
	A veces	19	23,8	23,8	50,0
	constantemente	32	40,0	40,0	90,0
	siempre	8	10,0	10,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia del Tambopata.

Gráfico 2

Resultados generales de la dimensión: Aspecto normativo.



Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia de Tambopata.

Según la Tabla 6 y Gráfico 2, se puede observar que 40,0% de los usuarios de la provincia del Tambopata, manifiestan que el aspecto normativo de la administración de justicia en los juzgados de paz es muy buena, el 23,75% afirman que es regular, el 21,25% afirman que es inadecuada, 10,0% afirman que es muy buena y el 5,0% afirman que es ineficiente.

Tabla 7

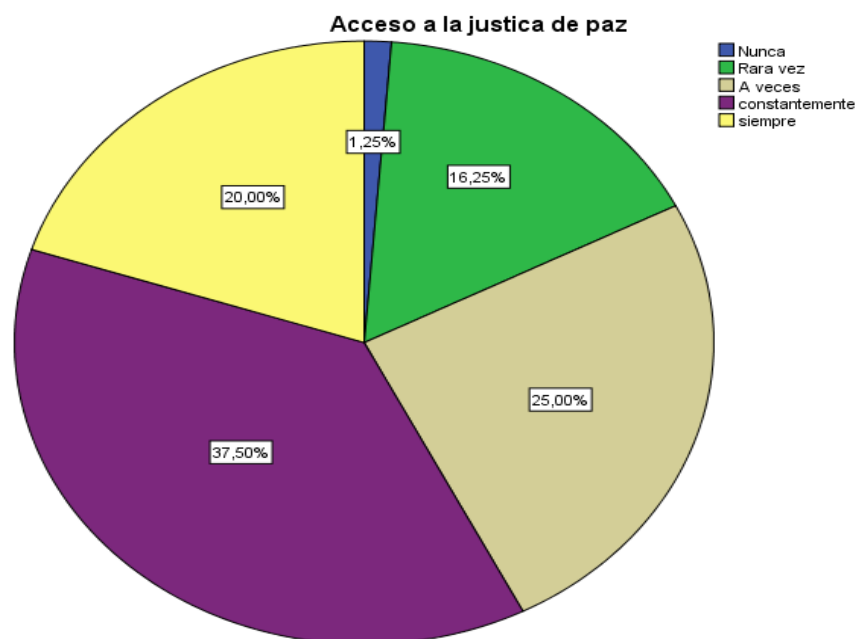
Resultados generales de la dimensión: Acceso a la justicia de paz.

Acceso a la justicia de paz					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1,3	1,3	1,3
	Rara vez	13	16,3	16,3	17,5
	A veces	20	25,0	25,0	42,5
	constantemente	30	37,5	37,5	80,0
	siempre	16	20,0	20,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia del Tambopata.

Gráfico 3

Resultados generales de la dimensión: Acceso a la justicia de paz.



Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia del Tambopata.

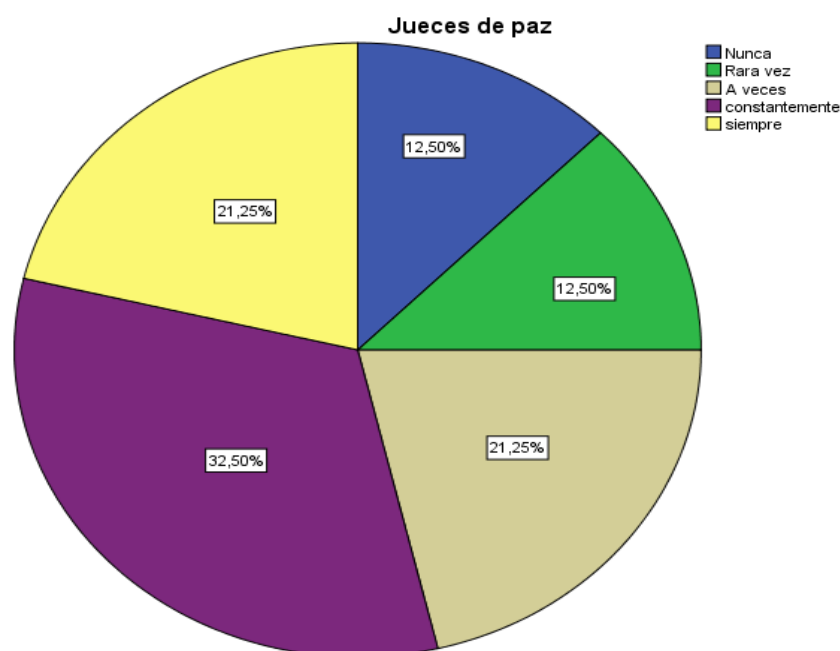
Según la Tabla 7 y Gráfico 3, se puede observar que 37,40% de los usuarios de la provincia del Tambopata, manifiestan que el acceso a la justicia de paz es buena, mientras que el 20.0% afirman que es muy buena, el 25,0% afirman que es regular, 16,25% afirman que la eficiencia es inadecuada y el 1,25% afirman que es ineficiente.

Tabla 08
Resultados generales de la dimensión: Jueces de paz.

		Jueces de paz			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	12,5	12,5	12,5
	Rara vez	10	12,5	12,5	25,0
	A veces	17	21,3	21,3	46,3
	constantemente	26	32,5	32,5	78,8
	siempre	17	21,3	21,3	100,0
Total		80	100,0	100,0	

Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia del Tambopata.

Gráfico 4
Resultados generales de la dimensión: Jueces de paz.



Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia del Tambopata.

Según la Tabla 08 y Gráfico 4, se puede observar que 32,50% de los usuarios de la provincia del Tambopata, manifiestan respecto a los **Jueces de paz** en la administración de justicia en los juzgados de paz es buena, mientras que el 21.25% afirman que es muy buena, el 21,25% afirman que es regular, el 12,50% afirman que es inadecuada y el 12,50% afirman que es ineficiente.

Tabla 09

Puntuaciones generales de la variable: Eficiencia y sus dimensiones.

	Eficiencia	Productividad del juzgado de paz	Satisfacción del usuario
1	35	15	20
2	38	15	23
3	41	19	22
4	24	10	14
5	33	18	15
6	24	11	13
7	24	11	13
8	25	10	15
9	26	11	15
10	37	17	20
11	35	17	18
12	30	13	17
13	21	7	14
14	27	13	14
15	22	10	12
16	27	14	13
17	23	10	13
18	25	12	13
19	34	15	19
20	28	14	14
21	37	18	19
22	45	18	27
23	41	18	23
24	40	17	23
25	40	16	24
26	42	18	24
27	42	15	27
28	50	23	27
29	51	25	26

30	47	22	25
31	17	7	10
32	26	15	11
33	25	9	16
34	34	16	18
35	28	14	14
36	28	10	18
37	35	16	19
38	28	13	15
39	35	14	21
40	36	16	20
41	56	26	30
42	49	21	28
43	54	27	27
44	54	24	30
45	57	27	30
46	44	20	24
47	36	15	21
48	47	21	26
49	46	18	28
50	50	22	28
51	44	19	25
52	33	15	18
53	33	14	19
54	26	12	14
55	31	15	16
56	41	17	24
57	38	18	20
58	35	17	18
59	38	15	23
60	36	15	21
61	59	28	31
62	59	28	31
63	39	19	20
64	48	24	24
65	53	23	30
66	49	20	29
67	49	23	26
68	43	20	23
69	46	18	28
70	50	23	27
71	49	23	26
72	49	21	28
73	54	24	30

74	49	23	26
75	51	24	27
76	37	16	21
77	32	15	17
78	45	23	22
79	42	19	23
80	41	19	22

Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia de Tambopata.

Tabla 10
Descriptivos de la variable: Eficiencia.

Descriptivos			Estadístico	Error estándar
Eficiencia	Media		38,73	1,152
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	36,43	
		Límite superior	41,02	
	Media recortada al 5%		38,67	
	Mediana		38,00	
	Varianza		106,177	
	Desviación estándar		10,304	
	Mínimo		17	
	Máximo		59	
	Rango		42	
	Rango intercuartil		18	
	Asimetría		,014	,269
	Curtosis		-,905	,532

Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia de Tambopata.

Analizando la Tabla 10, la media para la variable **Eficiencia** a es de 38,73 puntos, la cual corresponde a la categoría de regular, es decir, que los usuarios de la provincia de Tambopata tienen la percepción que la EFICIENCIA en la administración de justicia de Paz es regular. Es necesario señalar que lo ideal se encuentren en la categoría muy buena, el cual se ubica en el intervalo de 50 a 59 puntos.

BAREMOS de la variable EFICIENCIA

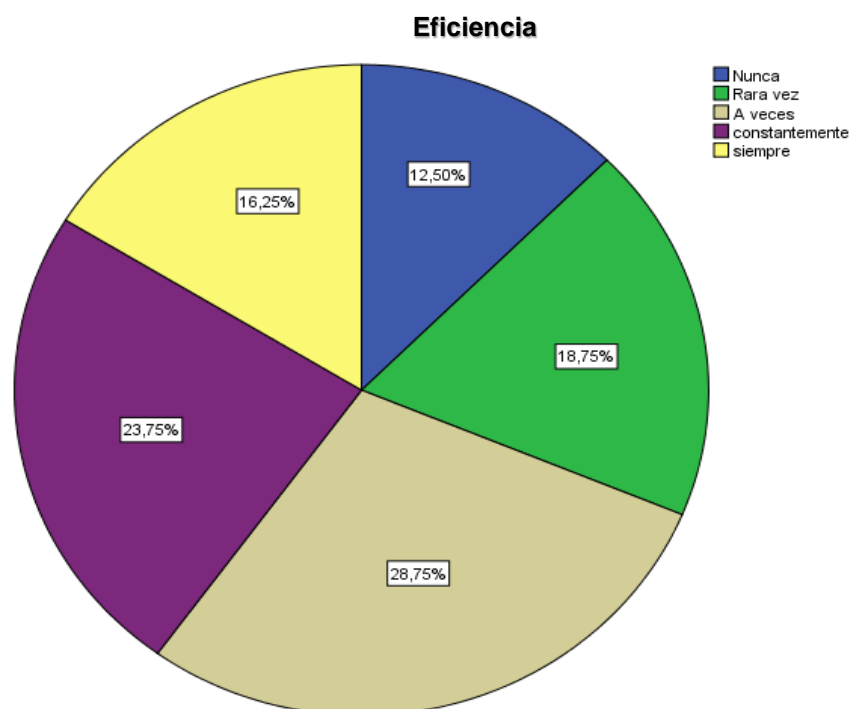
CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
Siempre	81% - 100%	50 - 59	La EFICIENCIA en la Administración de justicia en los juzgados de paz es muy buena
constantemente	61% - 80%	42 - 49	La EFICIENCIA en la administración de justicia en los juzgados de paz es buena
A veces	41% - 60%	34 - 41	La EFICIENCIA en la administración de justicia en los juzgados de paz es regular
Rara vez	21% - 40%	26 - 33	La EFICIENCIA en la administración de justicia en los juzgados de paz es inadecuada
Nunca	00% - 20%	17 - 25	La EFICIENCIA en la administración de justicia en los juzgados de paz es ineficiente

Tabla 11**Resultados generales de la variable: EFICIENCIA en la administración de justicia en los juzgados de paz.****Eficiencia en la administración de justicia en los juzgados de paz**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	12,5	12,5	12,5
	Rara vez	15	18,8	18,8	31,3
	A veces	23	28,7	28,7	60,0
	constantemente	19	23,8	23,8	83,8
	siempre	13	16,3	16,3	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia del Tambopata.

Gráfico 5
Resultados generales de la variable: Eficiencia



Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia del Tambopata.

Según la Tabla 11 y Gráfico 5, se puede observar que 28,75% de los usuarios de la provincia del Tambopata, manifiestan que la **variable EFICIENCIA** en la administración de Justicia de Paz en los juzgados de paz es regular, mientras que el 23,75% afirman que es buena, el 16,25% afirman que es muy buena, 18,75% afirman que es inadecuada y el 12,50% afirman que es ineficiente.

Tabla 12
Resultados generales de la dimensión: Productividad del juzgado de paz.

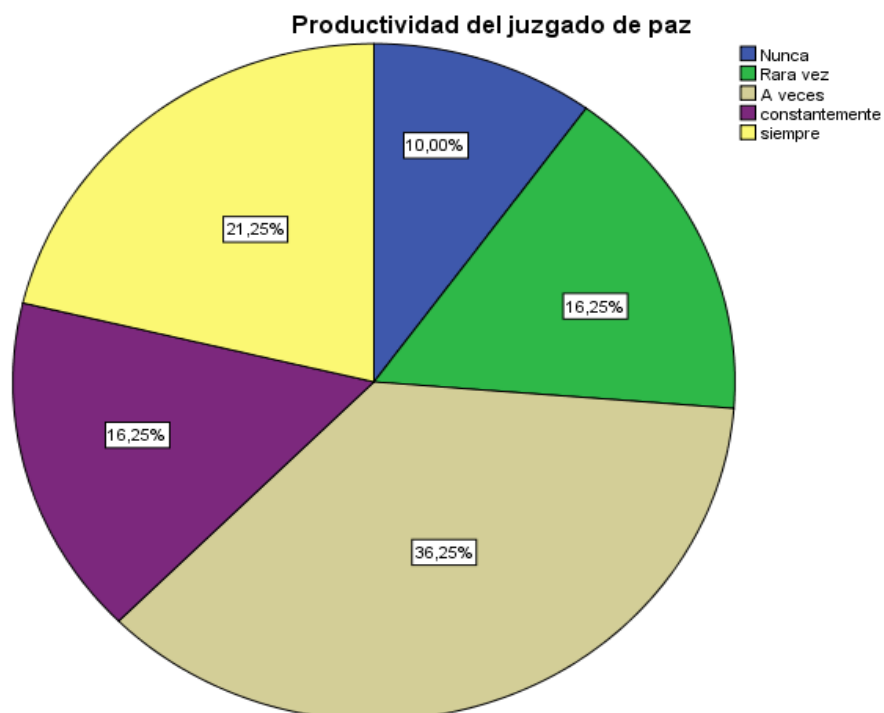
		Productividad del juzgado de paz			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	10,0	10,0	10,0
	Rara vez	13	16,3	16,3	26,3
	A veces	29	36,3	36,3	62,5
	constantemente	13	16,3	16,3	78,8

siempre	17	21,3	21,3	100,0
Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia del Tambopata.

Gráfico 6

Resultados generales de la dimensión: Productividad del juzgado de paz.



Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia de Tambopata

Según la Tabla 14 y Gráfico 6, se puede observar que 36,25% de los usuarios de la provincia de Tambopata, manifiestan que la **Productividad del juzgado de paz** es regular, mientras que el 21.25% afirman que es muy buena, el 16,25% afirman que es inadecuada y 16.25% afirman que es buena y el 10,0% afirman que es ineficiente.

Tabla 13

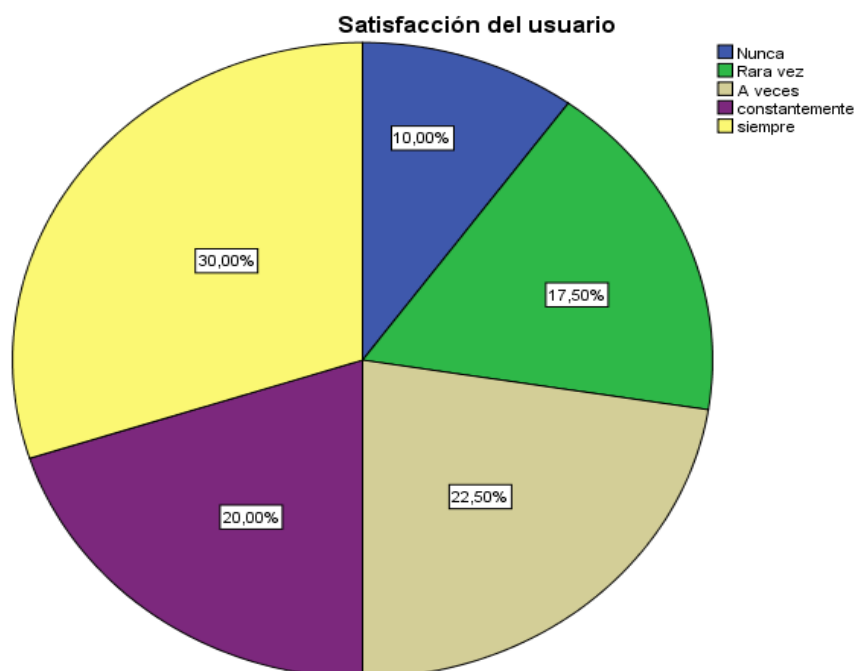
Resultados generales de la dimensión: Satisfacción del usuario.

		Satisfacción del usuario			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	10,0	10,0	10,0
	Rara vez	14	17,5	17,5	27,5
	A veces	18	22,5	22,5	50,0
	constantemente	16	20,0	20,0	70,0
	siempre	24	30,0	30,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia de Tambopata

Gráfico 7

Resultados generales de la dimensión: Satisfacción del usuario.



Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia de Tambopata

Según la Tabla 13 y Gráfico 7, se puede observar que 30,0% de los usuarios de la provincia del Tambopata, manifiestan que la **Satisfacción del usuario** de la administración de justicia en los juzgados de paz es muy buena, mientras que el 20.0% afirman que es buena, el 22.50% afirman que es

regular, el 17,50% afirman que la eficiencia es inadecuada y el 10,0% afirman que es ineficiente.

PRUEBAS DE NORMALIDAD.

Para ejecutar la prueba de hipótesis, es necesario saber que los datos recogidos, se comporten debidamente; es decir, se ajusten a la distribución, por lo que se tendrá presente lo siguiente: La muestra es grande (≥ 80 individuos), en la investigación intervienen 80 usuarios, pobladores de la provincia de Tambopata, para lo cual se utilizará el estadístico de prueba de KOLMOGOROV – SMIRNOV, con el siguiente criterio:

Sig. asintótica (bilateral) $\geq \alpha$, Los datos provienen de una distribución normal.

Sig. asintótica (bilateral) $< \alpha$, Los datos no provienen de una distribución normal.

Tabla 14
Prueba de normalidad.

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra			
		Administración de justicia en los juzgados de paz	Eficiencia
N		80	80
Parámetros normales ^{a,b}	Media	74,04	38,73
	Desviación estándar	12,781	10,304
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,084	,089
	Positivo	,084	,089
	Negativo	-,061	-,078
Estadístico de prueba		,084	,089
Sig. asintótica (bilateral)		,200 ^{c,d}	,188 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Observando la Tabla 14, el p-valor asociado al estadístico de prueba, de Kolmogorov-Smirnov (Sig. asintót. (bilateral)) $\alpha = 0,200$ para la variable Administración de justicia en los juzgados de paz y 0,18 para Eficiencia, las cuales son mayores a 0.05 para ambas variables. Por lo que se concluye que los datos recolectados en relación a la Eficiencia y la Administración de justicia en los Juzgados de Paz se comportan normalmente, por lo que se prosigue con el procedimiento de prueba de hipótesis usando el estadístico paramétrico de (r) de Pearson.

PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL.

H₀: p = 0:

No existe un nivel óptimo de relación entre la eficiencia y la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre De Dios, 2017

H₁: p ≠ 0:

Existe un nivel óptimo de relación entre la eficiencia y la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre De Dios, 2017

Nivel de significación:

Porcentaje de error aceptado para la prueba es de 5% ($\alpha=0.05$).

Estadístico de prueba:

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es.

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

Región Crítica:

Si $\alpha=0.05$ la región crítica para 53 grados de libertad está proporcionada por:

$$RC = \{t: |t| > 1.6741\}$$

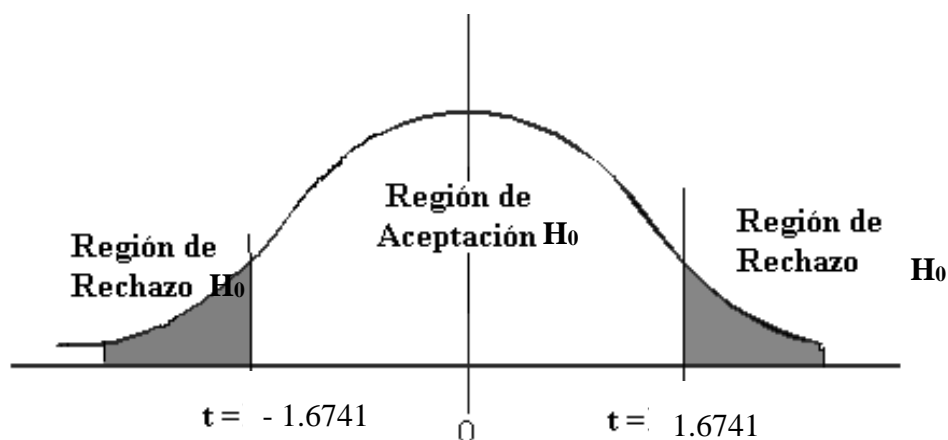


Tabla 15

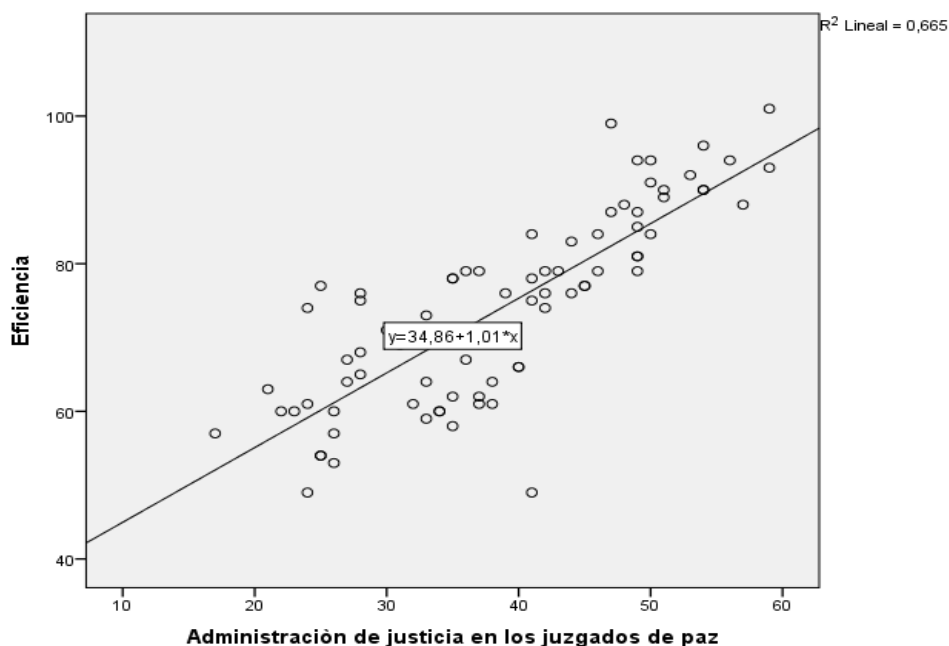
Coefficientes de las variables: Eficiencia y Administración de justicia en los juzgados de paz.

Coefficientes ^a					
Modelo	Coefficientes no estandarizados		Coefficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
1 (Constante)	34,856	3,254		10,711	,000
Administración de justicia en los juzgados de paz	1,012	,081	,816	12,454	,000

a. Variable dependiente: Eficiencia

Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia de Tambopata.

Gráfico 8
Recta de regresión lineal entre las variables: Eficiencia y
Administración de justicia en los juzgados de paz.



Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia de Tambopata.

Observando la Tabla 15, el estadístico t de Student calculado (10,711), está fuera de la franja de aceptación de H_0 ($10,711 > 1.6741$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna. Además, según el Gráfico 8 el modelo de regresión lineal entre las variables eficiencia y Administración de justicia en los juzgados de paz.

Tabla 16
Correlaciones de las variables: Eficiencia y Administración de justicia
en los juzgados de paz.

		Correlaciones	
		Eficiencia	Administración de justicia en los juzgados de paz
Eficiencia	Correlación de Pearson	1	,816**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	80	80
Administración de justicia en	Correlación de Pearson	,816**	1

los juzgados de paz	Sig. (bilateral)	,000	
	N	80	80

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia del Tambopata.

Observando la Tabla 16, el coeficiente de correlación de (r) de Pearson entre las variables Eficiencia y administración de Justicia en los Juzgados de Paz es de 0,816; lo cual expresa una correlación directa, fuerte y significativa entre las variables analizadas, con un nivel de confianza de 95%.

Tabla 17

Resumen del modelo de las variables: Eficiencia y Administración de justicia en los juzgados de paz.

Resumen del modelo									
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticas de cambios				
					Cambio de cuadrado de R	Cambio en F	df1	df2	Sig. Cambio en F
1	,816 _a	,665	,661	7,440	,665	155,112	1	78	,000

a. Predictores: (Constante), Administración de justicia en los juzgados de paz

Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia del Tambopata.

El coeficiente de variabilidad R cuadrado es de 0,665 como se observa en la Tabla 17; lo cual significa que el 66,5% de los cambios observados en la variable, Eficiencia y es expresado por la variación de la variable Administración de justicia en los juzgados de paz.

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

H₀: p = 0:

No existe un nivel óptimo de relación que entre la eficiencia y la dimensión **Productividad del juzgado de paz** de la provincia de Tambopata, departamento de Madre De Dios, 2017

H₁: p ≠ 0:

Existe un nivel óptimo de relación que entre la eficiencia y la dimensión **Productividad del juzgado de paz** de la provincia de Tambopata, departamento de Madre De Dios, 2017

Nivel de significación:

Porcentaje de error permitido para la prueba es de 5% ($\alpha=0.05$).

Estadístico de prueba:

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad, cuya ecuación se detalla.

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

Región Crítica:

Si $\alpha=0.05$ la región crítica para 53 grados de libertad es proporcionada por:

$$RC = \{t: |t| > 1.6741\}$$

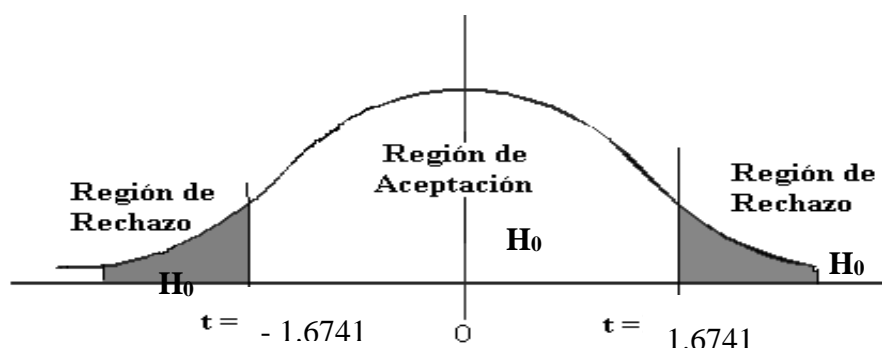


Tabla 18

Correlaciones de la variable Eficiencia y Productividad del juzgado de paz.

Correlaciones		
	Eficiencia	Productividad del juzgado de paz

Eficiencia	Correlación de Pearson	1	,786**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	80	80
Productividad del juzgado de paz	Correlación de Pearson	,786**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	80	80

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Pobladores, usuarios de la Provincia del Tambopata.

El coeficiente de variabilidad R cuadrado es de 0,786 como se observa en la Tabla 18; lo que significa que el 78,6% de los cambios observados en la variable, Eficiencia y es expresado por la variación de la dimensión productividad en los juzgados de paz.

3.5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ENTREVISTAS A LOS JUECES DE PAZ DEL DISTRITO DE TAMBOPATA

En este sub capítulo se muestran los resultados adquiridos a través de entrevistas a los jueces de paz de Tambopata, en la que en forma resumida se detallará los puntos más coincidos por los Jueces de Paz, que son los operadores directos de la administración de Justicia de Paz.

En relación a la regulación constitucional sobre la Justicia de Paz en el Perú.

Los Jueces de Paz de la provincia de Tambopata que fueron entrevistados coincidieron que sí les parece correcto el tratamiento de la Justicia de Paz en la Constitución Política del Perú de 1993, asimismo señalaron también que es un texto bastante claro y que abarca diferentes preámbulos de la funcionalidad de la Justicia de Paz, también coincidieron los magistrados que debió abarcarse en la constitución el tema del proceso disciplinario hacia los Jueces de Paz, que este sea más flexible que hacia los demás Jueces, porque no tienen conocimientos en derecho y administran la Justicia a su leal saber y entender.

En relación al entendimiento, claro y sencillo del texto contenido en la ley N° 29824- Ley de Justicia de Paz.

En cuanto a la Ley de Justicia de Paz, los magistrados en su mayoría señalaron que si es de fácil entendimiento debido a que no se necesita ser un abogado para captar las ideas, con tal solo leer es entendible; es claro y preciso porque está bien señalado tema por tema en la ley sus derechos, deberes, funciones y prohibiciones; y es sencillo el texto debido a que tiene un texto básico sin muchas palabras complicadas. Asimismo afirmaron que las guías y manuales proporcionas por la ONAJUP le es de gran ayuda para comprender la Ley de Justicia de Paz ya que cuentan con imágenes, gráficos, ejemplos, casos prácticos que les ayuda a utilizar la Ley de Justicia de Paz y así poder aplicar la ley a sus casos concretos.

Algunos (minoría) Jueces de Paz manifestaron que el entendimiento de la ley es complejo, y no es claro y sencillo porque contiene puro texto, y sostuvieron que debería de ser de un carácter más practico que cualquier ciudadano común lo entienda, porque para ser Juez de Paz no se necesita poseer estudios.

En relación a los reglamentos, si ayudan a precisar los enunciados de la ley N° 29824- Ley de Justicia de Paz.

Los jueces de Paz sostuvieron que los reglamentos creados y aprobados por el Consejo Ejecutivo son prácticos y de fácil entendimiento, y que si les ayuda a entender mejor la Ley de Justicia de Paz, ya que la ley de Justicia de Paz es muy amplia.

Asimismo coincidieron que al igual que la Ley de Justicia de Paz, la ONAJUP debe crear folletos con gráficos, dibujos y ejemplos para que sea de fácil entendimiento para los Jueces de Paz debido a que la mayoría no cuentan con estudios superiores.

En relación si los Juzgados de Paz son de fácil acceso para los pobladores de los centros poblados.

Los Magistrados coincidieron que si es de fácil acceso la Justicia de Paz para los pobladores, debido a varias razones, como por ejemplo en relación

a la geografía es el único lugar donde pueden acudir para resolver un conflicto, porque para acceder a la Justicia ordinaria tienen que viajar varias horas, debido a que se encuentra alejados de la comunidad o centro poblado. También señalaron que acceden personas de cualquier condición económica debido a que la Justicia de Paz es gratuita y no se les ocasiona ningún gasto económico a las partes que acuden a los Juzgados de Paz a solucionar una controversia. Asimismo señalan que es de fácil acceso porque es un proceso simple, no burocrático, sin muchos trámites y es rápido la administración de Justicia que se da a las partes que acuden a los Juzgados de Paz.

En relación al conocimiento del principio de Informalidad y simplicidad que contempla la ley N° 29824- Ley de Justicia de Paz.

Los jueces de Paz señalaron que tienen conocimientos de los principios de Informalidad y Simplicidad, ya que estos principios se encuentran establecidos en la ley de Justicia de Paz, señalan que en relación al principio de informalidad para que un ciudadano acceda a la justicia de paz no se le solicita muchos documentos, solo documentos básicos como los documentos identidad de las partes; y en relación al principio de simplicidad se busca la sencillez del proceso y la solución del conflicto y así no hacer engorroso el proceso para las partes y buscan la eliminación de actos complicados para las partes y así puedan tener una mayor confianza en la justicia de Paz

En relación a las capacitaciones para mejorar su desempeño en sus funciones de Juez de Paz.

Los jueces de Paz resaltan que reciben capacitaciones por parte de ONAJUP y por parte de otras instituciones públicas, capacitaciones destinadas a mejorar en el ejercicio de sus funciones y así no poder incurrir en errores. Las capacitaciones recibidas por parte de la ONAJUP señalan que son cada dos meses y en lugares distintos, en sedes de los diferentes Juzgados de Paz, en donde tienen la oportunidad de escuchar a

especialistas del tema y poder compartir conocimientos con los demás Jueces de Paz de Madre de Dios.

Asimismo en relación a la calidad de las capacitaciones afirman que los especialistas son muy teóricos, y a veces les cuesta entender, y muchas veces redundan los mismos temas que otros especialistas ya abordaron, en la que los Jueces de Paz recomiendan que las capacitaciones sean más profundas y más práctico de acuerdo a la realidad de Madre de Dios.

En relación a la productividad en la solución de conflictos de la población del centro poblado y el uso de estrategias.

Los Jueces de Paz señalaron que son productivos en la solución de conflictos de la población, debido a que ayudan a las partes a solucionar sus problemas en su debido momento. Asimismo utilizan diferentes mecanismos para lograr la solución de conflictos, tales como utilizar la reflexión hacia las partes y así puedan conciliar entre ellos mismos y no llegar al proceso judicial.

También como Juzgados de Paz actúan de forma preventiva, dando charlas a la comunidad sobre la solución pacífica de conflictos.

En relación a la confianza por parte de la población hacia la Justicia de Paz.

Los Jueces de Paz señalaron que los pobladores si tienen confianza en la Justicia de Paz porque se les da una Justicia fácil, rápido y que no les generan gasto alguno a las partes. También señalan que la población tiene confianza porque se actúa con igualdad entre las partes, sin favoritismo y actuando con Justicia. Así también la población les tiene confianza porque son pobladores de la misma comunidad y son elegidos por la misma población para ejercer la función de Juez de Paz.

En relación a otros puntos de interés de la Justicia de Paz

Los jueces de Paz en su mayoría concordaron que son olvidados por parte del Estado Peruano y el Poder Judicial, y que no se les otorga los materiales de escritorio para que puedan ejercer sus funciones, asimismo necesitan mayor apoyo de la Policía Nacional en la administración de Justicia de Paz tal como lo establece la Ley de la Justicia de Paz. Por otro lado los Jueces de Paz coincidieron que el Estado les debe otorgar un incentivo económico por las funciones que realizan, ya que muchas veces tienen que dejar de hacer sus cosas propias para cumplir a cabalidad sus funciones como Jueces de Paz, y que incluso muchas veces gastan sus recursos propios en la movilidad para la administración de Justicia de Paz. También señalaron que el estado debe de otorgar un local en donde se establezca el Juzgado de Paz.

3.5.3. ANÁLISIS

Para poder analizar la eficiencia en la administración de la Justicia de Paz en la provincia de Tambopata, nos remitiremos a los datos adquiridos a través de la aplicación de instrumentos, como las encuestas de forma directa realizados a las personas (pobladores) involucrados en la investigación, en la que posteriormente se contrastó con las entrevistas ejecutadas a los Jueces de Paz.

Analizando la Tabla 4, la media para la variable **Administración de Justicia de Paz** es de 74,04 puntos, la cual corresponde a la categoría de regular, es decir, que los usuarios de la provincia del Tambopata tienen la percepción que la administración de justicia es regular. Es necesario señalar que lo ideal se encuentren en la categoría muy buena, el cual se ubica en el intervalo de 90 a 101 puntos.

Según la Tabla 5 y Gráfico 1, se puede observar que 40,0% de los usuarios de la provincia del Tambopata, manifiestan que la **administración de justicia en los juzgados de paz es buena**, mientras que el 20.0% afirman

que es inadecuada, el 16,25% afirman que es muy buena y 13,75% afirman que la eficiencia es regular y el 10,0% afirman que es ineficiente.

Según la Tabla 6 y Gráfico 2, se puede observar que 40,0% de los usuarios de la provincia del Tambopata, manifiestan que el **aspecto normativo de la administración de justicia en los juzgados de paz es muy bueno**, mientras que el 23.75% afirman que es regular, el 21,25% afirman que es inadecuada, 10,0% afirman que es buena y el 5,0% afirman que es buena.

Según la Tabla 7 y Gráfico 3, se puede observar que 37,40% de los usuarios de la provincia del Tambopata, manifiestan que en relación a la **dimensión acceso a la justicia de paz es bueno**, mientras que el 20.0% afirman que es muy buena, el 25,0% afirman que es regular, 16,25% afirman que la eficiencia es inadecuada y el 1,25% afirman que es ineficiente.

Según la Tabla 8 y Gráfico 4, se puede observar que 32,50% de los usuarios de la provincia del Tambopata, manifiestan respecto a la dimensión **Jueces de paz de la administración de Justicia en los Juzgados de Paz que es buena**, mientras que el 21.25% afirman que es muy buena, el 21,25% afirman que es regular, el 12,50% afirman que la eficiencia de los jueces de paz es inadecuada y el 12,50% afirman que es ineficiente.

Analizando la Tabla 10, la media para la variable **EFICIENCIA en la Administración de justicia en los juzgados de paz, es de 38,73 puntos**, la cual corresponde a la categoría regular, es decir, que los usuarios de la provincia del Tambopata tienen la percepción que la EFICIENCIA en la administración de justicia es regular. Es necesario señalar que lo ideal se encuentran en la categoría muy buena, el cual se ubica en el intervalo de 50 a 59 puntos.

Según la Tabla 11 y Gráfico 5, se puede observar que 28,75% de los usuarios de la provincia del Tambopata, manifiestan que la variable **EFICIENCIA en la Administración de justicia en los juzgados de paz en los juzgados de paz es regular**, mientras que el 23.75% afirman que es buena, el 16,25% afirman que es muy buena, 18,75% afirman que es inadecuada y el 12,50% afirman que es ineficiente.

Según la Tabla 12 y Gráfico 6, se puede observar que 36,25% de los usuarios de la provincia del Tambopata, manifiestan que en relación a la dimensión **Productividad del juzgado de paz de la variable Eficiencia es regular**, mientras que el 21.25% afirman que es muy buena, el 16,25% afirman que es inadecuada y 16.25% afirman que es buena y el 10,0% afirman que es ineficiente.

Según la Tabla 13 y Gráfico 7, se puede observar que 30,0% de los usuarios de la provincia del Tambopata, manifiestan que en relación a la dimensión **Satisfacción del usuario de la variable Eficiencia es muy buena**, mientras que el 20.0% afirman que es buena, el 22.50% afirman que es regular, el 17,50% afirman que la eficiencia es inadecuada y el 10,0% afirman que es ineficiente.

Observando la Tabla 14, el p-valor asociado al estadístico de prueba, de Kolmogorov-Smirnov (Sig. asintót. (Bilateral)) $\alpha = 0,200$ para la variable Administración de justicia en los juzgados de paz y 0,188 para la Eficiencia, las cuales son mayores a 0.05 para ambas variables. Por lo que se concluye que los datos recolectados respecto a la eficiencia y la Administración de justicia en los juzgados de paz se comportan normalmente, por lo tanto, se prosigue con el procedimiento de prueba de hipótesis usando el estadístico paramétrico de (r) de Pearson.

Observando la Tabla 15, el estadístico t de Student calculado (10,711), está fuera de la franja de aceptación de H_0 ($10,711 > 1.6741$) por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Además, según el Gráfico 8 el modelo de regresión lineal entre las variables Eficiencia y Administración de Justicia en los juzgados de paz confirman la hipostasis alterna que señala “Existe un nivel de relación entre la Variable Eficiencia y la Variable Administración de justicia de Paz en los Juzgados de Paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017

Observando la Tabla 16, el coeficiente de correlación de (r) de Pearson entre las variables Eficiencia y Administración de Justicia de los Juzgados de Paz

es de 0,816; lo que significa una correlación directa, fuerte y significativa entre las variables examinadas, con un nivel de confianza de 95%.

El coeficiente de variabilidad R cuadrado es de 0,665 como se observa en la Tabla 17; lo que significa que el 66,5% de los cambios observados en la variable, Eficiencia y es expresado por la variación de la variable Administración de justicia en los juzgados de paz.

El coeficiente de variabilidad R cuadrado es de 0,786 como se observa en la Tabla 18; lo que significa que el 78,6% de los cambios observados en la variable, Eficiencia y es expresado por la variación de la dimensión productividad en los juzgados de paz.

CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. CONCLUSIONES

PRIMERO

Existe un nivel de relación directa, fuerte y significativa entre las variables eficiencia y la variable administración de justicia de paz en la provincia de Tambopata, lo que significa que la Administración de Justicia de Paz en la Provincia de Tambopata es eficiente; sustentado en la Tabla 16, el coeficiente de correlación de (r) de Pearson entre las variables Eficiencia y Administración de Justicia en los Juzgados de Paz establecido por los usuarios es de 0,816, con un nivel de confianza de 95%.

SEGUNDO

En relación a la Dimensión Aspecto Normativo de la variable Administración de Justicia de Paz, los usuarios de los diferentes distritos de la provincia de

Tambopata lo ubican en la categoría Muy Buena, lo que significa que lo establecido en la constitución, la ley de Justicia de Paz y sus reglamentos referentes a la administración de Justicia de Paz son adecuados, claros, precisos y de fácil entendimiento, esto se sustenta en la tabla 06 y grafico 02 de la presente tesis.

TERCERO

En relación a la Dimensión Acceso a la Justicia de Paz de la variable Administración de Justicia de Paz, los usuarios de los diferentes distritos de la provincia de Tambopata lo ubican en la categoría Buena, como se puede evidenciar en la tabla 7 y Gráfico 3, lo que significa que es de fácil acceso a la Justicia de Paz porque se cumple los principios de gratuidad, informalidad y simplicidad establecidos en la legislación de Justicia de Paz, asimismo es considerado como buena la infraestructura y mobiliarios de los Juzgados de Paz para brindar Justicia de Paz.

CUARTO

Existe un nivel de correlación directa, fuerte y significativa entre la eficiencia y la dimensión Productividad de los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre De Dios, 2017. Lo cual se sustenta en la tabla 19, el coeficiente de correlación de (r) de Pearson entre la variable eficiencia y la dimensión productividad del juzgado de paz establecido por los usuarios de Justicia de Paz es de 0,786, con un nivel de confianza de 95%.

QUINTO

En relación a la Dimensión Satisfacción del Usuario de la variable EFICIENCIA en la Administración de Justicia de Paz, los usuarios de los diferentes distritos de la provincia de Tambopata lo ubican en la categoría Muy Buena; evidenciado en la tabla 13 y Gráfico 7, lo que significa que los Jueces de Paz generan confianza en la población para resolver los conflictos, como también se muestra que se valora el trato y la atención a los usuarios y se practica los valores como el respeto hacia las partes.

SEXTO

Los jueces de Paz de los diferentes distritos de la Provincia de Tambopata coincidieron que la legislación en materia de Justicia de Paz es clara, precisa y entendible; asimismo señalaron que es fácil el acceso a la Justicia de Paz porque geográficamente es el único lugar donde los pobladores pueden acudir para resolver sus conflictos; también coincidieron que realizan sus funciones con productividad porque utilizan diferentes mecanismos para la solución de conflictos como las llamadas de atención y la conciliación entre las partes; finalmente consideran que el Estado Peruano les debe de otorgar un incentivo económico por las actividades que realizan, porque muchas veces gastan sus recursos propios para lograr una eficiente administración de Justicia de Paz.

4.2. RECOMENDACIONES

PRIMERO

Debido a que la Administración de Justicia de Paz en la Provincia de Tambopata es eficiente, es necesario que los Jueces de Paz continúen y mejoren la labor desempeñada en la Administración de la Justicia de Paz, y que busquen nuevas estrategias para que puedan llegar a la población que nunca accedió a la Justicia de Paz y que estos confíen en este mecanismo de solución de conflictos.

SEGUNDO

Debido a que los usuarios de la provincia del Tambopata en su mayoría lo consideran como muy buena en la dimensión “Aspecto Normativo” de la administración de justicia de paz, se encomienda al Concejo Ejecutivo del Poder Judicial que dicte más reglamentos específicos para el mejor entendimiento de la Ley de Justicia de Paz, asimismo que la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena – ONAJUP elabore y publique más manuales con casos prácticos y didácticos de la Ley de Justicia de Paz y sus Reglamentos.

TERCERO

Debido a que los usuarios de la provincia del Tambopata en su mayoría lo consideran como buena la dimensión "Acceso a la Justicia" de la administración de justicia de paz, se sugiere a las Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Madre de Dios - ODAJUP MDD que realicen campañas, charlas, talleres y cursos similares dirigidos a la población, dando a conocer los beneficios del acceso a la Justicia de Paz, beneficios como la gratuidad, la informalidad y la simplicidad. Asimismo el Poder Judicial y las Municipalidades apoyen con la infraestructura y mobiliario a los juzgados de Paz de su jurisdicción.

CUARTO

Debido a que existe un nivel de correlación directa, fuerte y significativa entre la eficiencia y la Productividad del juzgado de paz de la provincia de Tambopata, es menester que los Jueces de Paz continúen con su productividad demostrada en la solución de conflictos, y así puedan generar mayor confianza en la población para que acudan a la Justicia de Paz a resolver sus conflictos.

QUINTO

Debido a que los usuarios de la provincia del Tambopata en su mayoría lo consideran como muy buena la dimensión "Satisfacción del Usuario" de la administración de justicia de paz, es necesario recomendar que la ODAJUD MDD capacite a los Jueces de Paz en el buen trato a los usuario para así seguir manteniendo la aceptación de la población.

SEXTO

Se invoca al Poder Judicial, a través de sus órganos pertinentes busquen la manera de gestionar un incentivo económico mensual para los Jueces de Paz de la Provincia de Tambopata para que puedan cumplir a cabalidad con los objetivos de la buena administración de la Justicia de Paz.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aquino, M. E. (2010). La Justicia de Paz Negada. Huancayo: Editorial PuntoCom.
- Ardito, W. (2011). La promoción del acceso a la justicia de paz en las zonas rurales. Lima: Poder Judicial.
- Balbuena, P. (2016). Acceso a la justicia con equidad de género. Lima.
- Bernabe, M. d. (2012). Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad conocimientos necesarios para la labor docente. Revista educativa Ekademos, 69.
- Cabanillas, G. (1993). Diccionario juridico elemental. Buenos Aires: Editorial Heliasta S.R.L.
- Castillo, Cuirluzza, Gomez. (2010). Para conocer la Ley de Justicia de Paz. Revista del Derecho de Estado, 102-104.
- Castro, J. (2003). CONCEPTO DE JUEZ LEGO Y SU PARTICIPACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN JUDUCIAL. Revista de Derecho Pontificie Universidad Catolica de Chile, 253-267.
- CINTEFOR. (02 de 2015). Guia para la evaluación del impacto. Recuperado el 14 de 09 de 14, de Guia para la evaluación del impacto: <http://guia.oitcinterfor.org/como-evaluar/como-se-analizan-eficacia-eficiencia>
- Constitución. (1823). Constitución Política del Peru 1823.
- Constitución. (1993). Constitución política del Peru 1993. Lima.
- Corte Superior de Justicia de Madre de Dios. (2015). Corte Superior de Justicia de Madre de Dios. Recuperado el 10 de 10 de 2017, de Corte Superior de Justicia de Madre de Dios: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuperiorMadreDiosPJ/s_csj_madre_de_dios_nuevo/as_corte_superior_madre_de_dios/as_conocenos/as_historia/
- Corte Superior de Lima. (01 de 02 de 2005). Historico Poder Judicial. Recuperado el 05 de 10 de 2017, de Historico Poder Judicial: <http://historico.pj.gob.pe/CorteSuperior/Lima/archivos-subidos/FUNCIONES%20Y%20ATRIBUCIONES.pdf>

- D. J. La Libertad. (01 de 11 de 2015). Distrito Judicial del La Libertad. Recuperado el 10 de 09 de 2017, de <http://pjlalibertad.pe/portal/odajup/>
- El Peruano, D. (2016). Ley organica del Poder Judicial.
- En Perú. (2012). En Perú. Recuperado el 12 de 10 de 2017, de En Perú: <http://www.enperu.org/situacion-geografica-informacion-util-como-llegar-clima-en-madre-de-dios.html>
- Gestión, D. (04 de 05 de 2015). Costa peruana concentra más del 60% de población pero disponibilidad del agua es 2.2% . Diario Gestión, págs. 01-18.
- Guerra, M. E. (2012). Justicia de Paz en el Perú, un servicio de justicia eficiente. Editorial RODHA.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- ID PERÚ. (2014). ID PERÚ. Recuperado el 21 de 10 de 2017, de ID PERÚ: <http://www.iperu.org/distrito-de-manu-provincia-de-manu>
- IDL. (2003). Manual del sistema de justicia peruano. Lima: Instituto de defensa Legal.
- L.O.P.J. (1993). Ley Orgánica del Poder Judicial. Lima: El Peruano.
- Ley de Justicia de Paz. (2002). Ley de Justicia de Paz. Lima: El Peruano.
- Lobaton, D. (2005). La Justicia de Paz en los Andes. Lima: IDL.
- Meza, L. F. (2017). Justicia de Paz en el Perú. Lima: Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo.
- Moulet & otros. (11 de 2007). Tratamiento de las pretenciones alimentarias en la justicia de Paz urbana de Lima. Obtenido de Tratamiento de las pretenciones alimentarias en la justicia de Paz urbana de Lima.
- Ñahuinlla, N. R. (2015). La Función Notarial de los Jueces de Paz en la región centro andina. Lima: Tesis.
- ONAJUP. (2012). Para conocer la Ley de Justicia de Paz. Lima: ONAJUP, Poder Judicial.
- ONAJUP. (2015). Fortalecimiento de la Justicia de Paz en el Perú. Lima: GMC Digital.

- ONAJUP. (02 de 10 de 2015). ONAJUP QUINES SOMOS. Recuperado el 04 de 09 de 2017, de ONAJUP QUINES SOMOS: <http://www.onajup.gob.pe/nosotros/>
- Ortiz, E. (13 de 02 de 2013). Justicia de Paz, generalidades y principios. Recuperado el 10 de 09 de 2017, de Justicia de Paz, generalidades y principios.: <http://eliderecho.blogspot.pe/2013/02/justicia-de-paz-generalidades-y.html>
- Pasara, L. (2012). Administración de Justicia en America Latina. Lima .
- Pastor, S. (2008). La administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tacna. Tacna.
- Perú Top Tours. (2012). Perú Top Tours. Recuperado el 14 de 09 de 2017, de Perú Top Tours: http://www.perutoptours.com/index16mn_provincia_manu.html
- Poder Judicial. (10 de 09 de 2017). Poder Judicial. Recuperado el 10 de 09 de 2017, de Poder Judicial: <https://historico.pj.gob.pe/conocenos.asp?tema=definiciones>
- Quisbert, E. (2012). "La Administración Pública ", Apuntes Jurídicos™. Recuperado el 18 de 10 de 2017, de "La Administración Pública ", Apuntes Jurídicos™: <http://jorgemachicado.blogspot.com/2012/03/adpu.html>
- RAE. (s.f.). RAE. Obtenido de RAE.
- Reguera, M. (2014). Una historia de la justicia de paz en la provincia de Buenos Aires. Buenos Aires.
- Revista de Derecho de las Pontificie Universidad de Chilr. (s.f.).
- Rodriguez, O. T. (10 de Marzo de 2012). Interculturalidad jurídica: Negación del integracionismo . Recuperado el 18 de 09 de 2017, de Interculturalidad jurídica: Negación del integracionismo : <http://pacarinadelsur.com/home/indoamerica/380-interculturalidad-juridica-negacion-del-integracionismo>
- Toro, C. (2011). La implementación de la Justicia de Paz en el Ecuador. Ecuador.
- Universidad Interamericana para el Desarrollo. (2015). Administración de Justicia. Universidad Interamericana para el Desarrollo, 2.

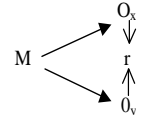
- Valderrama, S. (2015). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. Lima: San Marcos.
- Villavicencio, M. (2007). Manual de Juez y Jueza de Paz. Lima: Instituto de Defensa Legal.
- Walsh, C. (2005). Qué es la interculturalidad y cuál es su significado e. Lima: Ministerio de Educación- Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural.

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de Consistencia

Título: “La eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	TIPO	INSTRUMENTO
<p>GENERAL: ¿Cuál es el nivel de relación que existe entre la eficiencia y la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre De Dios, 2017</p> <p>ESPECÍFICOS: ¿Cuál es el nivel de la dimensión Aspecto normativo de la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre De Dios, 2017?</p> <p>¿Cuál es el nivel de la dimensión Acceso a la justicia de paz de la administración de justicia en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017?</p> <p>¿Cuál es el nivel de relación que existe entre la eficiencia y la dimensión Productividad del</p>	<p>GENERAL: Determinar el nivel de relación que existe entre la eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017</p> <p>ESPECÍFICOS: Determinar el nivel de la dimensión Aspecto normativo de la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017</p> <p>Determinar el nivel de la dimensión Acceso a la justicia de paz de la administración de justicia en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017</p> <p>Determinar el nivel de relación que existe entre la eficiencia y la dimensión Productividad del juzgado</p>	<p>GENERAL: Existe un nivel de relación fuerte entre la eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017</p> <p>ESPECÍFICOS: Existe un nivel óptimo de la dimensión Aspecto normativo de la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017</p> <p>Existe un nivel óptimo de la dimensión Acceso a la justicia de paz de la administración de justicia en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017</p> <p>Existe un nivel de relación fuerte entre la eficiencia y la dimensión Productividad del juzgado de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017</p> <p>Existe un nivel óptimo de la dimensión</p>	<p>Variable 1 Administración de Justicia de Paz. Dimensiones: Aspecto normativo Acceso a la justicia de paz Jueces de paz INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regulación Constitucional • Ley de Justicia de Paz • Reglamentos • Gratuidad • Informalidad • Simplicidad • Infraestructura • Mobiliario • Capacitación • Liderazgo • Ética <p>Variable 2 Nivel de Eficiencia Dimensiones: Productividad del juzgado de paz Satisfacción del usuario</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica (Pura) Nivel de Investigación: Descriptiva-Correlacional. Diseño de Investigación: Correlacional. Descriptiva-Transversal-No Experimental</p> <p>DIAGRAMA SIMBÓLICO:</p>  <p>DONDE: M = población de Tambopata. O_x y O_y = Observación de las variables (Eficiencia y administración de justicia de paz). r = Nivel de correlación entre las dos variables.</p> <p>POBLACIÓN: La población está compuesta por 13 Juzgados de Paz, y 99405 habitantes de la provincia</p>	<p>TÉCNICA: Observación. Entrevista y/o Cuestionario. Análisis Documental.</p> <p>INSTRUMENTO: Cuestionario estructurado. Guía de entrevista</p>

<p>juzgado de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017?</p> <p>¿Cuál es el nivel de la dimensión Satisfacción del usuario en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017?</p>	<p>de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017</p> <p>Determinar el nivel de la dimensión Satisfacción del usuario en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017</p>	<p>Satisfacción del usuario en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, 2017</p>	<p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conflictos Resueltos • Plan Estratégico • Transparencia • Confianza • Calidad de Atención 	<p>del Tambopata.</p> <p><u>MUESTRA:</u> La muestra está compuesta por 08 Juzgados de Paz, y 80 habitantes de la provincia del Tambopata.</p> <p><u>SELECCIÓN:</u> No Probabilístico.</p>	
--	--	--	--	---	--

CUESTIONARIO PARA EL CIUDADANO



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CUESTIONARIO SOBRE: “ La eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios – 2017”

INSTRUCCIONES:

Estimado (a) Ciudadano (a):

Estamos aplicando esta encuesta a los Ciudadano de la provincia de Tambopata. A continuación encontrará un conjunto de afirmaciones que deberá responder con la mayor sinceridad y veracidad posible. No existen respuestas correctas o incorrectas. Utilice el tiempo necesario. El instrumento tiene carácter anónimo e individual. Coloque una (X) en la Tabla correspondiente, de acuerdo a los siguientes enunciados:

	0	1	2	3	4					
	<i>Nunca</i>	<i>Rara vez</i>	<i>A veces</i>	<i>constantemente</i>	<i>siempre</i>					
N°	AFIRMACIONES					0	1	2	3	4
	D1. ASPECTO NORMATIVO									
01	<i>Es adecuada la regulación constitucional sobre la Justicia de Paz.</i>									
02	<i>Es claro el texto contenido en la ley N° 29824- “Ley de Justicia de Paz”.</i>									
03	<i>Es de fácil entendimiento el texto contenido en la ley N° 29824- “Ley de Justicia de Paz”.</i>									
04	<i>Los reglamentos ayudan a precisar los enunciados de la ley N°29824 “Ley de Justicia de Paz”.</i>									



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”



05	Los reglamentos de la ley N°29824 “Ley de Justicia de Paz” son claros, precisos y entendibles.							
	D2. ACCESO A LA JUSTICIA DE PAZ							
06	Es fácil acceder a la Justicia de Paz para lograr solucionar un conflicto.							
07	La ubicación geográfica del Juzgado de Paz es adecuada para brindar sus servicios.							
08	El juzgado de Paz se sitúa en un lugar de conocimiento público de toda la población.							
09	Solucionar un conflicto a través de los Juzgados de Paz es gratuito							
10	Se exigen requisitos para presentar una demanda o denuncia ante el Juzgado de Paz.							
11	Es sencillo el procedimiento para la solución de un conflicto ante el Juzgado de Paz.							
12	La rápida solución de conflictos ayuda a que los pobladores puedan acceder a la Justicia de Paz.							
13	El Juzgado de Paz cuenta con un ambiente adecuado para la administración de Justicia de Paz.							
14	Una adecuada infraestructura ayuda a cumplir a cabalidad con sus deberes a los Jueces de Paz.							
15	El Juzgado de Paz cuenta con los recursos mobiliarios indispensables para cumplir sus funciones.							



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”



16	<i>La colaboración de un secretario de Juzgado de Paz es necesario para disminuir los casos que se presentan en el Juzgado de Paz.</i>							
17	<i>El horario de atención se encuentra en un lugar visible del Juzgado de Paz, las municipalidades o local comunal.</i>							
18	<i>El horario de atención del Juzgado de Paz facilita a los pobladores a acudir a la Justicia de Paz.</i>							
	D3 JUECES DE PAZ							
19	<i>El Juez de Paz está capacitado para el correcto ejercicio de sus funciones.</i>							
20	<i>Un Juez de Paz bien capacitado fortalece la institucionalidad de la Justicia de Paz.</i>							
21	<i>El Juez de Paz es una persona líder dentro del centro poblado.</i>							
22	<i>El Juez de Paz participa en las actividades comunales del centro poblado.</i>							
23	<i>El Juez de Paz se interesa por los problemas generales que existe dentro del centro poblado e intenta solucionarlos.</i>							
24	<i>El Juez de Paz actúa respetando la cultura y las costumbres del centro poblado.</i>							
25	<i>El Juez de Paz ejerce sus funciones con ética y responsabilidad.</i>							
26	<i>El Juez de Paz posee solvencia moral al momento de impartir Justicia de Paz.</i>							
27	<i>El Juez de Paz posee un comportamiento ejemplar hacia los pobladores.</i>							



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”



28	<i>El Juez de Paz fomenta la práctica de buenos valores en la Centro Poblado.</i>							
D4 PRODUCTIVIDAD DEL JUZGADO DE PAZ								
29	<i>El Juez de Paz promueve y logra la solución de conflictos del centro poblado.</i>							
30	<i>La solución de conflictos en el Juzgado de Paz se realiza en base a la justicia e igualdad entre las partes.</i>							
31	<i>El Juez de Paz tiene estrategias que ayudan a tener una mejor productividad al momento de la solución de conflictos.</i>							
32	<i>Un plan estratégico es necesario para cumplir las metas trazadas del Juzgado de Paz.</i>							
33	<i>El Juez de Paz demuestra transparencia al momento de resolver un conflicto.</i>							
34	<i>La transparencia en el actuar del Juez de Paz genera confianza.</i>							
35	<i>La transparencia en el actuar del Juez de Paz es un mecanismo adecuado para demostrar la productividad del Juzgado de Paz.</i>							
D5 SATISFACCIÓN DEL USUARIO								
36	<i>El Juez de Paz genera confianza en la población para resolver conflictos a través de la Justicia de Paz.</i>							
37	<i>La confianza otorgada por parte de la población en la Justicia de Paz se da gracias al trabajo de los Jueces de Paz.</i>							
38	<i>La solución de un conflicto con una verdadera justicia genera confianza en los pobladores.</i>							



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”



39	<i>El Juez de Paz posee estrategias para mejorar la calidad de atención a los pobladores.</i>							
40	<i>El trato y atención de Juzgado de Paz satisface sus expectativas de los pobladores.</i>							
41	<i>El Juez de Paz demuestra respeto hacia las partes al momento de resolver los conflictos.</i>							
42	<i>El respeto es un valor indispensable que se debe practicar entre las partes y el Juez de Paz.</i>							
43	<i>El Juez de Paz respeta las opiniones y puntos de vista diferentes de los pobladores del centro poblado.</i>							

GUIA DE ENTREVISTA A JUECES DE PAZ



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Sr. Juez de paz a continuación le presentamos un conjunto de preguntas que esperamos las conteste con la mayor veracidad posible.

Profesión u ocupación..... Edad.....
Distrito y Provincia..... Sexo.....

GUIA DE ENTREVISTA SOBRE: “ La eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios – 2017”

1 ¿Le parece correcta la regulación constitucional sobre la Justicia de Paz en el Perú?

Sí () No ()

¿Por

qué?.....

.....

2 ¿Es entendible, claro y sencillo el texto contenido en la ley N° 29824 “Ley de Justicia de Paz”?

Sí () No ()

¿Por

qué?.....

.....

3 ¿Los reglamentos le ayudan a precisar los enunciados de la ley N° 29824 “Ley de Justicia de Paz”?

Sí () No ()

¿Por

qué?.....

.....



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”



4 ¿Considera Ud. Que los juzgados de Paz son de fácil acceso para los pobladores del centro poblado?

Sí () No ()

¿Por

qué?.....
.....
.....

5 ¿Tiene conocimiento del principio de Informalidad y simplicidad que contempla la ley de Justicia de Paz, los aplica?

Sí () No ()

¿Por

qué?.....
.....
.....

6 ¿Recibe capacitaciones para mejorar su desempeño en sus funciones, y como considera que son esas capacitaciones?

Sí () No ()

¿Por

qué?.....
.....
.....

7 ¿Es productivo en la solución de conflictos de la población del centro poblado, y que estrategias utiliza para mejorar en ese aspecto, como por ejemplo para la descarga procesal?

Sí () No ()

¿Por

qué?.....
.....
.....

8 ¿Ud. cree que la población del Centro poblado tiene confianza en la Justicia de Paz?

Sí () No ()

¿Por

qué?.....
.....
.....



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



9 ¿Cómo cree usted que se puede fortalecer la Justicia de Paz?

.....
.....
.....

Puerto Maldonado, 12 de Diciembre de 2017

Sr.:
Dr. Kori Paulett Silva
Presidente Poder Judicial- Madre de Dios



CIUDAD.

ASUNTO: Solicita corrección de autorización para realización de estudio

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el fin de saludar a su distinguida persona y a su vez comunicarle que somos egresados de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, que nos encontramos realizando nuestra tesis para poder optar el título de Abogado, dicho estudio de investigación tiene como título "La eficiencia en la administración de justicia de paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios - 2018"

Asimismo cabe indicar que en fecha 30 de Noviembre se presentó una carta a su despacho solicitando autorización para realizar la investigación, en la que se consignó erróneamente que la investigación se realizaría en la provincia del Manu, y siendo lo correcto el ámbito de investigación en la provincia de Tambopata; siendo está respondida con el Registro N°7231193 - Resolución 01 de fecha 04 de Diciembre del 2017 en la que se dispone autorizar a los recurrentes.

Consideramos de vital importancia esta investigación dado que esta institución tan importante como es "Los Juzgados de Paz" se encuentran en la organización jurisdiccional del Poder Judicial, es por la cual solicitamos se nos autoriza para realizar dicho estudio en la provincia de Tambopata.

En la que se nos permita poder hacer entrevistas a los Jueces de Paz, acceso a la documentación administrativa, todo esto con fines académicos y de poder concluir el trabajo de investigación.

Con saludos cordiales y a tiempo de agradecerles su atención a esta solicitud, aprovechamos la oportunidad para reiterarles nuestra más alta consideración y estima

.....
Bach. Hector Delgado Santo
Tesista

Atentamente,

.....
Bach. Wilson Limachi Quispe
Tesista



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS
PRESIDENCIA**

REGISTRO N° 759584 - 2017

**Resolución N° 01
Puerto Maldonado, dieciocho de
diciembre del dos mil diecisiete**

Dado cuenta con la solicitud presentada por los señores Héctor Delgado Santo y Wilson Limachi Quispe, y estando a lo solicitado,

SE DISPONE:

- Autorizar a los recurrentes para que realicen estudios y entrevistas a los Juzgados de Paz no letrados, de la provincia de Tambopata.




KORI PAULETT SILVA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Señores:

Mg. Abog. Cristian Daniel Ibarra Portocarrero.

Abog. Roberto Virgilio Ramos Herrera.

Abog. Emerson Chávez Carbajal.

[Handwritten signatures and stamps]
 C. Daniel Ibarra Portocarrero
 DISE: 45520483
 Emerson Chávez Carbajal
 DAT N° 4251572

Presente.-

ASUNTO: SOLICITO OPINIÓN PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

Es grato dirigirnos a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en nuestra condición de Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, venimos ejecutando la tesis titulada "LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE PAZ EN LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS-2017", por lo cual solicito tenga a bien revisar y validar el instrumento que servirá para recabar información para la elaboración del presente trabajo.

Agradecemos por anticipado su colaboración.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Bach. Hector Delgado Santo
 Tesista

[Handwritten signature]

Bach. Wilson Limachi Quispe
 Tesista



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE PAZ EN LOS
 JUZGADOS DE PAZ DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA,
 DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS-2017

Nombre del instrumento: Cuestionario para el ciudadano.

Investigadores: Wilson Gregory Limachi Quispe.
 Hector Delgado Santo.

II. Datos del Experto:

Nombres y Apellidos: Cristian Daniel Ibarra Portocarrero
 Fecha: 15 ENE 2018

III. Observaciones en cuanto a:

1. Forma: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

Bueno

2. Contenido: (coherencia en torno al instrumento. Si el indicador
 corresponde a los ítem y dimensiones)


Bueno

3. Estructura: (Profundidad de los ítems)

Bueno

IV. Luego de Revisado el Instrumento:

Procede su aplicación
 Debe corregirse


 C. Daniel Ibarra Portocarrero
 D.U.I. 45520483



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE PAZ EN LOS
 JUZGADOS DE PAZ DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA,
 DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS-2017

Nombre del instrumento: Cuestionario para el ciudadano.

Investigadores: Wilson Gregory Limachi Quispe.
 Hector Delgado Santo.

II. Datos del Experto:

Nombres y Apellidos:

Rosento Vicentio Ramos Pearson

Fecha: 15 ENE 2018

III. Observaciones en cuanto a:

1. Forma: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

BUENO

2. Contenido: (coherencia en torno al instrumento. Si el indicador
 corresponde a los ítem y dimensiones)

BUENO

3. Estructura: (Profundidad de los ítems)

BUENO

IV. Luego de Revisado el Instrumento:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Rosento V. Ramos
Rosento Vicentio Ramos Pearson
 CAMDO 117



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE PAZ EN LOS
 JUZGADOS DE PAZ DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA,
 DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS-2017

Nombre del instrumento: Cuestionario para el ciudadano.

Investigadores: Wilson Gregory Limachi Quispe.
 Hector Delgado Santo.

II. Datos del Experto:

Nombres y Apellidos: *Emerson Quaresma Carvajal*

Fecha: *15 ENE 2019*

III. Observaciones en cuanto a:

1. **Forma: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)**

Bueno

2. **Contenido: (coherencia en torno al instrumento. Si el indicador
 corresponde a los ítem y dimensiones)**

Bueno

3. **Estructura: (Profundidad de los ítems)**

Bueno

IV. Luego de Revisado el Instrumento:

Procede su aplicación

Debe corregirse

[Signature]
 Exp. Emerson Quaresma Carvajal



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
 “MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CONSENTIMIENTO INFORMADO

*2do edith Orland Torres
 DNI = 8009714
 Juez de la Comandancia
 Nativa del Intero.*

Señor(a):
Juez de Paz.

Por intermedio de la presente le ponemos en conocimiento que venimos realizando el estudio denominado “LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE PAZ EN LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS-2017”; por lo que solicitamos su colaboración, para lo cual es necesario que firme este documento, puesto que certifica que está Usted aceptando ser parte del trabajo de investigación, en calidad de unidad de información (persona que llena el instrumento de recojo de información), habiendo sido informado de sus objetivos, el instrumento es completamente anónimo.



Julio Castillo Solorzano
 JUEZ DE PAZ
 C.P. LA JOYA



Roy Smiker Racua Reyes
 JUEZ DE PAZ - PLANCHÓN



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS
 JUEZ DE PAZ
 PUEBLO DE SANTA ROSA
 Jorge Rolando Daza Mayo

*Juan Jose Inguilope Itma
 Juez de paz
 Comandancia de Sagor*



Juan Quispe Condori
 JUEZ DE PAZ DEL PUEBLO
 MAVILA



Sr. Julián V. Condori Flores
 JUEZ DE PAZ
 PUEBLO DE ALEGRIA
 Oficina Distrital de Asesoría a la Justicia de Paz
 PODER JUDICIAL DE MADRE DE DIOS



Aldo Aguirre Rojas
 DNI: 04800595
 JUEZ DE PAZ
 ALTA CACHUELA

MATERIAL FOTOGRÁFICO

Juzgado de Paz de Alegría



Juzgado de Paz de Alta Cachuela



Juzgado de Paz de la Joya



Juzgado de Paz de Santa Rosa



Juzgado de Paz de Infierno



El Tesista Wilson Limachi Quispe encuestando a la población



El Tesista Hector Delgado Santo encuestando a la población

